DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15287

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Ley. Se elevan y crean gravámenes para cubrir obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay.

2

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a reestructurar el sector poblado de Isla Mala, anexo a la localidad de Juan L. Lacaze.

3

Ley. Se autoriza la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944 para efectuar obras de abastecimientos de agua potable para la ciudad de Lascano, Rocha.

4

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a construir viviendas para la leprosería del Ministerio de Salud Pública.

5

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para construir viviendas en la ciudad de Santa Lucía, destinadas a albergar a ocupantes del barrio inundable El Caimán.

6

Resolución. Se promueve a Patrón de 5ª a un funcionario de la Dirección de Hidrografía.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Arquitectura.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Inspección y Contralor de Transportes.

Ministerio de Salud Pública

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición e instalación de un Betatrón, para el tratamiento del cáncer.

10

Resolución. Se acepta la donación de un terreno en Canelones, para destinarlo a parque de recreo, descanso y recuperación de enfermitos del Hospital Pereira Rossell

11

Resolución. Se designa Delegado al Congreso de Obstetricia y Ginecología, en Santiago de Chile.

12

Resolución. Se designan Delegados al Primer Congreso Internacional de Proctología, en Mar del Plata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

13

Decreto. Se designa un peón en la Dirección de Ganadería.

14

Decreto. Se amplían los plazos máximos para los embarques de lanas.

15

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar las repercusiones económicas y sociales que pueden derivarse de la posible clausura definitiva de los frigoríficos "Swift" y "Artigas".

16

Resolución. Se autoriza, en admisión temporaria, una importación de ganado vacuno en pie, procedente de Argentina destinado a la industrialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo

17

Ley. Se autoriza a otorgar un premio en efectivo a un funcionario de la Dirección General de Correos.

18

Decreto. Se modifican disposiciones referentes a gastos de comercialización de mercaderías, contratación de personal, otorgamiento de créditos, etc., del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

19 al 35

Marcas de fábrica y comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

36

Ley. Se declara que los magistrados comprendidos en la ley 11.020, que se jubilaron de acuerdo a una disposición de la ley 11.923, y sus causahabientes, tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base del último sueldo de actividad.

37

Ley. Se sustituye una disposición de la ley 12.128, referente a la forma de establecer el presupuesto anual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

38

Ley. Se establece un régimen para que los empleados y obreros del Frigorífico Nacional puedan computar para su jubilación los períodos en que hayan estado a la orden de la empresa, aún sin haber prestado servicios efectivos.

39

Ley Se establece que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que hubieren acumulado a su pasividad, sueldos de actividades docentes oficiales, podrán renovar sus cédulas jubilatorias y acumular ambas pasividades.

40

Ley. Se autoriza a los funcionarios civiles, que debieron jubilarse por imperio de la ley 9.940, y a sus causahabientes a solicitar la reforma de sus pasividades en base a los sueldos fijados por la ley 11.923.

EN "DIARIO OFICIAL" ESTAN A LA VENTA LAS REEDICIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE LOS AÑOS 1946, 1948 Y 1950

41

Ley. Se incluyen en un régimen jubilatorio las Cuidadoras de Asistencia Familiar de Alienados dependientes de Salud Pública.

42

Ley. Se declaran computables a los efectos jubilatorios los períodos en que hubieran recibido compensaciones por desocupación los trabajadores de barracas y depósitos de consignación de lanas, cueros y similares, se determina cómo deben ser abonados los montepíos y se crean gravámenes a la exportación de lanas.

43

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Olga Bukel de Cheda e hijos.

44

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Elvira A. Vizcay de Dufort y Alvarez.

45

Ley. Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos menores de don Armando Granoche.

46

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos.

47

Ley. Se incluye a los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas en un régimen jubilatorio especial otorgado por la ley 9.940.

48

Ley. Se modifica una disposición de la ley 11.020 referente al cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo de los funcionarios judiciales.

49

Ley Se declaran comprendidos en un régimen jubilatorio especial a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

50

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Carolina Detomasi.

51

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Agustina Otero de Schroeder e hija.

52

Ley. Se concede una pensión graciable al doctor José Martirené.

53

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Vallejos de Leites e hijos.

54

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Blanca Pesquera de Giuria e hija.

55

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Ventura Ureta de Pereyra Núñez e hijos.

56

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Aída Olivera de Abdo

57

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Angela Bélgica Iriarte de Avila.

58

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos.

59

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Angela Lucía Vespa.

60

Ley. Se eleva la pensión graciable de doña Octavia Flores.

61

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal docente.

62

Resolución. Se nombra Profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

63

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales.

64

Resolución. Se designa Secretario Subjefe y Encargado del Movimiento de Fondos en la Dirección General de Institutos Penales.

65

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal.

Poder Legislativo

66

Resolución de la Asamblea General, de acuerdo al artículo 222 de la Constitución de la República, referente al presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Gobiernos Departamentales

67

Decreto. Se crea un impuesto adicional municipal a los espectáculos públicos y a las exhibiciones cinematográficas en el Departamento de Rivera.

68

Decreto. Se aumenta el impuesto a los Rematadores en el Departamento de Rivera.

69

Decreto. N.o 260. Se estabecen normas de contralor para la enajenación de inmuebles en el Departamento de Treinta y Tres y se fija una tasa para el cumplimiento del servicio.

70

Decreto N.o 261. Se aumentan las cuotas del impuesto sobre los aforos a la Contribución Inmobiliaria urbana y rural en el Departamento de Treinta y Tres.

71

Decreto N.o 264. Se dispone un contralor especial de las obras sanitarias que se instalen en los Centros Poblados del Departamento de Treinta y Tres y se instituye una tasa para atender el servicio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se elevan y crean gravámenes para cubrir obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Duplícase el impuesto anual, adicional, de la Contribución Inmobiliaria, creado por el artículo 1º de la ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953.

Art. 2º Auméntase en 1 o|oo (uno por mil), la tasa del impuesto sustitutivo del de herencias, legados y donaciones, a que se refiere el artículo 50 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957. Dicho aumento afectará a los Ejercicios que se iniciaron desde el 1º de enero de 1957.

Art. 3º Auméntase a 3 o|o (tres por ciento) la tasa del impuesto sobre los promedios mensuales de los sueldos acreedores que registren las cuentas corrientes y de depósitos a la vista, manteniéndose las condiciones estipuladas por el artículo 7º de la ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953. Este impuesto se hará efectivo sobre las operaciones realizadas desde el 1º de julio de 1957 y el pago correspondiente a su producido se efectuará en los 30 días de promulgada esta ley.

Art. 4º Auméntase en $ 0.30 el impuesto a los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen o importen, a que se refiere el artículo 4º de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, con iguales disposiciones que este artículo en cuanto a excepciones de actuales asistenciales.

Las grasas y lubricantes destinados a la aviación simi-

lar, comercial o sanitaria, bunkers, cabotaje y gran cabotaje tendrán exoneración total.

Las grasas y lubricantes que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración no pagarán tributo o impuesto alguno.

Los combustibles y las grasas y lubricantes para uso de P.L.U.N.A. y A.F.E. estarán exonerados de todo impuesto.

Art. 5º Auméntase a ciento treinta milésimos ($ 0.130) por litro, el impuesto interno que grava la cerveza por el artículo 63 de la ley Nº 12.367, del 8 de enero de 1957; y grávanse las bebidas sin alcohol envasadas, inclusive las maltas; aguas minerales y tónicas; gaseosas y soda; con la sola excepción de las elaboradas a base de jugos de frutas, con impuesto adicional de Fomento de Ferrocarriles, de un centésimo ($ 0.01) por envase.

Art. 6º Aféctase el mayor producido del impuesto de Patente de Giro, establecido en la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, y concordantes, a partir de la vigencia de dicha ley, en la suma de $ 2:700.000.00 anuales, con destino a cubrir las obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por igual monto.

Art. 7º Destínase al "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay" el producido de los aumentos de impuestos establecidos en los artículos que anteceden. El producido de estos impuestos, así como el de los creados por la ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953, se aplicará —exclusivamente— a atender obligaciones emergentes del Presupuesto de A.F.E. y dentro de éstas, en primer término, las destinadas a retribuir sueldos de cargos presupuestados.

Art. 8º Rentas Generales adelantará a la Administración de Ferrocarriles del Estado seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) los que serán reintegrados a razón de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00).

Art. 9º Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a suspender hasta la sanción del Presupuesto de A.F.E. de 1959 la obligación de pago de la cuota de amortizaciones e intereses por $ 4:200.000.00 de cancelación del préstamo acordado por dicho Banco a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por un monto total de pesos 17:108.004.04 (ley 23 de agosto de 1956) y los intereses anuales que devengan el préstamo del Banco República, por $ 3:500.000.00 concedidos para equilibrar diferencias de cambio, por un total de $ 220.000.00 anuales.

Art. 10. Serán de cargo de Rentas Generales hasta un importe anual de $ 6:430.000.00:

A) La cuota de intereses y amortizaciones de la Deuda de A.F.E., con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares emergente del Convenio suscrito el 29 de agosto de 1956 y de la ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957 (artículo 25 y siguientes);

B) La mayor cantidad de aportes jubilatorios que debe abonar A.F.E. por imperio de la misma ley, y por los aumentos que resulten de los sueldos aprobados en los presupuestos de los Ejercicios 1957 y 1958.

Esta obligación de Rentas Generales cesará con la sanción del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1959.

Art. 11. Fíjase el aporte que Rentas Generales debe hacer a favor de A.F.E., por el artículo 31 de la ley Orgánica de este Ente, en la suma anual de $ 8:511.000.00. Este aporte regirá a partir del Ejercicio 1955.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

2

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a reestructurar el sector poblado de Isla Mala, anexo a la localidad de Juan L. Lacaze.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para invertir hasta la suma de $ 625.000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos) en la recuperación del sector del poblado de Isla Mala, ubicado en las manzanas Nos. 52, 53, 54, 64, 65, 66, 66 bis, 67, 68 y 69, anexas a la localidad de Juan L. Lacaze del Departamento de Colonia. Dicha recuperación tendrá, como base, la urbanización de las manzanas referidas, que se hallen ocupadas por los actuales moradores, cuyas viviendas fueron construidas sin seguir un planeamiento racional, y se hará mediante la construcción de nuevas viviendas así como la reparación, ampliación y modificación de aquellas que no se adapten a los fines establecidos por la presente ley.

Art. 2º Las viviendas que se reconstruyan total o parcialmente de acuerdo con esta ley, así como los terrenos que ocupan aquellas en que no sea necesario reparación alguna, serán prometidos en venta o adjudicados en arrendamiento a los actuales moradores de la localidad de que trata esta ley.

Art. 3º En el caso de que los beneficiarios no deseen acogerse a los derechos que les acuerda esta ley, deberán igualmente abandonar las viviendas que ocupen, a los efectos de procederse a su reconstrucción total o parcial o la demolición de las mismas. El Instituto intimará a sus ocupantes la entrega de las viviendas, otorgándoseles un plazo de 60 días a partir del siguiente de la notificación. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas tomará las providencias necesarias para procurar alojamiento provisorio a los moradores de las viviendas que deban ser desocupadas, en virtud de lo preceptuado por la presente ley, excepto en los casos del inciso 1º de este artículo.

Art. 4º Para la venta o arrendamiento de los inmuebles de que trata esta ley y para la adjudicación de los mismos a los actuales pobladores de la localidad de "Isla Mala", el Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá eximir, a los beneficiarios, de los extremos exigidos por la ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937 que se opongan a la presente.

Art. 5. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

3

Ley. Se autoriza la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944 para efectuar obras de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lascano, Rocha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944" en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) valor nominal, con

destino a la realización de obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Lascano (Departamento de Rocha), incluyendo toma de agua del Río Cebollatí, usina de purificación, tubería de aducción, depósito y ampliación de la red de distribución.

Art. 2º El Poder Ejecutivo emitirá la deuda autorizada por esta ley, a solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y en las cantidades requeridas por el ritmo de ejecución de las obras.

Art. 3º El servicio de la deuda cuya emisión se autoriza por el artículo 1º de la presente ley, se atenderá con cargo al mayor producido no previsto, de los recursos establecidos en la ley Nº 10.690, de 20 de diciembre de 1945.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

4

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a construir viviendas para la leprosería del Ministerio de Salud Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para invertir la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), en la construcción de viviendas para la Leprosería del Ministerio de Salud Pública a ubicarse en el predio que éste indicará.

Art. 2º Las referidas obras serán planificadas y construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, previo asesoramiento del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º El costo total de las viviendas que se edifiquen, con más el 3 o|o anual de interés, será reintegrado por el Ministerio de Salud Pública, con cargo a sus recursos, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en cuotas anuales de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Ambos organismos podrán convenir cualquier otra forma de amortización extraordinaria para la liquidación definitiva del importe a que se refiere esta ley.

Art. 4º La administración y conservación de estas viviendas estará a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

5

Ley. Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para construir viviendas en la ciudad de Santa Lucía, destinadas a albergar a ocupantes del barrio inundable El Caimán.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a destinar de sus fondos permanentes hasta la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la construcción de cuarenta viviendas económicas en la ciudad de Santa Lucía, destinadas a albergar a los actuales ocupantes del barrio inundable denominado "El Caimán". Para la adjudicación de dichas viviendas, el Instituto queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º y 11 de la ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

6

Resolución. Se promueve a Patrón de 5ª a un funcionario de la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto que por resolución de 1º de agosto de 1957 se dispuso dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de diciembre de 1956 en la parte correspondiente a la promoción de un cargo de Patrón de 5ª de la Dirección de Hidrografía, dispuesta en favor del señor José Knuth, como consecuencia de la reclamación interpuesta por el Foguista señor Aurelio Azzato, disponiéndose asimismo realizar por intermedio de la Dirección de Hidrografía un concurso de méritos para determinar el funcionario que deberá ser propuesto para ocupar un cargo de Patrón de 5ª de la referida Dirección.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1957, se expide el Tribunal que entendió en la realización del concurso dispuesto, expresando que de los elementos de juicio que ha tenido a la vista se deduce y se establece por unanimidad que los méritos acumulados por el señor José Knuth superan ampliamente a los del señor Aurelio Azzato, por lo cual se propone al primero para el cargo de Patrón de 5ª de la Dirección de Hidrografía.

Por tales consideraciones
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover al cargo de Patrón de 5ª, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 340.00 de la Dirección de Hidrografía al señor José Knuth, en mérito a las resultancias del concurso de méritos dispuesto por resolución de 1º de agosto de 1957, y que se da cuenta en informe de fecha 19 de noviembre de 1957, —que antecede a esta resolución,— a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto que por resolución de 25 de abril de 1957, se dispusieron promociones en la Dirección de Arquitectura con motivo de la vacante de un cargo de Arquitecto, Categoría I, Grado 15, Partida 7, autorizándose asimismo a la referida Dirección para proveer por concurso, el último cargo semitécnico que resultare de la referida promoción, en la cual podrían intervenir los Dibujantes de 2ª y 3ª Categoría del mismo escalafón.

Resultando que, según se informa en estos antecedentes en dicha prueba ha resultado ganador, el actual Dibujante de 3ª Carolino Cerrón Baz, a quien se propone para el cargo de Ayudante de 5ª, Categoría III, Grado 9, Partida 29, como así también las respectivas propuestas para la promoción a realizar con motivo de la referida vacante.

Atento a las propuestas formuladas por la Dirección.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para 1 (un) cargo de Ayudante de 5ª, Categoría III, Grado 9, Partida 29, sueldo $ 390.00 de la Dirección de Arquitectura al señor Carolino Cerrón Baz, Dibujante 3º, Categoría III, Grado 8, Partida 33. Sueldo 360.00 pesos; en su lugar a la señorita Irma Boions, actual Dibujante 4º, Categoría III, Grado 7, Partida 40. Sueldo 340.00 pesos; en su lugar a la señorita María Y. Masetti, actual Dibujante 5º, Categoría III, Grado 6, Partida 41. Sueldo $ 320.00; en su lugar a la señorita Julia E. Rahi actual Oficial 5º, Categoría III, Grado 6, Partida 42. Sueldo pesos 320.00; en su lugar al señor Hugo Franco, actual Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, Partida 43. Sueldo pesos 300.00; en su lugar a la señorita Irma Mañay actual Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4, Partida 45. Sueldo pesos 290.00 y en su lugar al señor Enrique M. Doval actual auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, Partida 46. Sueldo pesos 280.00.

Se deja constancia que como consecuencia de las promociones precedentes queda del Padrón Presupuestal de la referida Dirección un cargo de Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, Sueldo $ 280.00 de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 15 de la ley de Presupuesto de 31 de enero de 1957.

Para el cómputo de la antigüedad, en el futuro en los cargos que se detallan precedentemente se tomará como fecha la de 25 de abril de 1957, en mérito a las razones expuestas en las consideraciones del preámbulo de esta resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Inspección y Contralor de Transportes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vacante un (1) cargo de Oficial 1º, Categoría III, Grado 10, Partida 37, de la Inspección y Contralor de Transportes producida con fecha 30 de abril de 1957.

Atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley número 12.376. Presupuesto General de Gastos, de 31 de enero de 1957, y a las propuestas formuladas por la Dirección,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un (1) cargo de Oficial 1º, Categoría III, Grado 10, Partida 37. Sueldo $ 410.00 de la Inspección y Contralor de Transportes al señor Carlos Traibel, actual Encargado de Archivo, Categoría III, Grado 9, Partida 5, Sueldo $ 390.00; en su lugar a la señorita Agustina Couto, actual Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, Partida 6. Sueldo $ 360.00; en su lugar a la señora Margarita S. de Díaz, actual Oficial 4º, Categoría III, Grado 7, Partida 24. Sueldo $ 340.00; en su lugar al señor Américo Piedrahita, actual Oficial 5º Categoría III, Grado 6. Sueldo $ 320.00; en su lugar al señor Ceferino Rodríguez, actual Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, Partida 12. Sueldo $ 300.00; en su lugar a la señorita María C. Tejera actual Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4 Partida 8. Sueldo $ 290.00 y en su lugar a la señorita María B. Berreta, actual Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3 Partida 13. Sueldo $ 280.00.

Se deja constancia que con motivo de las promociones que se disponen precedentemente queda suprimido del Padrón Presupuestal del Item 8.03 un cargo de Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3. Sueldo $ 280.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 12.376.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición e instalación de un Betatrón, para el tratamiento del cáncer.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración del Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone la adquisición e instalación, en sus servicios de asistencia del cáncer, de un Betratrón; estableciéndose para esta finalidad que podrá disponer de Rentas Generales y con cargo al mayor producido del juego de Lotería, do hasta $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos).

El Ministerio de Salud Pública, de este Ejecutivo, con el propósito de asegurar para el país el más moderno y efectivo arsenal terapéutico contra el cáncer, requirió de una Comisión Especial de expertos en la materia, su asesoramiento sobre los equipos que ofrecieran el mejor tratamiento que la ciencia actual puede suministrar contra las distintas formas de cáncer.

Dicha Comisión integrada por el Jefe del Departamento de Radiología de la División Asistencia, doctor Pedro Hormaeche, el Director Encargado del Centro de Lucha Contra el Cáncer del Instituto de Radiología, doctor Félix Leborgne y el Subdirector y Médico Radioterapeuta del Instituto de Radiología, doctor Alfonso Frangella, se expidió en los términos que se transcriben:

"Nuestro país, con una población de aproximadamente 3 millones de habitantes, registra por año, según la Oficina de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública, una mortalidad por cáncer de 3.900 personas, habiendo pasado a los primeros puestos de mortalidad; perdemos, dicho de otra manera, 1 persona cada 2 horas y 1|4. La Morbilidad calculada es de unos 14.000 casos. Además, en todos los otros países es lo mismo, el número de casos de cáncer aumenta día a día: de cada 4 personas, 1 contraerá cáncer en el curso de su vida; lo que no quiere decir que tenga fatalmente que morir, y a eso tendemos. En el estado actual de la Medicina, con tratamiento adecuado, en varias localizaciones, tomando globalmente todos los casos de cáncer, los que se curan, y los que no se curan, los precoces y los avanzados, se pueden alcanzar 40 o|o de sobre vidas, y cuando el tratamiento es instituído precozmente, pueden curarse el doble.

El cáncer ha dejado, pues de ser enfermedad totalmente incurable; ello se debe a la concurrencia de dos factores capitales:

A) Al diagnóstico precoz.
B) Al tratamiento adecuado.

No vamos a ocuparnos del diagnóstico, pués incumbe a los Servicios especializados, Clínicas y Cuerpo Médico. En cambio, debemos hacer importantes puntualizaciones con respecto al tratamiento. Este, es el estado actual del conocimiento, solo se obtiene por medio de dos agentes terapéuticos: la cirugía o las radiaciones. Las radiacio-

nes comprenden varias ramas: Roentgenterapia o Rayos X, el radium y los isótopos radiactivos. Además, y a mayor abundamiento, hemos de decir que se sabe perfectamente cuales tumores debes ser operados, y cuales irradiados; es decir que hay formas de cáncer que el cirujano no toca y a las cuales hay que tratar sola y exclusivamente por radiaciones, como las hay que sólo deben operarse o hacerse ambas cosas. Este es un precepto fundamental.

Las radiaciones terapéuticas se obtienen por cuatro tipos básicos de aparatos:

A) De radioterapia estática.
B) De radioterapia rotatoria.
C) Bomba de Cobalto 60, y
D) Betatrón.

Los grandes Servicios contra el Cáncer de Estados Unidos de Norte América; Canadá, Europa Occidental y aún los de nuestra América Latina, (Méjico, Brasil, Chile, Venezuela, etc., etc.) están equipados, o lo están siendo, con todos sus aparatos. La necesidad de estos distintos tipos de aparatos proviene del hecho de que, de la misma manera que no todos los casos de cáncer deben operarse, no todos los cánceres se tratan por un mismo tipo de agente radiante; unos necesitan y se bastan con los de Radioterapia estática, de los cuales hay varios en el país; otros lo deben ser con rotatoria, de los cuales sólo hay unos pocos. No poseemos en el momento ninguna Bomba de Cobalto; hay planeadas por el Ministerio de Salud Pública dos de ellas, a instalarse en los dos Servicios oficiales contra el cáncer que el mismo posee; esto es altamente plausible, ya que con ellas será posible salvar más vidas dado que, dentro de la multiplicidad de formas de tumores malignos, los hay que, por sus características propias, sólo deben ser tratados con posibilidades, por determinados tipos. Después de la última guera, a medida que el progreso ha ido creando nuevas y más poderosas fuentes de rayos, han ido entrando en el campo de la Medicina en forma de Bombas de Cobalto y Betatrones. La energía atómica ha llegado a producir cantidades enormes de Cobalto 60, isótopo artificial obtenido por el bombardeo del cobalto natural en los reactores o pilas; este isótopo tiene propiedades semejantes al Radium, pero mientras que éste vale U$S 50.000.00 el gramo, el Cobalto 60 vale U$S 10.00; claro que el Radium tiene una vida media de 1500 años y el Cobatlo de sólo 5 años y medio; pero como es producido en grandes cantidades, se puede concentrar en aparatos debidamente acondicionados y protegidos, hasta 2 y 3 kilogramos en equivalente de Radium. Los Betratones son los otros poderosos aparatos que permiten obtener energías del orden de decenas de milones de electrones-voltios, acelerando partículas subatómicas o electrones, a velocidades formidables, del orden de 200 a 250.000 kilómetros por segundo. El rayo que surge del Betatrón es semejante a los rayos beta de los cuerpos radioactivos, pero de un caudal tan enorme que permite aplicaciones tan variadas como las de índole estrictamente física, biológica o médica; y los progresos de la técnica, especificamente hablando, dentro del sector de la Ciencia Médica que corresponde a la Cancerología, ha creado Betratones que desde 3 a 5 millones de electrones voltios en un principio, llegan actualmente a 15 y 30.000.000 de electrones-voltios. Con estos equipos de gran poder se obtienen considerables ventajas por las condiciones de trabajo, pues como dan una potente radiación beta, producen rayos X de muy grande penetración.

Los rayos X de energía tan elevada, están exentos de dispersión, es decir que no se difunden a través de su trayecto, lo que se traduce en la considerable ventaja de poder abarcar volumen de tejido enfermo (tumores muy grandes y profundos) allí donde fracasaría cualquier otro método de tratamiento. Además, la utilización directa del haz de electrones permite abarcar tumores muy grandes y superficiales, que escapan también a otro tipo de terapéutica. Por esto el Betatrón se hace indispensable; acontece en Cancerología lo mismo que en Aeronáutica o en materia de armamentos, cuyos modelos o dispositivos se van constantemente perfeccionando por cada necesidad u objetivo a medida que la técnica lo va permitiendo, sin abandonar por eso, modelos anteriores que aún siguen rindiendo. Así lo ha entendido el Ministerio de Salud Pública, por lo que considera necesario dotar al País de un Betatrón. Su costo aproximado es de U$S 150.000.00 requiriéndose unos $ 40.000.00 más para construcciones y defensas contra la radiación, por ejemplo pisos, paredes, etc. de 70 ctms. de hormigón. Como la gran energía del Betatrón puede ser utilizada fuera de la cancerología, sería del caso, y ello es perfectamnte posible, disponer de horas de trabajo, además de los dos Institutos Oficiales contra el cáncer, para otros dos Institutos de suma importancia en nuestro medio: el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería que tiene muy grande interés en estudiar la radiación Beta y su espectro, y el Departamento de Biología de la Facultad de Medicina, lo mismo. Es sumamente importante el cuidado y mantenimiento del aparato, especialmente el cambio de tubo acelerador, que sería confiado al mismo Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería. En resumen: el Betatrón en el estado actual de la Ciencia, es un arma poderosa en la lucha contra el Cáncer, aunque no pueda ser aplicado en todos los casos: por esto mismo siguen, gozando de la propia imprescindible necesidad los aparatos de radioterapia y la Bomba de Cobalto. La adquisición del Betatrón, representaría un progreso efectivo, completando el bagaje terapéutico, además de ponernos al mismo nivel científico que ótros países hermanos del Continente.

Firmado: Pedro Hormaeche, Jefe del Departamento de Radiología de la División Asistencia. — Félix Leborgne, Director Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer del Instituto de Radiología. — Humberto Frangella, Subdirector y Médico Radioterapeuta del Instituto de Radiología."

El Poder Ejecutivo estima que por las consideraciones técnicas que integran el informe transcripto, y cuyos conceptos comparte totalmente, la sanción del adjunto proyecto de ley significa un aporte invalorable al perfeccionamiento efectivo de las condiciones de asistencia de los enfermos de cáncer de nuestro país.

Saludo a ese Cuerpo Legislativo con mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón en sus Servicios de tratamiento del cáncer.

Art. 2.o A tales fines podrá disponerse de hasta la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), con cargo al mayor producido del juego de Lotería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

10

Resolución. Se acepta la donación de un terreno en Canelones, para destinarlo a parque de recreo, descanso y recuperación de enfermitos del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida por el señor A. Rossi Costa y señora Inés Arrieta de Rossi, consistente en un terreno situado en la 16.a Sección del Departamento de Canelones, con destino a parque de recreo, descanso y recuperación de los enfermitos del Hospital Pereira Rossell,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida por el señor A. Rossi Costa y señora Inés Arrieta de Rossi, de una fracción de terreno, situada en la 16.a Sección del Departamento de Canelones, Padrón en mayor área Nº 13.451, compuesto de una superficie de 8.353 metros cuadrados, señalada con la letra B en el plano del agrimensor señor Alberto Odizzio, levantado en noviembre de 1950, la que deberá destinarse, de acuerdo a lo expresado por los donantes, a parque de recreo, descanso y recuperación de los enfermitos del Hospital Pereira Rossell.

2º Publíquese y comuníquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se designa Delegado al Congreso de Obstetricia y Ginecología, en Santiago de Chile.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957. (*)

Visto la nota elevada por el Médico Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, profesor doctor Manuel Rodríguez López, quien hasta el 30 del corriente se encuentra encargado de la Dirección del establecimiento, por licencia de su titular;

Considerando que dicho técnico manifiesta en la misma, su deseo de asistir al Congreso de Obstetricia y Ginecología que ha de realizarse proximamente en la capital de Chile;

Considerando que dada la jerarquía del referido técnico y la brillante actuación que ha tenido en Congresos anteriores a los que ha asistido en representación del Ministerio de Salud Pública, sería ventajoso facilitarle en esta nueva oportunidad los medios conducentes a su concurrencia del mismo, descartándose que ello aportará a su regreso ingentes beneficios al medio técnico en que actúa,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomendar al profesor doctor Manuel Rodríguez López la representación del Ministerio de Salud Pública ante el Congreso de Obstetricia y Ginecología que se realizará proximamente en Chile, así como el estudio en dicho medio de diversos tópicos de su especialidad, en particular relativos a la identificación del recién nacido.

2º Otorgar a esos efectos a dicho técnico, una licencia de un mes a partir del primero de diciembre próximo.

3º Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se designan Delegados al Primer Congreso Internacional de Proctología, en Mar del Plata.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vistos que, en el próximo mes de diciembre, se realizará en Mar del Plata, República Argentina, el Primer Congreso Internacional de Proctología, al que asistirán los más destacados especialistas en la materia y donde se expondrán los más modernos métodos que utilizan para combatir las afecciones del aparato digestivo;

Considerando que el Uruguay debe de estar representado oficialmente en los actos científicos que se efectúan con tal motivo, a efectos de hacer conocer los trabajos realizados en los servicios especializados del Ministerio de Salud Pública, en la materia a tratarse y a la vez exponer el sistema de asistencia que se utiliza para la atención de esas afecciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse Delegados del Ministerio de Salud Pública ante el Primer Congreso Internacional de Proctología a realizarse en Mar del Plata, República Argentina, a los siguientes técnicos: doctores José May, Abel Chifflet, Horacio Gutierrez-Blanco, Gloria Alonso de May, R. Venancio Tajes, Julio Goldie Arena, Eduardo R. Abreu, Humberto Lorenzo y Lozada, Arturo Sanchez Palacio, Abelardo Santini y Artigas Escudero.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 12 de diciembre de 1957.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se designa un peón en la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de diciembre de 1957.

Vacante un cargo de peón en la Dirección de Ganadería, desde el 30 de abril próximo pasado;

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar un cargo de Peón en la Dirección de Ganadería (Item 11.04), con una remuneración de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos), mensuales, al señor Homero Alfonso Rodríguez Caballero, (Credencial Cívica B. Z. A. N.o 8689).

Art. 2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Decreto. Se amplían los plazos máximos para los embarques de lanas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto el decreto de fecha 11 de noviembre de 1957, que establece un nuevo régimen de comercialización de lanas.

Resultando que, por nota elevada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Junta Nacional de Lanas sugiere una ampliación de los plazos para los embarques de lanas, en sus diversos estados, en la forma que indica.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado por la expresada Junta Nacional de Lanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los plazos máximos para los embarques de lana, a que se refiere el artículo 3.o del decreto de fecha 11 de noviembre de 1957, correspondientes a lanas sucias, desbordadas y lavadas, fijándose los siguientes:

Lana sucia	120 días
Lana desbordada	150 "
Lana lavada	150 "

Estos nuevos plazos regirán a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar las repercusiones económicas y sociales que pueden derivarse de la posible clausura definitiva de los frigoríficos "Swift" y "Artigas".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 3 de diciembre de 1957

Visto el anuncio formal que se ha hecho público de que la Compañía Swift de Montevideo S. A., y el Frigorífico Artigas S. A. procederían el día 20 del mes en curso, a la clausura definitiva de sus establecimientos frigoríficos instalados en el país;

Resultando que, hasta el presente, el Gobierno de la República no ha sido informado oficialmente, por parte de las autoridades de esas empresas, de que hayan adoptado aquella importante decisión;

Considerando: I). El sólo anuncio formal de haberse tomado esa medida y la posibilidad de que se haga efectiva a tan breve plazo, obliga al Poder Ejecutivo a prestarle preferente atención, en mérito a las repercusiones que puedan derivarse para la vida nacional y cuya valoración, sin un estudio previo y exhaustivo, no es posible determinar con la precisión debida;

II) Es de conocimiento público, la importante gravitación que han tenido y tienen, en la economía general del país, las actividades que desarrollan las empresas frigoríficas antes mencionadas. Lógico resulta, pues estudiar —con la debida anticipación— las posibles consecuencias del cierre anunciado, para el caso de que éste se concrete. dado los grandes intereses en juego desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social;

III) El problema planteado debe considerarse en todos sus aspectos, es decir que no sólo deben analizarse sus posibles consecuencias, sino que es necesario estudiar y concretar soluciones prácticas;

IV) Es aconsejable constituir una Comisión Especial, integrada con representantes de los organismos públicos y privados vinculados al problema, con el objeto de que se aboque de inmediato a su estudio y asesore al Poder Ejecutivo respecto a las medidas que se consideren más adecuadas para solucionar los múltiples aspectos que aparejaría la efectividad de la clausura proyectada;

En consecuencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisin Especial integrada con Delegados de los siguientes organismos públicos y privados: Ministerio de Ganadería y Agricultura; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Industrias y Trabajo; Banco de la República O. del Uruguay; Concejo Departamental de Montevideo; Frigorífico Nacional; Dirección de Ganadería; Asociación Rural del Uruguay; Comisión Nacional de Fomento Rural; Federación Rural; Liga Federal de Acción Ruralista; Federación Autónoma de la Carne y, Caja de Asignaciones de la Industria Frigorífica.

Art. 2.o La Comisión que se crea por el artículo anterior tendrá como cometido estudiar las repercusiones económicas y sociales que pueden derivarse de la posible clausura definitiva de los establecimientos frigoríficos de la "Compañía Swift de Montevideo S. A." y del "Frigorífico Artigas S. A.", y asesorar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto a las medidas que considere más adecuadas y convenientes para solucionar los múltiples aspectos que ha de traer aparejado la efectividad de aquella clausura.

Art. 3.o Dicha Comisión será convocada de inmediato por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sesionará en la Secretaría de Comisiones de esa Secretaría de Estado.

Art. 4.o Todas las reparticiciones dependientes del Poder Ejecutivo proporcionarán a la Comisión de referencia los asesoramientos e informaciones que ésta les solicite para el mejor cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de la eventual cooperación funcional y material que sea menester a los mismos fines.

Art. 5.o Por la vía que corresponda, se requerirá a los Entes Autónomos, Servicios DescentraMzados y Gobiernos Municipales que presten su colaboración a la Comisión nombrada, con igual finalidad.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza, en admisión temporaria, una importación de ganado vacuno en pie, procedente de Argentina destinado a la industrialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes incoados por el Ministerio de Hacienda, con motivo de las gestiones promovidas por el señor Enrique Savoia, a efectos de que se autorice a importar —en admisión temporaria— 5.000 vacunos en pie y 2.000 toneladas de carne vacuna enfriada en recortes, procedente de la República Argentina, para ser industrializados en el país y luego ser reexportados;

Resultando: I) El interesado fundamentó sus gestiones en que los animales de referencia serán faenados y elaborados sus carnes, cueros y subproductos en Casablanca (Paysandú), mientras que la carne en recortes será elaborada en el Frigorífico Nacional (Montevideo), para ser reexportada el 50 o|o como Corned Beef y el 50 o|o restante, como Congelado, en Boneles;

II) Recabada la opinión del Frigorífico Nacional, manifestó que estima oportuna la realización de esas operaciones, cuya industrialización se efectuaría en las plantas industriales del Cerro y de Paysandú, lo que permitiría proporcionar mayor ocupación al personal obrero, en circunstancias en que la industria experimenta una sensible reducción en sus actividades.

Destaca, asimismo, que la intervención del organismo consistirá en la exclusiva elaboración de aquella materia prima a importar mediante el cobro de los gastos pertinentes;

III) Por su parte, la Dirección de Ganadería también informó favorablemente la gestión en vista, siempre que se cumplan los requisitos que indica a fs. 6 y vta.;

IV) En cuanto al aspecto cambiario de la operación, el Banco de la República, consultado al respecto, se expidió señalando que, de autorizarse la importación, la firma interesada deberá entregar al Banco, al tipo de cambio libre comercial las divisas generadas por concepto del mayor valor resultante del proceso de elaboración, comprendidos gastos, mano de obra, utilidad, etc.;

Considerando: I) De los informes técnicos que preceden se desprende que la operación planteada es sumamente conveniente al país, en razón a los beneficios que reportará al mercado de cambios y al trabajo nacional, en estos momentos;

II) En consecuencia, estando encuadrada la misma, dentro de lo dispuesto por las leyes de 15 de julio de 1911 y 12 de octubre de 1912 y decreto de 22 de febrero de 1913, sobre introducción temporaria de artículos con destino a ser exportados después de experimentar, en el país, un proceso de transformación o elaboración, no existe inconveniente en proveer en la forma aconsejada en los informes precedentes;

Con la opinión favorable del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la firma Enrique Savoia a introducir al país —en admisión temporaria— procedente de la República Argentina, hasta cinco mil (5.000) cabezas de ganado vacuno en pie para ser faenado y elaborado sus carnes, cueros y subproductos en la planta industrial de Casablanca (Departamento Paysandú) y hasta dos mil (2.000) toneladas de carne vacuna enfriada en recortes para ser elaborada en el Frigorífico Nacional y reexportada el cincuenta por ciento (50 o|o) como Corned Beef y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante como Congelado en Boneles.

Segundo. La autorización que se acuerda por el numeral anterior, estará sujeta a las disposiciones vigentes en la materia y al cumplimiento de los siguientes requisitos especiales:

A) La carne vacuna enfriada en recortes deberá ser transportada en cámaras frigoríficas y venir acompañada con un certificado sanitario de origen. A su arribo al Frigorífico Nacional (Cerro) deberá ser inspeccionada por el Servicio Veterinario allí existente;

B) Los vacunos en pie deberán llegar al país con certificado sanitario de origen y contraloreados, en el momento de su arribo, por técnicos veterinarios de la Dirección de Ganadería y acompañados en su trayecto, hasta su lugar de destino, por funcionarios de la misma repartición (Planta Industrial del Frigorífico Nacional de Casablanca - Paysandú). La faena deberá efectuarse inmediatamente después de su llegada a dicha planta industrial y los animales faenados no gozarán de los beneficios del seguro de carnes;

C) La firma interesada deberá entregar al Banco de la República al tipo de cambio libre comercial, las divisas generadas por concepto del mayor valor resultante del proceso de elaboración, comprendidos gastos, mano de obra, utilidad, etc., y

D) Las operaciones de que se trata deberán quedar canceladas en un plazo total de ciento ochenta (180) días.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Ganadería.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **JOAQUIN APARICIO.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Ley. Se autoriza a otorgar un premio en efectivo a un funcionario de la Dirección General de Correos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3.o del artículo 32 de la ley N.o 11.925, de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, a hacer efectivo el premio de $ 500.00 (quinientos pesos) con cargo a Rentas Generales, que dicho Poder del Estado ha otorgado al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Ricardo Amiel, por su ejemplar actuación en defensa de los intereses nacionales, con motivo del asalto de que fué objeto la Sucursal de Correos, Distrito N.o 1.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA. HECTOR A. GRAUERT.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

18

Decreto. Se modifican disposiciones referentes a gastos de comercialización de mercaderías, contratación de personal, otorgamiento de créditos, etc., del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicita se modifiquen las normas establecidas en los decretos de 15 de junio de 1954 y 20 de noviembre de 1956, sobre administración del capital comercial del Organismo;

Resultando: El mencionado Consejo entiende que elevando el porcentaje de gastos autorizados, en un tres por ciento (3 o|o) sobre lo actual previsto, podrá instalar en los Departamentos del Interior, oficinas encargadas de la gestión comercial del Organismo, lo que repercutirá en la mejor atención de las poblaciones del interior y en el ahorro de pérdidas considerables;

Considerando: Las reformas propuestas ajustan las normas establecidas por los precitados decretos, de manera más exacta a lo establecido en los artículos 3.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 7.o de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, por lo que es conveniente prestarles aprobación, ya que la gestión comercial del nombrado Consejo podrá desarrollarse, de esa forma, con mayor agilidad, sin mengua de las seguridades requeridas para mantener una estricta fiscalización sobre la misma;

Oídos: El Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación; y

De conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá comprometer y pagar, a los efectos de su gestión comercial, todas las retribuciones y gastos necesarios para efectuar y desarrollar, en todos sus aspectos, las operaciones autorizadas por la ley o por el Poder Ejecutivo.

No obstante, no podrá comprometer, anualmente, gastos por cantidad superior al quince por ciento (15 o|o) del monto global de los precios de adquisición de los artículos que venda durante el curso del año correspondiente, para atender las retribuciones y gastos —indirectos— requeridos por dicha gestión los que se distribuirá proporcionalmente a las siguientes cantidades:

Retribuciones personales	$ 405.000.00	(60 o|o)
Gastos e inversiones	$ 270.000.00	(40 o|o)

Estas cantidades corresponden a un monto de adquisiciones mínimas, anuales, estimado en cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000.00).

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, ajustará trimestralmente el monto de sus gastos, de acuerdo con el volúmen de sus operaciones, teniendo en cuenta además, el margen de utilidad que arrojen los artículos negociados. Podrá girar contra el saldo no utilizado en el año respectivo, de los créditos otorgados por el artículo 1.o, durante los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

Art. 3.o Las retribuciones que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios establezca, para cada categoría de empleados u obreros, serán uniformes.

El personal, de cualquier naturaleza, que se pague de acuerdo con el artículo 1.o de este decreto, será eventual y su permanencia quedará condicionada a la necesidad que tenga el Organismo, de sus servicios, y a la existencia de recursos suficientes en el respectivo rubro, de acuerdo con el volumen de las operaciones.

Art. 4.o Los funcionarios presupuestados que, en virtud de la gestión comercial del Organismo, deben soportar especiales recargos de tareas, podrán percibir las compensaciones, sujetas a montepío, que disponga el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo al rubro de retribuciones personales (artículo 1.o de este decreto), mientras subsistan dichos recargos y existan recursos suficientes en el rubro mencionado.

Art. 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nemaza Limitada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Nemaza Ltda.", Acta N.o 56.108, formulada por Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes), 6 (Ferretería y bazar), 11 (Máquinas para la industria y la agricultura) y 15 (Papelería, librería e impresos).

Resultando: Que a la presnte gestión se opuso la firma Papelería Galli S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Gallo" número 47.466, de su propiedad, que distingue los productos de la clase 15.

Considerando: Que las marcas en pugna son inconfundibles, por cuanto tienen diferente su parte principal, es decir el nombre y los emblemas.

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940

Oída la Cámara Nacional de Comercio.
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 998|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Nemaza Ltda.", Acta N.o 56.108, solicitado por Compañía Holandesa para América del Süd (Uruguay) Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2, 6, 11 y 15.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Yorknit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Yorknit", Acta N.o 55.573, formulada por York Knitting Mills Ltd., de Canadá para distinguir medias y calcetines de la clase 4.
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Caplivski y Cía. Ltda. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "York" N.o 53.828, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.
Considerando: Que entre las denominaciones en pugna existen suficientes elementos diferenciantes como para impedir que se les confundan, teniendo en cuenta que uno de ellos es un nombre geográfico muy conocido en nuestro ambiente, lo que contribuye a distinguirlas.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen número 10|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Yorknit" Acta N.o 55.573, solicitado por York Knitting Mills, Ltd. de Canadá, para distinguir medias y calcetines de la clase 4.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "C.C.C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "C.C.C.", Acta N.o 46.448, formulada por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.); y 5 (Artículos para hombres).
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "C" N.o 29.157, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 4.
Considerando: Que la única semejanza radica en el hecho de que la opositora tiene como uno de sus elementos la letra "C" en tanto la que se solicita la misma letra tres veces. Si se tiene en cuenta que las letras por sí mismas no pueden constituir signos marcarios, y por lo tanto no son susceptibles de derechos privativos, se llega a la conclusión de que la oposición deducida es improcedente.
Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 248|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "C.C.C.", Acta N.o 46.448, solicitado por Sudamtex del Uruguay S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. —Justo J. Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hiposol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa "Hiposol", acta N.o 43.409, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1 (artículos de almacén de comestibles, etc.);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma González Danree, Hareau y Peyrou, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Sol", N.o 20.654, que protege los mismos artículos, menos "té";
Considerando: que entre la denominación "Hiposol" y la marca ya registrada "Sol", existen notorias diferencias, que no alcanza a disminuir, el hecho de que la marca que se quiere inscribir, tenga como sílaba terminal la palabra que constituye el signo opositor;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (392|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hiposol", acta N.o 43.409, solicitado por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Protex Inter Farma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Protex Inter Farma", acta N.o 48.265, formulada por la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, excepto artículos de goma y profiláctico para la prevención de enfermedades venéreas;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Conti y Couceiro, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las de su propiedad "Laboratorios Proteo", N.o 37.374, "Cor Angor Proteo", acta N.o 45.427 y "Proteo Gel Al", N.o 43.737, que distinguen los mismos artículos;
Considerando: que entre la marca "Protex Inter Farma" y las que se le oponen, existen muy claras diferencias que impedirán que se les confunda, pese a la semejanza que se señala entre las palabras "Protex" y "Proteo", que integran una y otra denominación;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (235|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Protex Inter Farma", acta N.o 48.265, solicitada por la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, excepto artículos de goma y profiláctico para la prevención de enfermedades venéreas.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carabela Santa María Duff Gordon y Co."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carabela Santa María Duff Gordon y Co.", acta número 47.599, formulada por Duff Gordon y Co. de Puerto de Santa María (Cadiz), España, para distinguir vinos de la clase 2;
Resultando: que a la presente gestión se opusieron a fojas 12 la firma "Cabo Santa María S. A.", de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Hotel Cabo Santa María" N.o 30.855, que protege los productos comprendidos en la clase 1 y a fojas 14 la Dirección de la Propiedad Industrial, da cuenta de la existencia en el registro de la marca "Santa María" N.o 37.991, así como de la solicitud en trámite "Cognac-Venus-Santa María", acta N.o 45.480, que cubren la totalidad de la clase 2;
Considerando: que las oposiciones deducidas son improcedentes, ya que la marca cuyo registro se solicita, considerada en el conjunto de los elementos que la integran, presenta suficientes caracteres diferenciales con las que se le oponen, capaces de evitar toda posibilidad de confusión;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con: la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 470|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Carabela Santa María Duff Gordon y Co.", acta N.o 47.599, solicitada por Duff Gordon y Co. de Puerto de Santa María (Cadiz) España, para distinguir vinos de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ombú"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Ombú", acta N.o 44.389, formulada por Vitrum Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 17 (armería);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Tabú", N.o 37.663, que distingue, entre otros, los productos de la clase 17;
Considerando: que las marcas "Ombú" y "Tabú", no pueden ser confundidas, pese a la semejanza relativa que tienen como consecuencia de coincidir sus desinencias; consideradas en conjunto tienen fisonomía propia y distinta;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (208|952);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Ombú", acta N.o 44.389, solicitado por Vitrum Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 17.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Diadur"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Diadur", acta N.o 43.992, formulada por el señor Curt Bohm, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6 (ferretería y bazar);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Metalúrgica y Dique Flotante S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Acindur", acta N.o 40.799, que distingue los artículos de las clases 6 y 8;
Considerando: que entre las marcas "Diadur" y "Acindur" existen claras diferencias gráficas y fonéticas que han de impedir que se les confunda si coexisten registradas;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (388|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Diadur", acta número 43.992, solicitado por el señor Curt Bohm, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **LEZAMA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Glen Prince"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Glen Prince", acta N.o 57.421, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 5 (artículos para hombres);
Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Prince" N.o 43.639, que distingue los productos de la clase 5;
Considerando: que entre las marcas "Glen Prince" y "Prince", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominatiga "Glen Prince", formulada bajo acta N.o 57.421, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT.** — Justo José Orozco, Secretario.

28

Resolución. Se concede el registro de la marca "Filolizado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Filolizado", Acta N.° 56.406, formulada por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Phuasa), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 5 (Artículos para hombres).
Resultando que a fs. 9 la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, deduce oposición a esta gestión por considerar que la denominación que integra la marca propuesta está comprendida en las prohibiciones de los incisos 4, 5 y 6 del artículo 2.° de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Considerando que la palabra "Filolizado", es una locución de fantasía a la que no le alcanzan las disposiciones prohibitivas de la ley de la materia.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 332|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Filolizado", Acta N.° 56.406, solicitado por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Phuasa), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT.** — Justo José Orozco, Secretario.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tres caballos alados"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca emblemática "Tres caballos alados", Acta N.° 54.886, formulada por Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra, para distinguir papeles carbónicos, cintas entintadas, almohadillas entintadas, patrones o matrices para estarcir, papel de estarcir, tinta (artículo de escritorio) y un flúido corrector para estarcidos a máquina de escribir clase 15.
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Mosca Hermanos S. A. de Montevideo, alegando que la marca propuesta es confundible con la de su propiedad número 43527, que representa una cabeza de caballo.
Considerando que las marcas en pugna presentan suficientes caracteres distintos como para que la confusión no se produzca.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9956, de 4 de octubre de 1940.
Oída la Cámara Nacional de Comercio.
Con la opinión de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.° 746|950) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática "Tres caballos alados". Acta N.o 54.886, solicitado por Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra para distinguir papeles carbónicos, cintas entintadas, almohadillas entintadas, patrones o matrices para estarcir, papel de estarcir, tinta (artículo de escritorio) y un flúido corrector para estarcidos a máquina de escribir, clase 15.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT.** Justo José Orozco, Secretario.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "45S - 33S - 54C - 87 Douglas 57 - 58 - B8 - 51"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "45S - 33S - 54C - 87 Douglas 57 - 58 - B8 - 51", Acta N.° 58.218, formulada por Mayo S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (Electricidad).
Resultando que a fs. 10 la firma Inver Limitada, de Montevideo, interpone oposición a esta gestión, aduciendo las causales establecidas en los incisos 4.°, 5.°, 6.° y 12 del artículo 2.° de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Considerando que la marca propuesta está integrada por diversos elementos que constituyen un conjunto novedoso y por lo tanto la afirmación del opositor de que las combinaciones de letras y números son de uso común no ha sido probada, pero, aún en el caso de que lo hubiera, sido, ello no bastaría para impugnar a la marca propuesta como genérica, pues la denominación "Douglas", confiere al conjunto las características requeridas por la ley para constituir marca comercial.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956 de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de 2.° Turno (dictamen N.° 575|51) y de la Dirección de la propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "45S - 33S - 54C - 87 Douglas 57 - 58 - B8 - 51", Acta N.° 58.218, solicitado por Mayo S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT.** — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Valsecchi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Valsecchi", acta N.o 54.701, formulada por Albini y García, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 (ferretería y bazar);
Resultando: Que en la gestión se presentó la Oficina Comercial de la Legación de Italia, pidiendo plazo para consultar a la firma G. Valsecchi, de Milán, productora de máquinas agrícolas y herramientas;
A fs. 12, la firma Cosmos Ltda., deduce oposición al registro que se solicita aduciendo que la marca "Valsecchi", pertenece a la firma Valsecchi, de Milán y se han

vendido y se venden en plaza artículos con dicha marca;
Considerando: Que tal como lo expresa el señor Fiscal dictaminante "Valsecchi" es el nombre patronímico del señor Giácomo Valsecchi, titular de la firma comercial G. Valsecchi, Fábrica de Herramientas para Agricultura, de Milán, Italia.
Esta constancia, que da a la palabra el doble carácter de nombre de persona y de nombre comercial conocidos, además, en relación con productos determinados confiere al opositor el derecho que para el caso determina el inciso 10, del artículo 2.o y los artículos 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Considerando: Que, en consecuencia, procede hacer lugar al recurso deducido y desestimar la solicitud de que se trata;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (31|950) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Valsecchi", acta N.o 54.701, formulada por Albini y García, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

32

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Taquarí"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Taquarí", acta N.o 55.975, formulada por el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Lavalleja (R. O. del Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 22 (Cigarrería);
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Compañía Tabacalera Uruguay S. A. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Yaguarí", N.o 40.694, de su propiedad, que protege los mismos productos;
Considerando: Que entre las marcas "Taquarí" y "Yaguarí", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oída, la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen número 781|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Taquarí", formulada bajo Acta N.o 55.975, por el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Lavalleja (R. O. del Uruguay).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

33

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pentavitum"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Pentavitum", acta N.o 45.234, formulada por Droguería Surraco Sociedad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos).
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Roche S. A., Química e Industrial (Montevideo), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Vi-Penta", de su propiedad, que distingue los mismos artículos.
Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede acceder a la oposición interpuesta.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oído el Ministerio de Salud Pública.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (78|50).
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Pentavitum", acta número 45.234, solicitado por Droguería Surraco Sociedad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

34

Resolución. Se concede el regitro de la marca "Saint Ange"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Saint Ange", acta N.o 52.394, formulada por Societé Nouvelle de Parfumerie, Societe Anonyme, de Francia, para distinguir toda clase de productos de perfumería, de higiene, de belleza, aguas de tocador, dentífricos, cosméticos y cremas de la clase 10.
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Saint", acta N.o 45.117, que distingue los mismos artículos.
Considerando: que a pesar que la marca opositora esté compuesta por la palabra "Saint" no puede en ningún momento ser confundida con la solicitada "Saint Ange", puesto que dicha denominación posee características gráficas, fonéticas y conceptuales lo suficientemente distintas para permitir su coexistencia en el registro sin riesgo de confusión.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Saint Ange", solicitado bajo acta N.o 52.394, por la firma Societé Nouvelle de Parfumerie, Societé Anonyme, de Francia, para distinguir toda clase de productos de perfumería, de higiene, de belleza, aguas de tocador, dentífricos, cosméticos y cremas de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a su efectos a la Dirección Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

35

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Fosvifer Spefar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa **"Fosvifer Spefar"**, acta N.o 55.397, formulada por Labo-

ratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos).

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Andrómaco S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Forvice" número 33.875, en trámite de renovación bajo acta número 59.885, que protege todos los productos de la mencionada clase.

Considerando: que entre las marcas en pugna, existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, Cámara Nacional de Comercio, Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 347|51) y Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Fosvifer Spefar", formulada bajo acta N.o 55.397, por Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

36

Ley. Se declara que los magistrados comprendidos en la ley 11.020, que se jubilaron de acuerdo a una disposición de la ley 11.923, y sus causahabientes, tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base del último sueldo de actividad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los magistrados comprendidos en la ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948, que se acogieron a la pasividad al amparo del apartado final del artículo 30 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, así como sus causahabientes, tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base del último sueldo de actividad.

La escala de aumentos del artículo 1.o de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, se aplicará sobre la asignación de pasividad que resulte.

Art. 2.o Las reformas de cédulas respectivas se otorgarán de oficio y regirán a partir de la fecha en que hubiere sido otorgada la pasividad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

37

Ley. Se sustituye una disposición de la ley 12.128, referente a la forma de establecer el presupuesto anual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 25 de la ley número 12.128, de 13 de agosto de 1954, por el siguiente:

"Artículo 25. El Directorio establecerá anualmente y con la anticipación necesaria el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja, que regirá en cada Ejercicio financiero (1.o de enero a 31 de diciembre).

El presupuesto deberá ser aprobado con el voto conforme de por lo menos seis miembros del Directorio, y luego por la mayoría de componentes de la Comisión Asesora y por el Poder Ejecutivo, quienes dispondrán de un plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar de la respectiva recepción del proyecto para su aprobación o rechazo. Si no se pronunciaren dentro de dicho término, el proyecto se tendrá por aprobado.

Mientras no se establezca el nuevo presupuesto quedará vigente el anterior.

A los efectos establecidos en el inciso 1.o no serán tenidos en cuenta los gastos relacionados con la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja, destinados a inversión o renta".

Art. 2.o La Caja no podrá tomar nuevo personal hasta el 31 de diciembre de 1960.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Pro-Secretario.

38

Ley. Se establece un régimen para que los empleados y obreros del Frigorífico Nacional puedan computar para su jubilación los períodos en que hayan estado a la orden de la empresa, aún sin haber prestado servicios efectivos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los obreros y empleados del Frigorífico Nacional que se jubilen a partir de la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a computar desde su ingreso los períodos en que hayan estado a la orden de la empresa, aún cuando no hubieren prestado servicios efectivos.

Art. 2.o A los efectos del cálculo del monto jubilatorio, se tomará en los casos de los obreros destajistas el promedio de las últimas doce mil horas trabajadas con el jornal de su trabajo habitual.

En lo que se relaciona a los trabajadores a salario por hora se considerará, a los efectos anteriormente referidos, un mínimo de ciento setenta horas mensuales para el caso de que no hubieren cubierto dicho mínimo.

Si se sobrepasare el mínimo antes referido, se tomará para el cálculo jubilatorio mencionado, las horas realmente trabajadas.

Art. 3.o El personal del Frigorífico Nacional, obreros o empleados, tendrá igual tratamiento a los efectos del cálculo jubilatorio (cincuenta años de edad y treinta de servicios), que el personal de empresas similares, afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4.o Los actuales jubilados o los pensionistas en su caso, podrán ajustar su paividad de acuerdo a lo beneficios obtenidos por la presente ley, cualquiera fuera el tiempo transcurrido desde la concesión de su derecho. En caso de comprobarse que, al efectuarse la liquidación, estas disposiciones no los beneficiaran, se estará a lo que resulte el beneficio mayor.

Art. 5.o Las empleadas y obreras madres, tendrán derecho a jubilación permanente mientras tengan un hijo menor de catorce años, siempre que estén en actividad o vinculadas a las empresas, teniendo el mínimo de servicios que exige el artículo 16 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, al nacer el hijo o al cesar como consecuencia del embarazo, en cuyo caso dicho mínimo de actuación se considera cumplido, aunque le falte un tiempo igual al transcurrido entre la cesantía y el nacimiento del hijo.

Art. 6.o Para el caso de reunir cuarenta o más años de servicio o treinta o más años en caso de ser mujer, el promedio se hará sobre la base de las últimas dos mil cuatrocientas horas efectivas y para calcular la jubilación de la mujer, sobre las últimas siete mil doscientas horas efectivas de trabajo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

39

Ley. Se establece que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que hubieren acumulado a su pasividad, sueldos de actividades docentes oficiales, podrán renovar sus cédulas jubilatorias y acumular ambas pasividades.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que luego de haber obtenido jubilación hubieren acumulado a su pasividad, sueldos de actividad por funciones docentes cumplidas en establecimientos oficiales de enseñanza y en virtud de autorizaciones legales, podrán obtener otra cédula jubilatoria por esa actividad y acumular ambas pasividades por su íntegro.

Art. 2.o La disposición del artículo anterior no comprende las situaciones configuradas a partir de la vigencia de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

40

Ley. Se autoriza a los funcionarios civiles, que debieron jubilarse por imperio de la ley 9 940, y a sus causahabientes, a solicitar la reforma de sus pasividades en base a los sueldos fijados por la ley 11.923.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a las personas jubiladas por aplicación del artículo 45 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, el derecho a obtener la reforma de sus cédulas jubilatorias en base a los sueldos fijados por la ley Presupuestal N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Autorízase la reforma de la cédulas de los pensionistas cuyos causantes se jubilaron por imperio de la misma disposición, para liquidarlas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el causante por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE I. RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

41

Ley. Se incluyen en un régimen jubilatorio las Cuidadoras de Asistencia Familiar de Alienados dependientes de Salud Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidas en el régimen de la ley N.o 10.853, de 23 de octubre de 1946, sus concordantes y modificativas, a las Cuidadoras de Asistencia Familiar de Alienados dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley, a los efectos del reconocimiento de servicios y aportes jubilatorios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — VICENTE BASAGOITI. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

42

Ley. Se declaran computables a los efectos jubilatorios los períodos en que hubieran recibido compensaciones por desocupación los trabajadores de barracas y depósitos de consignación de lanas, cueros y similares, se determina cómo deben ser abonados los montepíos y se crean gravámenes a la exportación de lanas.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º Son computables a los efectos de su jubilación los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

La disposición precedente se aplicará desde la fecha de la ley citada precedentemente.

Art. 2º Los que a la vigencia de la ley se hubieren acogido a la pasividad o hubieren cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes también hayan sido amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y afines, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponde reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según la ley mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2º se harán con relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4.o La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley, las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5º Establécese un impuesto adicional de exportación de $ 0.022 (veintidós milésimos) por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación de 0.25 o'o (un cuarto por ciento) para la lana sucia que se exporte, destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, para el pago de las contribuciones jubilatorias relativas a las compensaciones acumulables.

Art. 6º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará periódicamente el importe de las contribuciones patronales y montepíos obreros que deberán cubrirse con el producido de los impuestos que se crean por el artículo 5º.

Si surgiere superávit, la Caja de Jubilaciones administrará su importe conjuntamente con sus propias disponibilidades, debiendo destinarlo a compensar los saldos desfavorables, cuando los hubiere.

Art. 7º Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

43

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Olga Bukel de Cheda e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a doña Olga Bukel de Cheda, en su calidad de viuda de Huber Cheda, y a sus hijos menores, una pensión graciable, de $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) anuales, acumulables a la legal que pueda corresponderles.

La erogación que se autoriza se atenderá con el mayor producido del impuesto a las Ventas de Transacciones, creado por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario.

44

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Elvira A. Vízcay de Dufort y Alvarez

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Elvira A. Vizcay de Dufort y Alvarez, con carácter graciable, una pensión de $ 213.93 (doscientos trece pesos con noventa y tres centésimos) mensuales, acumulable a la legal correspondiente, atendiéndose con cargo al mayor producido del impuesto Universitario.

Art. 2.o Esta pensión se empezará a servir a partir del 28 de octubre de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario

---

45

Ley. Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos menores de don Armando Granoche

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, a la viuda e hijos menores

de Armando Granoche, en sus calidades de causahabientes del mismo, la que será servida por el mayor producido del impuesto a las Ventas y complementarias.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

46

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira y a sus hijos María Nair, María Sara, Gustavo Alberto, Arturo Eduardo y Luis Ignacio Lorenzo Páez, una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, acumulables a la legal que pudiere corresponderles.
Dicha pensión se servirá a sus hijas mientras permanezcan en estado civil solteras, y a sus hijos varones hasta el cumplimiento de la mayoría de edad y será atendida con cargo al mayor producido del impuesto Universitario.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

47

Ley. Se incluye a los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas en un régimen jubilatorio especial otorgado por la ley 9.940.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Agrégase al artículo 10 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, el siguiente apartado:
"D) Por los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

48

Ley. Se modifica una disposición de la ley 11.020 referente al cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo de los funcionarios judiciales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Para el cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública y los comprendidos en las leyes que rigen otras Cajas de Jubilaciones y Pensiones, incluso los profesionales, por un tiempo que no exceda en conjunto, de la mitad de los judiciales. En tales casos, los titulados deberán reintegrar los montepíos y aportes correspodientes, sobre la base del primer sueldo percibido al ingresar a las funciones judiciales o a las del Ministerio Público o Fiscal, más los intereses legales, sin perjuicio del reintegro de todos los aportes vertidos más sus intereses, que formaban la cuenta individual del afiliado por parte de la Caja que haya traspasado los servicios".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

49

Ley. Se declaran comprendidos en un régimen jubilatorio especial a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) que se hubieren acogido a la pasividad, cualquiera sea la Caja que la sirva, con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley precitada.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

50

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Carolina Detomasi

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señorita Carolina Detomasi, en su calidad de hermana del piloto aviador Ricardo Detomasi, una pensión graciable de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, la que será atendida con Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **Alfredo Frioni**, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

51

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Agustina Otero de Schroeder e hija.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Agustina Otero de Schroeder una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, sustitutiva de la legal que pudiera corresponderle, y trasmisible a su hija soltera en un 50 o|o (cincuenta por ciento), la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **Alfredo Frioni**, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

52

Ley. Se concede una pensión graciable al doctor José Martirené

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al doctor José Martirené una pensión graciable vitalicia e intransmisible de $ 6.000.00 (seis mil pesos) anuales, acumulable a la pasividad que, de acuerdo con la ley de la materia, le corresponda.

Art. 2.o La erogación que se autoriza por el artículo 1.o se atenderá con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y sus modificativas y concordantes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 27 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — **M. Alberto Bozo**, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

53

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Vallejos de Leites e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 300.00 (trescientos pesos) mensuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde, a la señora María Vallejos de Leites, viuda del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, don José Leites Barboza, trasmisible a los hijos hasta la mayoría de edad, la que será servida con cargo al mayor producido del impuesto universitario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

54

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Blanca Pesquera de Giuria e hija

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Blanca Pesqueda de Giuria y a su hija Blanca Giuria Pesquera, una pensión

graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, acumulables a la legal que pudiere corresponderles.

Art. 2.o Dicha pensión se servirá a la señorita Blanca Giuria Pesquera, mientras permanezca soltera.

Art. 3.o Esta pensión será atendida con cargo al mayor producido del impuesto Universitario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

55

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Ventura Ureta de Pereyra Núñez e hijos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señora Ventura Ureta de Pereyra Núñez, en su calidad de viuda a don Blanco Pereyra Núñez, una pensión graciable con cargo a Rentas Generales de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, acumulable a la legal que le corresponda y trasmisible a sus hijos mientras sean menores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

56

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Aída Olivera de Abdo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señora Aída Olivera de Abdo, en su calidad de viuda del doctor Elías Abdo, una pensión graciable de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo. **ARTURO LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

57

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Angela Bélgica Iriarte de Avila

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, en sustitución de la que legalmente le pueda corresponder, a doña Angela Bélgica Iriarte de Avila, viuda del ex Bombero del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la "Ancap", dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, la cual será servida con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones creado por la ley N.o 10.054, de setiembre 30 de 1941, y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

58

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, de don Pedro T. Parodi, la que será atendida con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

59

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Angela Lucía Vespa

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Angela Lucía Vespa una pensión graciable de $ 100.00 (cien pesos) mensua-

les, la que será atendida con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por la ley número 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

60

Ley. Se eleva la pensión graciable de doña Octavia Flores

Poder Legislatigo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, la pensión graciable de que disfruta la Srta. Octavia Flores por la ley N.o 11.087, de 5 de julio de 1948, acumulable a la legal que percibe. Este aumento será servido con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por la ley N.o 10.054, de setiembre 30 de 1941, y sus modificativas y concordantes

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

61

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal docente

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vista la gestión formulada por la Comisión Nacional de Educación Física en la que comunica que ha dispuesto contratar los servicios de varias personas, cuyas asignaciones se atenderán con cargo al Fondo de Cultura Física conforme a lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar, durante el corriente año, los servicios docentes de las siguientes personas:

Alberto Mattos, Cred. Cívica A.X.A. 7935, nacido el 7 de noviembre de 1927, con juramento de fidelidad a la Bandera efectuado el 19 de junio de 1946 en el Liceo número 4 y enrolado en la Región Militar N.o 1.

Omar Borrás, Cred. Cívica B.B.B. 12341, nacido el 15 de junio de 1929, con juramento de fidelidad a la Bandera realizado el 19 de junio de 1940 en el Liceo Miranda y enrolado en el C.G.I.O.R.; y Washington Dini, Cred. Cívica A.F.B. 1354, nacido el 21 de abril de 1925, con juramento de fidelidad a la Bandera efectuado el 19 de junio de 1953 en el A.N.D.E.T. y enrolado el 2 de agosto de 1957 en el C.G.I.O.R.

Las precedentes designaciones tienen una asignación de doscientos ocho pesos mensuales cada una y las mismas se abonarán con cargo al Fondo de Cultura Física, partida de $ 706.666.68 autorizada por el artículo 178 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

62

Resolución. Se nombra Profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, por la que comunica que el Sr. José Luis Medeiros, ha obtenido el título de Profesor de Educación Física, de 2.a Categoría, Partida 54, Item 6.04, conforme a lo establecido en el art. 4.o del Decreto de 3 de mayo de 1939.

Atento a lo dispuesto en el art. 148 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 54, Item 6.04, en la Comisión Nacional de Educación Física, al Sr. José Luis Medeiros, Cred. Cív. Serie A.T.A. N.o 4175, nacido el 25 de agosto de 1932, quien prestó juramento de fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1946, en el Liceo José Pedro Varela y enrolado en el Cuartel de los 33.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

63

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que existe un cargo vacante de Inspector de 3ra. Clase en el Cuerpo General de Funcionarios de vigilancia.

Atento: a las promociones propuestas por la expresada Dirección General.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales. a las personas que a continuación se indican, para desempeñar los cargos que en cada caso se detallan:

Inspector de Tercera Clase: Item 6.22 al actual subinspector señor Rodolfo Leoncino, Credencial Cívica Serie B.N.B. N.° 5728.

Subinspector, item 6.22 al actual Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor Félix Risso, Credencial Cívica Serie B.N.A. N.° 3182.

Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, al Aspirante señor Alvar C. Orozco, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.Z.B. N.° 1769.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario

64

Resolución. Se designa Secretario Subjefe y Encargado del Movimiento de Fondos en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto: vacante un cargo de Secretario Subjefe y Encargado del Movimiento de Fondos en la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos).

Atento: a que la expresada Dirección propone se designe para desempeñarlo al funcionario de igual categoría presupuestal que le correspondiente al empleo vacante, señor Cándido Machado, actual Jefe Administrativo de Departamento.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Designar para ocupar el cargo de Secretario Subjefe y Encargado del Movimiento de Fondos vacante en la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos), al actual Jefe Administrativo señor Cándido Machado Credencial Cívica A.R.B. N.° 1760.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

65

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto: la Comisión Nacional de Educación Física comunica que ha resuelto contratar los servicios del personal que indica (docente, administrativo y de servicio), a partir del 27 de agosto de 1957, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.

Atento a lo dispuesto por el citado artículo 178 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar los servicios del personal que seguidamente se detalla, con las asignaciones mensuales que se indican:

Personal docente

Emilia Yrigoyen, nacida el 23 de febrero 1937, Credencial Cívica B.C.A. N.° 28723, quien juró la bandera el 19 de junio de 1950, con asignación de $ 312.00.

Personal administrativo

Con sueldo de $ 230.00: Sarah F. de Moratorio, nacida el 27 de junio de 1931, Credencial Cívica B.E.B. N.° 4944, que juró la bandera el 19 de junio de 1947; Gladys Pérez, nacida el 8 de agosto de 1934, Credencial Cívica B.D.B. N.° 17510, que juró la bandera el 19 de junio de 1952; Raquel Colacce de González, nacida el 29 de diciembre de 1932, Credencial Cívica B.B.A. N.° 16532, quien juró la bandera el 19 de junio de 1945; Daoiz Vila Pintos, nacido el 19 de octubre de 1932, Credencial Cívica B.F.A. N.° 3613, enrolado en la Reg. Militar N.° 1, C. R. N.° 1, y que juró la bandera el 19 de junio de 1946; Lenin A Firppo, nacido el 8 de octubre de 1927, Credencial Cívica B.C.B. N.° 7813, enrolado en la Escuela Militar de Aeronáutica y que juró la bandera el 19 de junio de 1944; Hugo Agustín González, nacido el 29 de abril de 1938, Credencial Cívica B.N.B. N.° 19369, enrolado en el Regimiento Militar N.° 1, C. N.° 1, con juramento a la bandera efectuado el 19 de junio de 1957; Eduardo del Castillo, nacido el 24 de novimebre de 1939, Credencial Cívica A.Y.B. N.° 8968, enrolado en el Regimiento Militar N.° 1, C. N.° 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1953; Wilfredo Cabrera, nacido el 7 de febrero de 1938, Credncial Cívica B.C.A. N.° 26459, enrolado en el Regimiento Militar N.° 1, C. N.° 1, que juró la bandera el 19 de junio de 1952. Con sueldo de $ 400.00: Adolfo J. Donamari, nacido el 4 de marzo de 1931, Credencial Cívica A.X.B. N.° 6921, enrolado en Región Militar N.° 1, C. N.° 1.

Personal de servicio

Con sueldo de $ 230.00: Paula Soto de Cabrera, nacida el 1.° de julio de 1906, Credencial Cívica B.A.A. número 8630; Silvano Wilfredo Molina, nacido el 12 de setiembre de 1925, Credencial Cívica B.V.B. N.o 8989, enrolado en Región Militar N.° 1, Batallón de Infantería número 6, quien juró la bandera el 19 de junio de 1940; Darvil N. Martínez, nacido el 27 de agosto de 1937, Credencial Cívica A.Z.A. N.° 16060, enrolado en el Regimiento Militar N.° 1, C. Reclut. N.° 1; Idilia Durand de Errecartt, nacida el 10 de febrero de 1925, Credencial Cívica N.H.B. N.° 7637, y Robustiana García de Miranda, nacida el 19 de junio de 1913, Credencial Cívica Q.F.B. N.° 388.

2.° Las personas nombradas que no han prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3.° Los sueldos establecidos serán atendidos con cargo a los recursos fijados por el artículo 178 de la ley 12376 de 31 de enero de 1957, partida de $ 706.666.68, (para pago de sueldos correspondientes a servicios prestados mediante contratos), y regirán desde el 27 de agosto de 1957.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

66

Resolución de la Asamblea General, de acuerdo al artículo 222 de la Constitución de la República, referente al presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Comunico a ese Poder que la Asamblea General, en sesión de la fecha, aprobó la resolución que a sus efectos transcribo:

"Resolución: Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado, proyectado por el Directorio de ese Organismo en resolución del 15 de octubre de 1957, y remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, de conformidad con lo que establece el artículo 222 de la Constitución de la República el 19 de noviembre de 1957.

A partir del 1.o de enero de 1958, todas las retribuciones de servicios personales serán aumentadas en la suma de $ 50.00 mensuales, comprendidos los aumentos que fija el presupuesto a que se refiere el inciso predecente para el ejercicio 1958. Art. 2.o) Comuníquese, etc. Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957. — LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni. — M. Alberto Bozzo Secretarios".

Saludo al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno con mi mayor consideración.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni. M. Alberto Bozzo, Secretarios.

Consejo Nacional de Gobierno (Secretaría).

Montevideo, 30 de noviembre de 1957

Pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

67

Decreto. Se crea un impuesto adicional municipal a los espectáculos públicos y a las exhibiciones cinematográficas en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera.

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto adicional municipal de diez centésimos ($ 0.10), que gravará a cada entrada para espectáculos públicos y a las exhibiciones cinematográficas, con excepción de los (o las) exoneradas por ley.

Art. 2.o Las entradas para todo espectáculo público o exhibiciones cinematográficas, deberán ser intervenidas por la Contaduría Municipal, en la Capital o por las Secretarías de los Concejos Locales en el interior, y satisfecho el importe del impuetso en la Oficina recaudadora que corresponda.

Art. 3.o La infracción a lo dispuesto en el artículo precedente, será sancionada con una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a cien pesos ($ 100.00), sin perjuicio del pago del impuesto.

La reincidencia será penada con el doble, debiendo ser aplicada, en todos los casos, a la firma responsable o propietaria de la Empresa, la que deberá hacerla efectiva ante la autoridad recaudadora municipal.

Art. 4.o Cúmplase, publíquese, etc.

Rivera, 30 de agosto de 1957.

LUIS EDUARDO PACHIAROTTI, Presidente. — Luis Alberto Camps, Secretario.

Rivera, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

Háganse las publicaciones correspondientes y fecho, pase a la Contaduría Municipal. — GUIDO MACHADO BRUM, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.

68

Decreto. Se aumenta el impuesto a los Rematadores en el Departamento de Rivera

La Junta Departamental de Rivera,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase en uno por ciento (1 o|o) el impuesto a los Rematadores creado por la ley de 27 de noviembre de 1948 y Decreto Municipal de Rivera de setiembre del mismo año.

Art. 2.o El producido de este aumento impositivo será destinado para financiar el aumento complementario de sueldos a los funcionarios municipales a regir desde el 1.o de enero de 1958. El excedente será vertido en Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rivera, 9 de noviembre de 1957.

LUIS EDUARDO PACHIAROTTI, Presidente. — Luis Alberto Camps, Secretario.

Rivera, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

Háganse las publicaciones correspondientes y fecho, pase a la Contaduría Municipal. — GUIDO MACHADO BRUM, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

69

Decreto N.o 260. Se establecen normas de contralor para la enajenación de inmuebles en el Departamento de Treinta y Tres y se fija una tasa para el cumplimiento del servicio.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Todas las enajenaciones de inmuebles ubicados en el Departamento de Treinta y Tres estarán sujetas al contralor de la autoridad municipal, cualquiera sea su ubicación. A tal efecto, deberá realizarse la respectiva gestión ante la Contaduría Municipal con un plazo mínimo de 10 días a la fecha de escrituración, presentado conjuntamente con la solicitud una copia del plano o los planos en lo urbano de la propiedad a enajenarse, si lo tuviere, a fin de darle la debida ubicación al inmueble. La Contaduría Municipal deberá expedir el certificado dentro del plazo señalado anteriormente.

Art. 2.o La Contaduría Municipal recabará de la Inspección Técnica u otras reparticiones municipales, los datos que estime conveniente para realizar el debido contralor a que se hace referencia en el artículo que antecede y tendrá muy en cuenta las circunstancias siguientes:

A) Características de los inmuebles.
B) Condiciones edilicias.
B) Afectaciones por expropiaciones.
D) Gravámenes reales por contribuciones de mejoras que los afecte.

Art. 3.o La tasa por los servicios de contralor establecidos por el presente decreto, será del 1 o|o (uno por ciento) sobre el valor venal fijado de acuerdo a la ley de 8 de enero de 1957 por la Oficina Departamental de Catastro y será de cargo por mitades entre el enajenante y el adquirente.

El Escribano autorizante o certificante, será responsable del cumplimiento de dicha obligación, así como también de las sanciones y recargos.

Art. 4.o El pago de esta tasa se efectuará antes del otorgamiento de la escritura de enajenación y cuando la operación se realice al amparo del régimen de venta a plazos, establecido por la ley de 17 de junio de 1931, el pago se efectuará previamente a la inscripción en el Registro respectivo y será de exclusivo cargo del vendedor. Las operaciones de compra-venta de terrenos a plazos estén o no inscriptos en el Registro respectivo, que a la fecha de la sanción de esta ley esté en vías de escrituración, quedará exonerada de la tasa respectiva siempre que exhiba el correspondiente comprobante.

Art. 5.o En las cesiones de derecho, el interesado acompañará una declaración jurada de los bienes que trata de ceder, y si en éstos se hallaren bienes inmuebles, sujetos al contralor municipal prescripto por esta ley, deberá llenar los requisitos establecidos por la misma, en cuanto a los planos si los tuviere y estarán sujetos al pago de la tasa establecida por el artículo 3.o. Las donaciones estarán sujetas al mismo régimen y el pago en ambas circunstancias se hará previamente a la inscripción en el Registro respectivo. En los casos de cesión de derechos, la tasa será del 1 o|o del monto de la operación.

Art. 6.o La infracción a lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será sancionada con una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso, sin perjuicio de la regularización de la situación. La falta de pago de la tasa fijada, en la oportunidad que corresponda, devengará un recargo del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre la cantidad que deba pagarse, hasta un máximo de treinta por ciento (30 o|o). Dicho recargo se agregará al monto del tributo adeudado y sobre el total se abonará un interés simple de seis por ciento (6 o|o) anual por el tiempo de mora de los treinta (30) primeros meses.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

DARIO R. ARISMENDI, Presidente. — Ilma Baceló S. de Barreto, Encargada de Secretaría.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1957.

Cúmplase, insértese, dese a publicidad, tome nota Contaduría, transcríbase a la Dirección General de Traslaciones de Dominio y su sucursal en el Departamento y, cumplido, vuelva para su reglamentación. — MARTIN M. OIS, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

70

Decreto N.o 261. Se aumentan las cuotas del impuesto sobre los aforos a la Contribución Inmobiliaria urbana y rural en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en el medio por mil (1|2 o|oo) la cuota sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria urbana.

Art. 2.o Auméntase la cuota sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria de propiedades rurales de acuerdo a la siguiente escala:

1.a Hasta 200 Hás. que sean bien único, el medio por mil (1|2 o|oo).
2.a De 201 a 1.000 Hás. el dos por mil (2 o|oo).
3.a De 1.001 a 2.500 Hás. el tres por mil (3 o|oo).
4.a De 2.501 a 5.000 Hás. el cinco por mil (5 o|oo).
5.a De más de 5.001 Hás. el seis por mil (6 o|oo).

Art. 3.o En casos de personas físicas o jurídicas propietarias de varios padrones, las áreas y aforos de éstos se sumarán a los efectos de la aplicación de las tasas y escalas precedentes, considerándose aquéllos como si fueran una sola propiedad.

Art. 4.o Los aumentos a la cuota sobre la Contribución Inmobiliaria serán exonerados desde el momento que sea decretado el reaforo de las propiedades.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

DARIO R. ARISMENDI, Presidente. — Ilma Bacelo S. Barreto, Encargada de Secretaría.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1957.

Cúmplase, insértese, dese a publicidad, tome nota Contaduría, transcríbase a la Dirección General de Impuestos Directos y sus Sucursales en el Departamento y cumplido vuelva para su reglamentación. — MARTIN M. OIS, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

71

Decreto N.o 264. Se dispone un contralor especial de las obras sanitarias que se instalen en los Centros Poblados del Departamento de Treinta y Tres y se instituye una tasa para atender el servicio.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o A partir de la sanción del presente decreto, la Inspección Técnica Municipal efectuará un estricto contralor de las obras sanitarias que se instalen en los Centros Poblados del Departamento.

Art. 2.o La mencionada repartición municipal tomará a su cargo la fiscalización de las obras que se realicen, ajustando las mismas a las Ordenanzas Municipales vigentes sobre saneamiento y efectuará la avaluación correspondiente.

Art. 3.o Para costear los gastos que demande a las reparticiones municipales el contralor e inspección de la obra sanitaria, el interesado abonará una tasa del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el monto total de la misma, la que se hará efectiva al presentarse el expediente correspondiente.

Art. 4.o El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, insértese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

DARIO R. ARISMENDI, Presidente. — Ilma Bacelo S. de Barreto, Encargada de Secretaría.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1957.

Cúmplase, insértese, dese a publicidad, tome nota Contaduría e Inspección Técnica y cumplido agréguese a la carpeta respectiva, previa reglamentación que se dictará al efecto. — MARTIN M. OIS, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Francisco León Casal de 69 años, Dionicio Gallardo de 60 años, Josefa Garrasino de 53 años, Abelardo Alberto Rosales de 62 años, Francisco Tedesco de 64 años, Guillermo Aldax de 77 años, Humberto Primo Benna de 65 años, Justo Sosa de 76 años, Teresa Remedios Laguna de 76 años, Clara María Garbarino de 50 años, Tomás Francisco Condoleo de 50 años, María Catalina Dassio de 75 años, Ricardo Manuel Loureiro de 45 años, Juana Arambulo de 79 años, Juan Sobrado de 72 años, Sofía Oneto de 82 años, Marian Anderson de 90 años, José Orlando de 78 años, Victoria Rossi de 72 años, María Haedo de 97 años, Honoraria Magdalena Pome de 85 años, Carlos Gualberto de los Santos, de 13 años, Dolores Palma de 90 años, Alfredo Sueiro de 81 años, Carlos Connio Santini de 48 años, Hilario Sosa de 21 años, Celestino Godino de 52 años, María Visconti de Costas de 72 años, Emma Gregoria Mirat de 79 años, Margarita María Esther Carbajal de 46 años, Eduardo Gregorio Martínez de 80 años, Cecilia Duarte de 45 años, Fanny Scharer de 80 años.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 5 de diciembre de 1957.

12256—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 4 como 2.o Jefe al Mayor Carlos A. Gamarra Fossati y en el Servicio de Mat. y Armamento al Mayor Carlos Enrique Bravo.

12257—Nómbrase para prestar servicios en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" al Teniente 1.o José M. Siqueira y en el Servicio Veterinario y de Remonta, al Teniente 1.o Manuel J. Núñez.

12258—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones e Institutos que se indican a varios señores Jefes y Oficiales.

12259—Desestímase la gestión del Capitán de la Fuerza Aérea Oscar M. Mustó.

12260—Desestímase la gestión del Capitán de la Fuerza Aérea Walter A. Samarello.

12261—Desestímase la gestión del Alférez de Educación Física Darío Bernabé Calleros.

12262—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Coronel César Rosalío Villalba.

12263—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 10 de agosto de 1957 al Coronel Pedro Onetti.

12264—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 30 de octubre de 1957 al Coronel Oscar L. Sena.

12265—Declárase que el extinto Capitán en situación de retiro Jacinto Laguillo, ha computado 32 años, 10 meses y 19 días de servicios y le hubiera correspondido percibir una asignación mensual de $ 730.00.

12266—Desestímase la gestión del Capitán de Corbeta Sarandí Araújo.

12267—Autorízase a la Inspección General del Ejército a aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Agregado Militar a la Embajada de la República Argentina, Coronel Rafael Torrado, de instituir una copa para ser **disputada**

anualmente por los Cadetes del Curso de Infantería de la Escuela Militar.

12268—Otórgase el título de Piloto Aviador Naval, Especialista en Helicópteros, a los señores Alféreces de Navío Waldemar Perdomo y Carlos Mimbacas.

12269—Otórgase al Capitán de Corbeta Carlos J. Fernández Amodeo, el título de "Ingeniero Especialista Aeronáutico" categoría "Navegante".

12270—Mantiénese la resolución número 20.059 en el recurso de segunda revisión interpuesto por el señor Jefe de 2.a (Habilitado) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Teodoro Luis Bracciale.

12271—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 3.15-10 "Equipos y Materiales Varios" en $ 40.000.00.

12272—Desestímase la solicitud del señor Maestro de Instrucción Primaria del Ejército Oriol R. Sánchez Roch.

12273—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Auxiliar 1.o de la Inspección General del Ejército Genaro Cicariello Isabella, $ 60.00.

12274—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del señor Francisco Sánchez en su calidad de Zapatero a destajo del Servicio de Intendencia $ 383.76.

12275—Mensaje a la Cámara de Senadores solicítase venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Arma de Artillería por "Antigüedad" con fecha 1.o de febrero de 1957 al Teniente Coronel Líber Seregni.

12276—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Sanidad Militar, al Teniente Coronel en situación de retiro Martín Schellemberg.

12277—Nómbrase para ocupar los cargos que se indican a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

12278—Pase a situación de retiro con fecha 30 de noviembre del corriente año, al Coronel Carlos María Aranco, quedando fijada su asignación de retiro en pesos 1.165.00.

12279—Acéptase la renuncia que presenta la señora Laura Machado Borges de Tismés, del cargo de Jefe de 4.a (Encargado Sección Informaciones) del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil".

12280—Acéptase al Teniente Coronel de Administración en situación de retiro Domingo Lepera, la renuncia que presenta del cargo que actualmente ocupa, como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Colonia.

12281—Mantiénese la resolución número 19.707 por la que se concede al General en situación de retiro Edgardo Ubaldo Genta, el beneficio de acumulación de sueldos a partir del 1.o de febrero de 1957.

12282—Desestímase la gestión promovida por el Mayor de Administración Raúl Salvador Lerena.

12283—Revalídase al señor Jorge Leonel Araújo Chirolo, las materias cursadas oportunamente como alumno de la Escuela Naval y Escuela de Meteorología del Servicio Meteorológico.

12284—Declárase que el Capitán (A) en situación de retiro Angel Eustaquio Maneiro, ha computado 40 años, 5 meses y 8 días de servicios teniendo derecho a percibir una asignación mensual de pesos 730.00.

12285—Modifícase la resolución superior de fecha 1.o de agosto de 1957 y establécese que al Sargento 1.o en situación de retiro, Héctor Prefasi Tejería, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 483.75.

12286—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares, a reintegrar al Capitán de la Fuerza Aérea Delfino E. Armagno, $ 447.31.

12287—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 200.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a fin de abonar al Coronel Hugo Frigerio Herrán, viáticos que se adeudan.

12288—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el funcionario de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Antonio A. Bracciale Ermanno.

12289—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procesamiento de Severo González

12290—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el Práctico del Río de la Plata don Elías Botella.

12291—Acta N.o 879. — Compuesta de: 16 Retiros. 2 Modificaciones de Retiro. 2 Pensiones. 3 Compensaciones Especiales y 5 Varios.

12292—Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Berchol Corrales como Portero del Supremo Tribunal Militar.

12293—Acta N.o 18. — 1 Pensión de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

12294—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 10, al Teniente 2.o (BM) Altamir Martínez.

12295—Pase a situación de retiro a su solicitud al Capitán de Fragata del Cuerpo General Felipe Polleri, quién percibirá una asignación mensual de pesos 812.00.

12296—Modifícase la resolución 20.468 en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación del cometido de Suplente del General Modesto Rebollo.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	863	778
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.460	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	56	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.197



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA

Octubre 2 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Estado de conservación de las carreteras del interior del país.
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.

3—Aumento de la producción y el consumo de grapa.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino. — Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Hacienda.
—Así se resuelve.

4—Proyecto de ley por el que se dispone la construcción de un puente sobre el Río Negro, en San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó.
—Manifestaciones del señor senador Brause. — Formula moción en nombre de la Comisión, para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.
—Se resuelve incluir el proyecto referido, en primer término de la orden del día de la sesión del martes de la semana próxima.

5—Declaración de inconstitucionalidad de la disposición contenida en la Ley de Presupuesto, relativa al uso de automóviles oficiales.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Intervención del señor senador Fusco.

6—Informes de los señores Ministro de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo para elevar el precio de la semilla del lino por decreto de fecha 14 de febrero de 1957.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta. — Formula moción para que se continúe la interpelación en la semana próxima, debiendo la Mesa acordar con los señores Ministros, el día en que se celebrará.
—Así se resuelve.

7—**Proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 15 de mayo de 1959, la validez de las fotografías de las inscripciones Cívicas anteriores y posteriores al año 1936.**
—El señor senador Haedo formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(15) En primera discusión general el proyecto.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1480. — Repartido 171.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Manifestaciones del señor senador Haedo. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Poder Ejecutivo. — Intervención del señor senador Tróccoli. — Se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.

8—Señor Luis Cluzeau Mortet. — Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.
(11) Intervención del señor senador Chiarino.

9—Proyecto de ley por el que se declara ciudad de turismo a la de Artigas.
—Manifestaciones del señor senador Fusco. — Formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.
—Aclaración de la Mesa.

10—Proyecto de ley por el que se dan facultades especiales a la Comisión Investigadora en la Empresa Funsa.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso. — Solicita que el asunto se incluya en la orden del día.
—Intervención del señor senador Fusco.
—Aclaración de la Mesa.

12—Pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre cumplimiento del Estatuto del Trabajador Rural, formulado por el señor senador Chiarino.
—Manifestaciones del mismo señor senador. — Solicita la concurrencia a Sala de los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, para dar informes sobre los temas que plantea.
—Así se resuelve.

13—Doctor José Martirené. — Pensión graciable.
—Manifestaciones del señor senador Blanco Acevedo.
—Solicita de la Comisión, el pronto despacho del proyecto pertinente.
—Intervenciones de varios señores senadores.

14—Viuda del señor Horacio Quiroga. — Pensión graciable.
—El señor senador Haedo solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto respectivo.
—Debate.

16—Proyecto de ley por el que se deroga la ley que autorizó la importación de automóviles por las personas que ocupen cargos electivos nacionales.
—Continúa la discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
—Formula moción para que el asunto vuelva a Comisión y se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, con o sin informe.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.
Fundamento de voto del señor senador González Conzi.
—Continúa el debate.
—El señor senador Tróccoli propone que se prorrogue el término de la sesión, y se incluya el asunto en debate en primer término de la orden del **día de la**

próxima sesión, siempre que el Cuerpo quedara sin número.

—Debate.

—Se resuelve continuar la consideración del tema en discusión en una sesión permanente a realizarse en el día de mañana a la hora 18 y 30.

17—Se levanta la sesión a la hora 20.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 1604. — Repartido 156.

2.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que los beneficiados por la ley N.º 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352. — Repartido 155.

3.º — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Plan de mejoramiento de la sanidad y viviendas rurales. — Carpeta 1601.

4.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

5.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

6.º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Repartido 129.

7.º — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta N.º 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8.º — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

9.º — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta N.º 1451. — Repartido 133.

10. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

11. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114.

12. — Por el que se autoriza el pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 440|955. — Repartido 157.

13. — Por el que se prorroga hasta el 15 de mayo de 1959, la validez de las fotografías de las inscripciones cívicas, anteriores y posteriores al año 1936. — Carpeta 1480. — Repartido 171.

14. — Por el que se designa con el nombre de "Hernandarias" la Estación de ferrocarril, ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Repartido 172.

15. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Brado de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carpeta 1534. — Repartido 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

16. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido N.º 132.

17. — Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

18. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Auxiliar 2.º de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Repartido 140.

B) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carpeta 1508. — Repartido 147.

C) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1957). — Carpeta 493|955. — Repartidos 234|955 y 163|957.

CH) Ayudante de Inspección de 2da. de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1957). — Carpeta 1519. — Repartido 164.

D) Enfermero 1.º del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1000|956. — Repartidos 214|956 y 165.

E) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carp. 1001|956. — Repartidos 215|956 y 166.

F) Enfermero 2.º del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1016|956. — Repartidos 232|956 y 168.

G) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1020|956. — Repartidos 236|956 y 169.

H) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1082|956. — Repartidos 264|956 y 167.

I) Auxiliar 1.º de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1286|957. — Repartidos 71 y 170.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés Raffo Fravega Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Collazo.

Con aviso, el señor senador Bayley.

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay asuntos entrados.
Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

2

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hemos visto con complacencia que la Comisión Nacional de Turismo se está ocupando, en forma acelerada, de resolver, antes de la iniciación de la temporada veraniega próxima, problemas fundamentales del turismo.

Me place destacar el esfuerzo de esta Comisión que recién se ha puesto en actividad y que ha comenzado a actuar con sentido de responsabilidad y enfocando, como corresponde, los problemas a su cargo.

Actualmente está estudiando la forma de atraer al turista argentino, fundamentalmente que es, a mi juicio, en el 90 o|o de los casos, al que corresponde traer a nuestro país, por muchas razones que no interesan en este momento.

Se están buscando soluciones para que los turistas puedan venir con sus automóviles y, al mismo tiempo, la manera de proporcionarles un cambio turístico, que solucione en parte la diferencia cambiaria que significa una barrera para muchos.

Todo eso, en el momento que corresponda, habremos de estudiarlo y examinarlo, para expedirnos sobre el fondo del problema.

Pero yo había pedido la palabra, para referirme a otra cuestión como es la de que el afán de atraer el turismo tiene que estar acompañado con otras cosas elementalísimas, máxime, estando próximos a la temporada veraniega.

Un aspecto esencialísimo a tener en cuenta es el de las carreteras en el país.

Todos los que viajamos al interior nos sentimos cada vez más alarmados al ver que nuestras carreteras se deshacen prácticamente y aceleradamente.

Y esto, que es general para casi todas las carreteras, presenta aspectos muy particulares en las carreteras del Este.

Asombro nos produce lo que sucede así en la ruta interbalnearia, como habrán podido observar los señores senadores, que casi recién terminada ha empezado a destruirse.

Sabemos que el Ministerio de Obras Públicas, alguna preocupación ha mostrado en este aspecto, pero es fundamental que al iniciarse el verano estas vías de comunicación, que tanto han costado, se encuentren en las debidas condiciones. Se da como razón para este deterioro el tránsito de los camiones con pesos excesivos, pero lo cierto es que la carretera se está deshaciendo.

Tómese las medidas para evitarlo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Además, lo grave, aparte de que lo que está diciendo el señor senador es exacto, es que en el momento presente todos los arreglos los hacen las compañías que realizaron la pavimentación. Pero en enero se termina el plazo y ya no van a ser ellas quienes los hagan, como se están haciendo, día por día, y entonces vamos a tener una carretera que no va a ser tal.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Continúo, señor Presidente.

Es lamentable que todo esto ocurra y hay verdadera alarma en las poblaciones de aquella zona.

Es una carretera verdaderamente hermosa y si, como señaló el señor senador Vignale, después de enero no se van a realizar los arreglos en la forma que se están haciendo, va a dejar de serlo y ofrecerá un aspecto calamitoso. Así no se podrá hacer el fomento del turismo.

Me estoy refiriendo, repito, señor Presidente, a la ruta interbalnearia; pero, también, en la ruta 9, en el kilómetro 102 o 103, se ha hecho un corte muy interesante: se desvió la carretera evitando el paso por la vía férrea. Todo esto muy bien, en buena hora.

Pero, no hay señales de que se vaya a trabajar para hacer el bituminoso, evitando así el terregal intenso que hay ahora y no queremos pensar lo que será en pleno verano con la intensificación del tránsito.

Igual cosa tengo que decir con respecto a la carretera que cruza la Laguna del Diario.

Esta carretera fué hecha el año pasado. Ha pasado el tiempo, el invierno y sigue sin bituminoso. No se fomenta el turismo con estas malas carreteras.

También sucede algo similar con respecto a la carretera del Cerro de la Ballena, que fué motivo de mi preocupación en el Senado el año pasado, oportunidad en que hice notar que era muy peligrosa, ya que no existían reparos.

Se pusieron algunos postes que son insuficientes; el peligro subsiste, hay que andar por allí para darse cuenta que si dos coches llegan a rozarse, casi seguro que uno se irá a la barranca. Repito que este peligro ya lo he señalado. De no subsanarse esto, el día menos pensado puede ocurrir una desgracia, y no esperemos a que ella suceda para que se adopten las medidas del caso.

El Ministerio de Obras Públicas, con muy poco dinero, puede solucionar este problema; dándole seguridad a esta peligrosa carretera.

Insisto en que deben existir buenas carreteras, para atraer el turismo tanto del exterior como del interior del país. Deben tomarse, en consecuencia, las medidas urgentes que se estimen del caso para que eso se logre.

Por eso, señor Presidente, pido que, pasen mis palabras al Ministerio de Obras Públicas para que tome nota de esto que es un verdadero clamor que yo recojo, de las distintas poblaciones próximas a estas rutas, que me han pedido —cosa que hago con mucho gusto— que manifieste esto en el Senado, en la esperanza de que para la época en que empieza a intensificarse el turismo se esté en condiciones de ofrecer al mismo por lo menos, no digo ya una gran carretera, sino, por lo menos, una carretera buena y segura, cosa que no creo que sea muy difícil de lograr.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

3

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me voy a referir a un problema vinculado a la actividad de un ente del Estado y a la incidencia fiscal que ese problema plantea.

Del estudio del consumo de alcohol que se efectúa en el país, puede comprobarse un aumento vertiginoso y desproporcionado de la grapa, cuyo monopolio tiene la ANCAP.

Permitirá el Senado que comience por fijar el concepto de lo que es grapa, de acuerdo con la definición técnica.

Según el Código Bromatológico de la Provincia de Buenos Aires, grapa es el aguardiente resultante de los restos de la vinificación, es decir de los orujos y de la borra.

Es, por otra parte, una definición aceptada universalmente, y, por consiguiente, puede decirse que se trata de una bebida clásica, tal como es el cognac, que es el aguardiente proveniente de la destilación del vino y la caña que es el aguardiente proveniente de la destilación de la caña de azúcar fermentada.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que se trata de una bebida bien definida y de origen totalmente establecido.

El aumento de consumo a que me refería es realmente significativo en los últimos tres años.

En realidad, el consumo de la grapa se mantenía en una cifra que no había llegado, hasta 1953, a los tres millones de litros.

Siempre estuvo por debajo de esa cifra, y, desde luego, en los años inmediatos anteriores hubo algunos en que fué sensiblemente inferior.

Pero aumentó verticalmente el consumo, pasando de la cifra de 3:608.804 litros en 1954, a 6:300.000 litros en 1955, y a 6.081.490 litros, en 1956.

Cabe, entonces, preguntar si pudo aumentar en esa misma proporción la producción de la grappa, en el trienio a que me refiero. De acuerdo con los datos que he obtenido, esto es absolutamente imposible.

En efecto, según datos oficiales de ANCAP publicados en los boletines números 14.085 y 15.131, de abril de 1956 y abril de 1957, respectivamente, las compras que hizo ANCAP de flegmas vínicas ascienden, en el último trienio, a las siguientes cifras: de origen nacional, en 1954, 67:743.137 litros grados; en 1955, 55:000.000 de litros; y en 1956, 59:018.754 litros grados. Importados en este último año, 25:454.780 litros. Teniendo en cuenta que la grapa tiene 40 grados alcohólicos, resulta que la elaboración posible para esos tres años, hubiera sido la resultante de la siguiente división: en 1954, la cifra de 67:743.137, dividido 40, no hubiera dado más que 1:693.578 litros; en 1955, haciendo el mismo cálculo, no hubiera alcanzado más que a 1:375.000; y en 1956, a 2:111.838 litros.

Sin embargo, como lo acabo de manifestar, de acuerdo con las publicaciones oficiales, el consumo fué, en el año 1954, más del doble; en 1955, más del triple; y en 1956, casi tres veces.

Es decir que, de acuerdo a las compras efectuadas por ANCAP de flegmas vínicas, hubiera podido fabricar, en el trienio 1954-56, 5:180.416 litros de grapa, y sus ventas alcanzan, en cambio, a 15:990.294 litros. O sea, en el trienio, es más del triple.

Cabe entonces preguntar qué explicación puede darse a este fenómeno, y al respecto se pueden analizar dos hipótesis.

Una de ellas, que la ANCAP tuviera una enorme reserva de grapa de los años anteriores, del orden de 10:809.878 litros, o sea, equivalente a la producción de más de cinco años.

La otra hipótesis sería que se utilizaran otras materias primas, de origen bien diferente, por cierto, al establecido.

Es menester descartar la primera hipótesis, por dos razones sencillas. El consumo siempre estuvo alrededor de los 2 millones de litros, y nunca fué inferior al 1:200.000 o al 1:300.000 litros. Por consiguiente, no es posible suponer que por los ahorros de producciones anteriores, hubiera podido llegarse a esta enorme suma, que significa en el trienio la diferencia establecida. Además, como razón de mayor abundamiento, de acuerdo con informes también de carácter oficial, en años anteriores a 1954

hubo que disminuir, racionar y aún suspender la venta de grapa, por falta de existencia.

Queda la otra hipótesis, de que fueron utilizados para la fabricación de grapa por ANCAP, otros alcoholes, o aguardientes de otra especie, ajenos a los que pueden producir el producto genuino. Por consiguiente, lo que se vende por grapa, se puede asegurar, sin temor de ser rectificado, es una bebida compuesta, una imitación, pero no una grapa genuina.

Y agrego que si en anteriores oportunidades se incorporaba un poco de alcohol etílico, es decir, proveniente del maíz y otros cereales, para la fabricación de la grapa, en estos últimos años, posiblemente el procedimiento fué al revés: la base fundamental fué el alcohol etílico.

De tal manera que la producción auténtica no sobrepasa, de acuerdo con las compras de flegmas vínicas de ANCAP, del 47 o|o en 1954, del 21,9 o|o en 1955, y del 34,7 o|o en 1956 a las cifras del consumo.

Acaso se observe este planteamiento, diciéndose si no puede haberse fabricado grapa con alcohol proveniente del vino, y no sólo de los restos de la vinificación. Tampoco es posible, porque para fabricar los 10:900.000 litros del excedente, hubiera sido menester utilizar no menos de 40 millones de litros de vino, es decir, la mitad de la cosecha normal.

Por consiguiente, surge con entera evidencia que se ha utilizado alcohol etílico, y de tal manera que el producto resultante y consumido no ha llegado, en los últimos tres años, a contener ni siquiera el 50 o|o de producto genuino.

Estamos entonces frente a una bebida alcohólica que, en cuanto a sus caracteres higiénicos y organolépticos puede reunir todas las condiciones que se quiera, y soportar cualquier crítica; puede considerársela incluso una bebida sanitariamente no inferior a la grapa, pero es una grapa artificial, un estilo distinto, y no una grapa genuina.

La pregunta que surge ahora es el por qué de este planteamiento, si higiénicamente no admite impugnación el producto que vende ANCAP. Por una razón fiscal, señor Presidente, muy importante.

Porque la grapa tiene un tratamiento fiscal excepcional, un tratamiento impositivo favorable, distinto al de toda otra bebida fabricada con alcohol potable, de cualquier otro origen, que no sea de flegmas vínicas.

Esto surge de leyes votadas hace ya muchos años. De acuerdo con esa ley, la grapa paga por litro $ 1.604, y una bebida alcohólica de 40º, sin discriminar, $ 1.812, por lo menos hasta marzo de este año, en que ambas sufren un pequeño y parecido aumento uno y otro producto.

La diferencia de tratamiento fiscal que acabo de señalar, que responde a una ley de viejo origen, significa una diferencia apreciable, de ventaja singular para la grapa como producto genuino. Esto es porque la ley que lo estableció en 1919, sancionada según un proyecto informado en el Senado de aquel año por los señores senadores Florencio Aragón y Etchar, Canessa y Alejandro Gallinal, según surge de la exposición de motivos, propendía al beneficio de la industria vitivinícola, para darle una ventaja a los productos de la utilización a los residuos de la producción del vino.

Con relación a ese tratamiento preferencial en materia impositiva, que no lo tiene hasta la fecha —al menos, que yo conozca— ninguna otra bebida de idéntica o parecida graduación, no sé si las razones a que obedeció la ley de 1919 persisten. Pero ese es otro problema, y en todo caso, habría que modificar la ley.

La verdad es que la ley obedeció a ese motivo, y por eso la grapa tuvo tratamiento fiscal verdaderamente privilegiado que se mantiene hasta el presente.

Por consiguiente, estimo que la ANCAP ha liquidado mal los impuestos, desde que la letra y el espíritu de la ley que estableció ese trato ventajoso para la grapa genuina, no puede, de ninguna manera, extenderse a otros productos que carecen de esas condiciones.

Corresponde, pues, una reliquidación, en cuyo caso, teniendo en cuenta la diferencia de 208 milésimos por litro a que acabo de aludir, significaría lo siguiente: Si aplicamos el criterio más favorable a la ANCAP, es decir, que vendió primero el producto genuino, agotándolo y luego, frente a la demanda del consumo vendió ese otro producto compuesto o de fantasía, ello significaría en tres años una diferencia de impuestos que asciende a la suma de $ 2:248.454.62, cifra a la que llego por la multiplicación de los 208 milésimos, sobre el excedente de los pesos 10:809.878 de litros de plus que hay entre el consumo y el que puede obtenerse por la producción auténtica de la materia prima a la que me he referido.

Y aplicando no el criterio más favorable, sino el más lógico, de que todo ha sido una fantasía, una mezcla, una composición, habría que calcular, en los tres años, la diferencia sobre los 15:990.294, que multiplicado por 208 milésimos, significa una diferencia en contra de la ANCAP, y a favor del Fisco, de $ 3:325.981.15. A esto agrego todavía, señor Presidente, que esa sería la cifra en el caso de que esas diferencias hubieran sido absorbidas por la ANCAP, porque de haberse aumentado el precio de venta correlativamente con el aumento sufrido por los impuestos que debía haber recargado, habría que calcular un 30 o|o del impuesto a la venta, que no está en cálculos precedentes.

No conozco ley ni decreto que haya autorizado a ANCAP a fabricar grapa artificial ni menos, a beneficiarse en ese producto de fantasía, con un tratamiento impositivo preferencial que tiene solamente la grapa genuina.

Cabe, pues, señor Presidente como culminación de esta rápida exposición, formular algunas preguntas: ¿Está al tanto de esta situación o ha sido consultada la Dirección de Impuestos Internos y los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo sobre el trato fiscal que merece esa bebida compuesta que se denomina artificialmente grapa? ¿Existe algún contralor sobre las declaraciones que efectúa la ANCAP sobre los impuestos que le corresponde pagar?

De ser exacta, como creo que lo es, la situación que denuncio, ¿la ANCAP ha procedido por mero error? ¿Cómo juzgaría Impuestos Internos a un particular que así procediera? ¿Desde cuándo adopta ANCAP esta línea de conducta?

Por último una pregunta de fondo: ¿Tiene derecho ANCAP a vender, bajo el rótulo de genuina, una bebida artificial como ésta?

Creo, señor Presidente, que el asunto tiene entidad y que debemos ser prolijos en la atención que prestemos al cumplimiento de las leyes fiscales por parte de los entes industriales del Estado.

Si las Oficinas son —y hacen bien— rigurosas frente al particular cuando incurre en alguna defraudación o error que lo lleva a liquidar mal los impuestos correspondientes, creo que debemos tener el mismo juicio, el mismo criterio, para aplicar a los entes autónomos del Estado.

Por consiguiente pido que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda con el objeto de excitar el celo de esta Secretaría de Estado frente a esta situación totalmente anómala, a mi juicio, en que se coloca ANCAP con la fabricación de la llamada grapa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: Afirmativa. — 18 en 22**).

4

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento acaba de aprobar en la tarde de hoy —hace unos instantes y por unanimidad— el proyecto tendiente a la construcción del Puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco.

Creo que es una muy buena noticia para el Senado y para el país, que gustoso nos complacemos en dar en el día de hoy.

Tratándose, señor Presidente, de un asunto de esta enorme trascendencia, me permito formular moción —los miembros de la Comisión además me lo han solicitado— para que este asunto se incluya en el orden del día de la primera sesión que realice el Senado la semana próxima, en consecuencia, en la sesión del martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar bien el sentido de su moción?

Desde luego el señor senador parte de la base de que esté producido el informe.

SEÑOR BRAUSE. — Está hecho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que podríamos votar, entonces, sería la preferencia dentro del orden del día, de la sesión a que se ha referido el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que acabo de proponer señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? El proyecto de ley a que se ha referido el señor senador Brause es para autorizar el llamado a proyecto y licitación de obras, simultáneamente; es una etapa previa a la contrucción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una etapa de la construcción.

SEÑOR BRAUSE. — Yo dije, señor Presidente, que se trataba de un proyecto tendiente a la construccion del puente. Sin esa etapa no se construye el puente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause para que se incluya en primer término de la orden del día, el proyecto a que se ha referido, en la sesión a realizarse el martes de la semana próxima.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

5

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a referir, señor Presidente, a un tema de actualidad: los automóviles.

He leído en la prensa, con profunda sorpresa...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo tendría que hacer una moción de orden, y, como parece que usted va a hablar extensamente...

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos en la hora previa, señor senador, y voy a referirme a otro problema de automóviles.

Decía que he leído en la prensa señor Presidente, que la ANCAP se ha presentado y ha obtenido de la Suprema Corte de Justicia, la declaración de inconstitucionalidad de la disposición contenida en la ley de Presupuesto, relativa al uso de los autos oficiales.

No puedo entrar a pronunciarme sobre la sentencia, porque no conozco el texto de la misma. Pero me llama la atención, señor Presidente, que el organismo haya recurrido a este expediente, cuando lo que se establece preceptivamente en la ley de referencia, fundamentalmente en su artículo 20, es lo siguiente: "Los vehículos de propiedad de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados, son vehículos oficiales y están afectados al servicio público correspondiente.

Los funcionarios públicos, cualquiera sea el órgano del que dependan, sólo podrán utilizar los vehículos oficiales en actos directos de dicho servicio, dentro de días y horas hábiles o debidamente habilitados.

Configúrase uso indebido del vehículo oficial: A) cuando los vehículos conduzcan personas y/u objetos ajenos al servicio; B) cuando circulen en día feriado, o fuera del horario administrativo, salvo que pertenezcan a servicios de prestación continua y C) en cualquier circunstancia que suponga, total o parcialmente, el uso del vehículo afectado para fines ajenos al servicio público al cual está afectado".

Después vienen las excepciones, pero el núcleo central concepto central, está estatuído en torno a este artículo 20, que era una valla que se pensó que se ponía contra el uso indebido de autos oficiales, que continúa en una forma sumamente acelerada.

Las otras tardes me fué dable ver un coche militar con un papel para tapar la chapa a fin de que no se pudiera ver su número, pero había un vientito indiscreto que lo levantaba y dejaba visible la chapa, estacionado por algún balneario del este. Hemos visto, también, en la carretera, cuando veníamos del este, varios automóviles con chapa oficial y creo que algunos de ellos —voy a comprobar el dato después— pertenecían al organismo que ha obtenido la declaración de inconstitucionalidad de la ley.

Sin pronunciarme, de ninguna manera, sobre la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, que no conozco, y que la voy a buscar para ver cuáles son los fundamentos de la misma, para después, si es dable, hacer los comentarios que sean del caso, considero que éste no es un problema estrictamente jurídico, sino que es un problema fundamentalmente, de buena administración.

Todos tenemos conciencia que de los autos oficiales se hace un uso abusivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si en la ley hubiese algún defecto, no creo que los integrantes de los organismos autonómicos que representan los votos de los mismos sectores que integran este Parlamento y que aprobaron esa ley, puedan desdoblarse como para que esos organismos, que tienen autonomía, la consideren lesionada por las disposiciones de esta ley, pues esos dirigentes pertenecen a los mismos sectores políticos que la aprobaron y, en consecuencia, no pueden atacarla.

Creo que hay que clarificar este panorama. O se está en un lado o se está en el otro. Los sectores políticos no pueden desdoblarse y si acá se vota un principio, ese principio tiene que tener validez en todos y para todos los integrantes de ese sector.

Pero, repito, señor Presidente, valiéndome de lo que es fundamental, esta es una norma de buena administración que creo que el Parlamento está habilitado para dictar, para decir cuando se hace un uso abusivo del auto oficial.

Más, señor Presidente: en el orden del día nosotros observamos que hay algún problema que tiene relación con esto. En el numeral 9.º del orden del día figura el pedido de autorización del Banco de la República para adquirir un camión blindado. El Banco de la República no considera lesionada su autonomía y para adquirir un camión blindado viene al Parlamento a pedir autorización.

SEÑOR CARDOSO. — Y ha cumplido la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Banco de la República, conviene señalarlo, así como también el Banco Hipotecario, han cumplido la ley. Otros organismos la han cumplido sacando la chapa azul de los coches y poniendo alguna chapa negra en su lugar. No sé si me refiero al Banco de Seguros.

Bien, señor Presidente: cuando encontramos que un organismo como el Banco de la República recurre al mecanismo de la ley en virtud de lo que dispone la misma y la acata, porque la ley establece que para adquirir nuevas unidades, después de un período de treinta días en que se podía solicitar que se habilitaran tales y tales automóviles, cada servicio, para adquirir nuevas unidades tiene que presentarse al Poder Legislativo.

Para adquirir algo que es fundamental para el servicio del Banco de la República, un camión blindado, esta institución viene al Parlamento. La ANCAP, como una república aparte, como si creyera que las leyes no pueden caer sobre ese organismo, cuando la Constitución lo establece preceptivamente, toma esta actitud.

He tenido oportunidad de decir dos o tres veces en este Senado, en los últimos días, que no hay autonomías absolutas, que no hay repúblicas dentro de la República, sino que todas las autonomías son regladas, son condicionadas a la voluntad del legislador.

Cuando hay artículos en la propia Constitución, que establecen que nosotros estamos habilitados, como el artículo 64, para dictar normas aplicables a todos los funcionarios públicos, de los entes autónomos y de los Concejos Departamentales, vemos con asombro que lo que nosotros queríamos procurar corregir se soslaya por la vía de la inconstitucionalidad de la ley.

Creo que el camino correcto es el que ha seguido el Banco de la República: cumplir la ley y venir al Parlamento a pedir las modificaciones y las autorizaciones pertinentes.

El Banco de la República debe tener tan buenos o mejores abogados, pero coloquémoslos en el mismo lugar, que la U.T.E y la A.N.C.A.P., pero, sin embargo, cumple la ley, porque la ley tiene un sentido de buena administración, repito, que parece que no lo tiene la A.N.C.A.P. y que parece que lo ignora la U.T.E.

Por ello, señor Presidente, me limito, por ahora, a señalar mi asombro frente a este acto para después, con acopio de antecedentes, volver sobre el tema, porque él va a dar lugar a jugosos comentarios.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto promovido por el señor senador Ferrer Serra, sin perjuicio de mantener el pedido de la palabra para otras dos cuestiones que deseo plantear?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Sobre el asunto promovido por el señor senador Ferrer Serra quiero decir dos palabras: en primer término, creo que en materia de utilización de autos oficiales hay bastante exageración en los conceptos corrientes acerca de los mismos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero hay bastante abuso, también.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Sin perjuicio de admitir —lo iba a expresar en este momento— que haya también algunos abusos reprimibles.

No comparto —puede ser que tenga oportunidad de decirlo en el curso de la exposición que voy a hacer sobre el problema que figura en primer término del orden del día— las opiniones corrientes en esta materia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Habría que suprimir los autos oficiales.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador. El ideal sería, si el país estuviera en condiciones de hacerlo, extenderlos como instrumento de trabajo a muchas más jerarquías funcionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con bastante sacrificio...

SEÑOR FUSCO. — Por eso, como no está en condiciones de hacerlo, hay que establecer un punto medio más lato o menos lato, de acuerdo con el criterio de relatividad inherente a todas las cosas humanas.

Pero, al mismo tiempo, comparto la sorpresa que al señor senador Ferrer Serra le ha causado la sentencia de la Corte, por una razón elemental. Creo que cuando el Parlamento legisla en términos generales, las leyes que en esas condiciones dicte, no rozan la autonomía, y son de

autoridad soberana para todos los órganos integrantes del Estado, con más razón que en cuanto puedan serlo para los habitantes de la República.

No hay autonomía más alta, frente a ningún texto jurídico, que la de la persona humana; y si sobre esa autonomía, la autonomía de la persona humana, el legislador puede legislar, con mayor razón puede hacerlo, en términos generales, con alcance de disposición obligatoria, respecto a todos los organismos integrantes del Estado.

Que no pueda legislar en lo que es específicamente materia propia, dispuesta por la Constitución, de la competencia de los entes autónomos, es una cosa. Pero que no pueda dictar normas jurídicas de aplicación universal, es otra.

Si el Parlamento instituyera como delito el uso de los automóviles oficiales . . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lo que hizo.

SEÑOR FUSCO. — . . . me pregunto quién podría decir que una ley penal de ese tipo, sería una ley inconstitucional.

Repito que mi posición es compleja, pero que, sobre el aspecto a que acabo de referirme en segundo término, tendría que ver la sentencia de la Corte para apreciar si en ella se discrimina atribuyendo a la ley cuya inconstitucionalidad se proclama un alcance particularizado, para entonces referirme en mejores condiciones al fondo del asunto.

Me interesa dejar estas manifestaciones.

Como además he pedido la palabra para dos cuestiones de orden, no sé si este es el momento para hacer uso de ella, porque creo, respecto a esta alternativa, que antes la había pedido el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una cosa de dos minutos.

SEÑOR FUSCO. — Yo la solicité para dos cuestiones que no tienen nada que ver con los autos.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es notorio que no se pudo efectuar la interpelación sobre el asunto del lino, el lunes pasado, porque hubo Asamblea General. En consecuencia, propongo que se continúe con ella la semana próxima, el día que los señores Ministros declaren que están en condiciones de concurrir, confiando a la Mesa, la tarea de ponerse al habla con ellos, es decir, que nosotros fijaríamos la semana, que sería la próxima, y dejaríamos que ellos eligieran el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Tendrá que ser un día en que no haya otra sesión.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: soy un hombre de una inocencia incurable. Hoy no había nadie anotado y dije que no había hora previa y, ahora, me abruman los anotados.

SEÑOR FUSCO. — Es para plantear cuestiones de orden; puedo esperar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: propongo que se declare grave y urgente el proyecto que figura con el número 13 en la orden del día, y sobre el que hay repartido informe de la Comisión de Constitución y Legislación, suscrito por todos sus integrantes. Se trata de la prórroga hasta el 15 de mayo de 1959, de la validez de la fotografía de las inscripciones cívicas anteriores y posteriores al año 1936. Sobre el tema, en el propio repartido, se adjuntan los tres mensajes remitidos por la Corte Electoral.

Por tanto, señor Presidente, solicito que se declarara grave y urgente, y se trate antes de entrar a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada, que es de orden.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero decir, en primer término, que de haber estado presente en la sesión de ayer cuando se hizo el justificado elogio al señor Luis Cluzeau Mortet, hubiera agregado las expresiones de mi congoja a las que aquí se exteriorizaron, ante la desaparición de este dilecto amigo, figura relevante del ambiente nacional.

Esto, en primer término.

9

—Ahora, a título de moción de orden, quiero proponer que se incluya en alguna orden del día en que resulte viable su consideración, en un término adecuado, un asunto que ya figura en la orden del día, porque tiene informe de la Comisión respectiva, del cual es autor, si no me equivoco, el señor senador Barbieri.

Es un proyecto sancionado ya por la Cámara de Representantes, por el cual se declara ciudad de turismo, a la de Artigas.

Aclaro que no se involucra en esta declaración, ninguna habilitación de juegos, porque, de lo contrario, no sería yo quien hiciera esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hubiera informe, ya estaría en la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Debe estar figurando, no sé en qué término, y yo pido de la Secretaría de la Cámara, que lo incluya en alguna sesión hábil, por ejemplo, la del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la orden del día; no hay informe.

SEÑOR FUSCO. — Sí, hay informe.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: yo soy miembro informante: pero, aunque está redactado el informe no se ha hecho el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que se haga el repartido, se incluye en el orden del día. Eso es lo reglamentario.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias de todos modos. En oportunidad, haré el mismo pedido.

SEÑOR BARBIERI. — Podría fijarse ya la sesión, porque el informe está hecho y el repartido puede hacerse rápidamente.

SEÑOR PENADES. — Podría incluirse en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el martes hay una preferencia votada.

SEÑOR PENADES. — Después de la preferencia votada.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El ambiente está picado.

10

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace unas semanas, tuvo entrada en el Senado, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se dan facultades especiales a la Comisión Investigadora designada por aquella Cámara en la empresa Funsa.

Recordarán los señores senadores, yo, basándome en que había antecedentes de cuestiones similares, pretendí que el asunto se tratara de inmediato, pero privó el criterio de que, dada la entidad del tema en sus aspectos doctrinarios, debía pasar a estudio de la Comisión especializada.

Ahora bien; yo creo que el Senado tiene que pronunciarse sobre ese punto, porque hay una Comisión de la otra rama del Poder Legislativo, que no puede iniciar sus tareas, no puede definir su posición, hasta que el Senado defina la suya. Me consta que hay algunos integrantes de esa Comisión que están esperando para adoptar actitud, seguir o no integrando esa Comisión, que el Senado se pronuncie sobre esta materia.

Por eso, señor Presidente, me permito plantear este asunto; si es que hay posibilidad de un pronto informe de la Comisión. Si no la hay, igual propondría que este asunto se incluyera en la orden del día. No sé si la Comisión está en condiciones de informar. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Traslado y autos a la Comisión que preside el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación, ha prestado preferente atención a este asunto. Lo consideró en varias sesiones, y no llegó a concretar decisión definitiva, aunque puede presumirse cuál será el sentido de la misma, una vez que ella se tenga. La Comisión, atendiendo circunstancias de ambiente y de actualidad, entendió que el asunto no tendría a esta altura, la urgencia que se le atribuía inicialmente.

No habrá inconveniente en que la Comisión, en una sesión próxima, reanude la consideración de este asunto y pueda llegar a conclusiones a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente de su informe, la Mesa incluirá el asunto en la orden del día.

11

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente, dos cuestiones: primero, yo también debo manifestar que si hubiera estado en Sala ayer de tarde, cuando se rindió homenaje al señor Luis Cluzeau Mortet, hubiera adherido con profunda sinceridad, a los términos encomiásticos con que se destacó esta relevante personalidad de nuestro ambiente artístico.

12

Pero, solicité la palabra también para otro asunto, que es al que le asigno en este instante, gran importancia.

Señor Presidente: con fecha 21 de diciembre del año pasado, solicité informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre el cumplimiento de la ley del estatuto del trabajador rural.

Reiteré el pedido de informes el 20 de junio de este año; aludí otra vez a ese problema en la sesión del 9 de agosto próximo pasado. Creo que a dos de octubre no me queda ya, sino el recurso de solicitar del Senado, que vote favorablemente, una llamada a Sala de los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, con el objeto de que se responda al siguiente cuestionario:

Primero: Si el Poder Ejecutivo ha cumplido las obligaciones que le impone la ley 10.809 y las que fijan los decretos del 17 de mayo de 1948 y 11 de julio de 1949, desde que dichas disposiciones entraron en vigencia.

Segundo: qué resultados ofrece la gestión de las Comisiones Honorarias de protección al trabajador rural creadas por la citada ley.

Tercero: en caso de incumplimiento de aquellas obligaciones qué razones invoca el Poder Ejecutivo para justificar su actitud.

Cuarto: qué opina el Poder Ejecutivo acerca de la conveniencia o inconveniencia del régimen de radicación de familias en los establecimientos rurales.

Quinto: si cree el Poder Ejecutivo que conviene introducir enmiendas a la ley, como medio de hacerla practicable, y evitar su notorio incumplimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino, en el sentido de hacer venir a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo la voto, señor Presidente, en el entendido de que se dará preferencia al asunto del lino planteado por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso no puede haber problema.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa 19 en 21*).

13

—Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

Hace pocos días se dió cuenta de la sanción por la Cámara de Representantes de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo concediendo una pensión graciable al doctor José Martirené.

Solicitaría que la Comisión respectiva, si lo tuviese a bien, produjera el informe, por razones de orden circunstancial vinculadas al estado de salud de este eminente ciudadano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente de producido el informe, se colocará el asunto en la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿Si se tratara sobre tablas, señor Presidente?

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se ocupó del proyecto a que se refiere el señor senador Blanco Acevedo; pero se encontró con un obstáculo en este momento, que se refiere no sólo a esa pensión, sino a varias que están detenidas en la Comisión del Senado.

Dicho obstáculo, señor Presidente, es que todas esas pensiones vienen imputadas a Rentas Generales, se financian por Rentas Generales, y se considera que en la actualidad esa financiación es una ficción por total agotamiento del recurso.

La Comisión ha resuelto ponerse en contacto con el señor Ministro del ramo para que entre la Comisión y el Ministro se busque una fórmula que pueda dar una solución a la pensión a que se refiere el señor senador Blanco Acevedo y a todas las que se encuentran en iguales condiciones.

De modo que no ha estado omisa la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: yo iba a hacer moción para que este asunto se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, creyendo que no iba a haber dificultad para conceder esta pensión al doctor Martirené, pero después de las explicaciones dadas por el señor senador Cusano, no voy a hacer esa solicitud.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto a las manifestaciones formuladas por el señor senador Cusano, quiero decir, por lo que atañe al concepto interpretativo que en algunos momentos ha prevalecido en la Cámara, según el cual no sería constitucional la financiación en base a Rentas Generales, que la verdad es que la virginidad del principio ha sido violada muy recientemente, por el propio Senado, en varias oportunidades.

Además, señor Presidente, yo no concibo que una pensión pueda ser financiada por otra vía que la de la imputación a Rentas Generales.

No voy a insistir en la sugerencia que formulaba, en el sentido de que este asunto se tratara hoy; pero, llamo la atención a la Comisión para que tome en cuenta las afirmaciones, o los elementos de juicio que surgen de las afirmaciones que acabo de formular, para decidir.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se integró en la sesión pasada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, de manera que es un problema que está a estudio de una Comisión especial, ya que no pertenece el estudio de la financiación a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sino que, por voluntad del Senado, a esos efectos, se integró con dos miembros de la Comisión de Hacienda, a efectos de dar su informe definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

14

SEÑOR HAEDO. — Me iba a referir, señor Presidente, al proyecto de pensión votado en la Cámara para la viuda de Horacio Quiroga: ¿Está en las mismas condiciones que la del doctor Martirené?

SEÑOR PENADES. — Está financiado, con cargo al mayor producido del impuesto universitario.

SEÑOR HAEDO. — De modo que, señor Presidente, solicitaría que, también, se declarara grave y urgente y se tomara la votación.

SEÑOR FABINI. — Era propósito de la Comisión, señor Presidente, que se planteara en Sala la aprobación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de pensión a la viuda del escritor Horacio Quiroga.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el señor senador Fabini ha olvidado que cuando nosotros investigamos este arbitrio, se nos dijo que este rubro está totalmente agotado, así que sería girar sobre un fondo inexistente.

De manera que los homenajes que nosotros queremos tributar o las injusticias que deseamos reparar, por lo menos que sean permanentes y reales para quienes los reciban, porque si no sería una verdadera farsa.

Yo pediría al Senado, ya que se ha solicitado la presencia del señor Ministro en Comisión, que se esperara a que viniera y diera una contestación definitiva.

SEÑOR PENADES. — Habría que retirar este asunto de la orden del día y volverlo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo retiramos; pero no se haga ilusiones, porque no vamos a llegar a ese punto de la orden del día.

15

Se va a entrar a considerar el proyecto relacionado con la prórroga hasta el 15 de mayo de 1959, de la validez

de las fotografías de las inscripciones cívicas anteriores y posteriores al año 1956.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Habiendo sido repartido, señor Presidente, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.° 1480 de 1957. — Repartido N.° 171 de 1957).

Corte Electoral.

Montevideo, 15 de abril de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Tengo el honor de llevar a conocimiento de la Asamblea General, que la Corte Electoral, en acuerdo celebrado el día 30 de marzo ppdo., consideró la situación de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional hasta el 31 de diciembre de 1936 y la de los inscriptos con posterioridad al 1.° de enero de 1937 cuyas fotografías tomadas en el acto inscripcional, posean una antigüedad superior a 15 años, y que no hayan cumplido hasta ahora con la obligación que les impone la ley N.° 12.103 de 14 de mayo de 1954, de renovar las expresadas fotografías.

La mencionada ley N.° 12.103, prorrogó la vigencia del artículo 7.° de la ley N.° 11.727, que comprende las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936. Por ello, las inscripciones a que corresponden esas fotografías, quedarán anuladas si las fotografías no son renovadas antes del 15 de mayo próximo.

En cuanto a las inscripciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1936, la misma ley número 12.103 también dispuso su prórroga al hacer referencia al artículo 8.° de la ley N.° 11.727, sin advertir que, conforme a esta última disposición, las fotografías de dichas inscripciones, podían ser renovadas dentro del período inscripcional inmediato siguiente a aquél en que venció el plazo de 15 años establecido en el artículo 221 de la ley N.° 7.690. Para tales inscripciones, efectuadas a partir del 1.° de enero de 1937, el período inscripcional inmediato siguiente a aquél en que venció el plazo de 15 años, es el período actualmente vigente, por lo que resulta innegable que no correspondió establecer la prórroga de ese artículo 8.°, como lo hizo la ley número 12.103.

Conforme a los cálculos practicados por las dependencias competentes de esta Corte, existe en el Registro Cívico Nacional, 223.000 inscripciones, aproximadamente, cuyas fotografías deben ser renovadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.° 12.103, antes de 15 de mayo del año actual, so pena de nulidad de las inscripciones.

La enunciación de esta sola circunstancia, que permite afirmar que no se dispondría de tiempo material para efectuar las renovaciones de credenciales pendientes, en el supuesto de que todos los ciudadanos interesados en evitar la anulación de sus inscripciones se presentaran a realizar el trámite correspondiente, demuestra la conveniencia de prorrogar el plazo vigente para la renovación de las fotografías de las inscripciones.

La prórroga, a juicio de esta Corte, podría establecerse por toda la duración del actual período de inscripción, o sea hasta el 15 de mayo de 1958, para los ciudadanos inscriptos antes del 31 de diciembre de 1936.

En cuanto a los ciudadanos inscriptos con posterioridad al 31 de diciembre de 1936, podrán efectuar la renovación de sus fotografías durante todo el período inscripcional actual, a tenor de lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley N.° 11.727, por lo que no es necesaria ninguna decisión legislativa a ese respecto ya que no era menester la prórroga que estableció la ley N.° 12.103 de lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley N.° 11.727.

La prórroga que esta Corte propone, impediría la anulación de miles de inscripciones cívicas, posibilitando, en términos prudenciales, la renovación de las fotografías de las inscripciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1936.

Aprovecho para reiterar al señor Presidente las protestas de mi más elevada consideración.

Raúl E. Negro, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Corte Electoral.

Montevideo, mayo 25 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

La Corte Electoral, con fecha 15 de abril de 1955, tuvo el honor de dirigirse a la Asamblea General por mensaje N.° 835|55, proponiendo se dictara una ley que prorrogara hasta el 15 de mayo de 1958, la obligación de renovar las fotografías de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional con anterioridad al año 1937.

En sesión del 20 del mes corriente esta Corporación volvió a considerar el asunto en atención a que, de acuerdo con la ley N.° 12.103 de 14 de mayo de 1954 y la ley N.° 11.727 de 31 de octubre de 1951, artículo 7.°, han quedado anuladas el 16 de mayo corriente, las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936, cuyas fotografías no se han renovado antes del 16 de mayo de 1955.

La Corte dispuso que la Oficina Nacional Electoral formule la nómina de las inscripciones anuladas por imperio de la ley y cuya anulación decretará concretamente, en cada caso, esta Corporación. Pero, no obstante, esa actitud legal, la Corte consideró de su deber dirigirse nuevamente a la Asamblea General llamando la atención respecto a la gravedad que supone el hecho de decretar la exclusión del Registro Cívico Nacional de una cantidad muy considerable de ciudadanos (200.000 aproximadamente) que no han renovado sus fotografías a pesar de la disposición legal que sancionaba su inacción con la anulación de sus inscripciones cívicas.

Dada la transcendencia del hecho de que millares de inscripciones van a ser excluídas por la causa señalada, la Corte Electoral se permite insistir en su punto de vista expresado en el mensaje 835|55, de 15 de abril del corriente año, y estima de pública conveniencia conceder un plazo mayor para que los ciudadanos cuyas inscripciones quedan anuladas puedan cumplir con el requisito de renovar la fotografía de sus expedientes inscripcionales, para evitar esa anulación.

El mensaje a que me he referido precedentemente y en cuyo contenido esta Corporación se permite insistir, dice así:

"Montevideo, 15 de abril de 1955. Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres. Tengo el honor de llevar a conocimiento de la Asamblea General, que la Corte Electoral, en acuerdo celebrado el día 30 de marzo ppdo., consideró la situación de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional hasta el 31 de diciembre de 1936 y la de los inscriptos con posterioridad al 1.° de enero de 1937 cuyas fotografías tomadas en el acto inscripcional, posean una antigüedad superior a 15 años, y que no hayan cumplido hasta ahora con la obligación que les impone la ley N.° 12.103, de 14 de mayo de 1954, de renovar las expresadas fotografías.

La mencionada ley N.° 12.103 prorrogó la vigencia del artículo 7.° de la ley N.° 11.727, que comprende las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936. Por ello, las inscripciones a que corresponden esas fotografías, quedarán anuladas si las fotografías no son renovadas antes del 15 de mayo próximo.

En cuanto a las inscripciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1936, la misma ley N.o 12.103 también dispuso su prórroga al hacer referencia al artículo 8.o de la ley N.o 11.727, sin advertir, que, conforme a esta última disposición, las fotografías de dichas inscripciones podían ser renovadas dentro del período inscripcional inmediato siguiente a aquel en que venció el plazo de 15 años establecido en el artículo 221 de la ley número 7.690. Para tales inscripciones, efectuadas a partir del 1.o de enero de 1937, el período inscripcional inmediato siguiente a aquel en que venció el plazo de 15 años, es el período actualmente vigente, por lo que resulta innegable que no correspondió establecer la prórroga de ese artículo 8.o, como la hizo la ley N.o 12.103.

Conforme a los cálculos practicados por las dependencias competentes de esta Corte, existen en el Registro Cívico Nacional, 223.000 inscripciones, aproximadamente, cuyas fotografías deben ser renovadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 12.103, antes del 15 de mayo del año actual, so pena de nulidad de las inscripciones.

La enunciación de esta sola circunstancia que permite afirmar que no se dispondría de tiempo material para efectuar las renovaciones de credenciales pendientes. en el supuesto de que todos los ciudadanos interesados en evitar la anulación de sus inscripciones se presentaran a realizar el trámite correspondiente, demuestra la conveniencia de prorrogar el plazo vigente para la renovación de las fotografías de las inscripciones.

La prórroga, a juicio de esta Corte, podría establecerse por toda la duración del actual período de inscripción, o sea hasta el 15 de mayo de 1958, para los ciudadanos inscriptos antes del 31 de diciembre de 1936.

En cuanto a los ciudadanos inscriptos con posterioridad al 31 de diciembre de 1936, podrán efectuar la renovación de sus fotografías durante todo el período inscripcional actual, a tenor de lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 11.727 —por lo que no es necesaria ninguna decisión legislativa a ese respecto— ya que no era menester la prórroga que estableció la ley N.o 12.103 de lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley N.o 11.727.

La prórroga que esta Corte propone, impediría la anulación de miles de inscripciones cívicas, posibilitando, en términos prudenciales, la renovación de las fotografías de las inscripciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1936.

Aprovecho para reiterar al señor Presidente las protestas de mi más elevada consideración. Firmado: Raúl E. Negro, Presidente; F. R. Villamil, Secretario Letrado".

Me es grato reiterar al señor Presidente, las expresiones de mi consideración más distinguida.

Raúl E. Negro, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Carpeta N.o 1480 de 1957.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de mayo de 1959, los plazos establecidos en los artículos 7.o y 8.o de la ley número 11.727, de octubre 31 de 1951.

Art. 2.o Las inscripciones comprendidas en las normas legales referidas, se declaran subsistentes y válidas, hasta el vencimiento del término indicado en el artículo 1.o aún cuando no se hayan efectuado las renovaciones de las correspondientes fotografías.

Art. 3.o Se exceptúan de la norma del precedente artículo 2.o, las inscripciones cuyos titulares hayan realizado nueva inscripción y aquellas que hayan sido canceladas por resolución dictada por la Corte Electoral.

Art. 4.o La renovación de las credenciales cuyas fotografías tengan más de quince años de obtenidas, se hará en forma gratuita.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que se somete a consideración, sancionado ya por la Cámara de Representantes, tuvo su origen en reiterados mensajes de la Corte Electoral en los que llamaba la atención del Parlamento sobre la necesidad de dictar normas que establecieran la validez de las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936.

El artículo 221 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, (Registro Cívico Nacional), establecía que: "Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91". Pero el mismo fué modificado:

1.o) Por el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 por el que se extendió a veinte años el plazo fijado en el artículo precedente.

2.o) Por la ley N.o 10.741, de 21 de mayo de 1946, artículo 1.o, que extiende a veintitrés años el término de validez de las fotografías a que se refieren la ley N.o 7.690 y su modificativa.

3.o) Por la ley No 11.727 artículo 7.o que declara la nulidad de las inscripciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1936 cuyas fotografías no se renovaren antes del 16 de mayo de 1954 y 8.o por el que se establecía que las fotografías de las inscripciones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1936 deberán ser renovadas dentro del período inscripcional inmediato siguiente a aquel período en que venció el término aludido en el artículo 221 de la ley N.o 7.690, la que de no hacerse anulará la inscripción.

4.o) Por la ley N.o 12.103, de 14 de mayo de 1954 que prorrogó los plazos de los artículos 7.o y 8.o de la ley número 11.727, hasta el 15 de mayo de 1955.

Con motivo del inminente vencimiento de esa última prórroga, la Corte Electoral, con fecha 15 de abril de 1955 se dirigió a la Asamblea General destacando que de acuerdo a cálculos practicados por la Corte existían 223.000 inscripciones cuyas fotografías debían ser renovadas antes del 15 de mayo de 1955 so pena de nulidad de las inscripciones.

La enumeración de esa sola circunstancia llevaba a la Corte a solicitar la prórroga del plazo establecido en aquella disposición legal porque no habría ni siquiera tiempo material, en el supuesto que los 223.000 ciudadanos se presentaran solicitando la renovación de sus fotografías.

Con fecha 25 de mayo de 1955 la Corte reiteró su anterior mensaje e insistió en la necesidad de dictar alguna disposición legal que contemplase el caso planteado.

Finalmente, con fecha 9 de mayo de 1956, la Corte Electoral reitera sus puntos de vista expuestos y destaca, también, que la prórroga propugnada tendrá el doble efecto de evitar un considerable desembolso a realizarse por parte del Estado, e impedir que aparezcan caducadas inscripciones de considerable número de ciudadanos que se conceptúan en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, porque estiman vigentes las credenciales que actualmente poseen.

Es por todo lo expuesto que vuestra Comisión aconseja al Senado preste aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión a 26 de setiembre de 1957.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Javier Barrios Amorín. — Raúl Cordones Alcoba.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR HAEDO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 20**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se hace uso de la palabra. se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—El artículo 5.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Relacionado con este asunto debo expresar que el Partido Nacional y diversos sectores de la ciudadanía, han recibido denuncias sobre posibles defectos en el Registro Cívico Nacional, producto de algunas irregularidades en el régimen de cancelaciones, particularmente de las motivadas por defunciones ocurridas en el interior del país.

Creo que la Corte Electoral no ha recibido con la diligencia del caso las comunicaciones que están obligados a enviarse con los datos respectivos los Municipios del interior y creo, que, también, los propios Juzgados de Paz han sido omisos en el cumplimiento de similar obligación.

Estas denuncias en caso de comprobarse afectarían la cifra exacta de inscriptos hábiles existentes en el Registro Cívico Nacional. Estas denuncias vienen reiterándose desde hace varios años.

Nuestro Partido tiene especial interés en que la Corte Electoral, disponiendo de un tiempo razonable y de los medios que crea conveniente, realice la investigación del caso y formule una declaración oficial sobre el número exacto de inscripciones válidas que existen.

Habíamos aguardado, precisamente, la sanción de esta ley para poder formular este petitorio, en la seguridad de que este alto Instituto habrá de dedicar preferente atención a la solicitud que dejamos formulada en nombre de nuestro Partido, puesto que como es lógico supeditará su acción cívica a la seguridad que se de con respecto a la pureza de los padrones.

Sin haber intervenido en la designación de neutrales de la Corte Electoral, corresponde decir que. hasta el momento, no hay observación que formular a la conducta y al desempeño de esos magistrados; pero la circunstancia de que las próximas elecciones han de tener carácter realmente excepcional, en virtud del plebiscito sobre la reforma constitucional, nos obliga a solicitar, con la debida anticipación, que se fije, en forma clara e intergiversable, el número de inscripciones válidas, por más que no se necesitaría invocar esta razón, ya que es elemental, dentro de nuestra democracia, aspirar al perfeccionamiento de nuestros actos electorales, y no se les podrá considerar tales, si la ciudadanía no conoce el número de personas que están en condiciones válidas de depositar su voto en los comicios.

No sólo reclamamos el cumplimiento estricto de las leyes electorales, sino la seguridad —repito— que debe darse a la ciudadanía de que las elecciones se realizan y se realizarán dentro de normas de pureza y de corrección, haciendo impracticable toda forma de fraude, como podría ser el aprovechamiento de credenciales canceladas como desde hace años, viene denunciándose sin haberse obtenido la respuesta que tranquilice en forma definitiva a la ciudadanía.

Formulo moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras sea trasmitida al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para destacar que hace muy pocas sesiones, justamente, al votar el Senado el proyecto de ley por el cual se destinaban $ 3.000.000 para la Corte Electoral, a fin de atender los gastos que demandara la inscripción cívica, a raíz de observaciones formuladas en Sala —creo que partieron del señor senador Barrios Amorín —en cuanto a que el monto parecía crecido de acuerdo con el enunciado que figuraba en el texto de la ley, mientras que en el mensaje se hacía referencia, asimismo, a la necesidad, de disponer del instrumento financiero para poder adecuar el padrón electoral, se incluyó en el texto de la ley, como destino, como finalidad de este dinero que se votaba, también, el de la regularización de padrones electorales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 22).

16

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a insistir en la conveniencia de que en este asunto se llegue a un entendimiento por el Senado.

Según averiguaciones que he hecho, el momento no es muy oportuno, por cuanto la discusión intensa que tuvo lugar ayer, ha creado algunas animosidades y fricciones que harían imposible llegar hoy a la solución a que yo aspiro y que creo que el Senado necesita para defenderse del juicio público, que tanto se interesa en estos menesteres aunque sean un tanto inferiores.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a proponer que se postergue la consideración de este asunto hasta el martes próximo, en la esperanza de que, en los días que transcurran, se pueda encontrar una solución que concite el voto de todo el Senado.

Es la última tentativa que hago, porque pienso que cualquiera de las dos soluciones que se avizoran, que son posibles como resultado de esta votación, es mala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador, concretamente, sería en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión y se continúe considerando el martes, con o sin informe. ¿No es así?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador es de orden.

Se va a votar.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a esa moción. Entiendo que toda dilación que se haga a la dilucidación más amplia de este problema cuya consideración ya se inició ayer con bastante amplitud, perjudica al Parlamento en general y al Senado en particular. Creo que como están las cosas, no caben dilaciones.

Me llama la atención de que haya no menos de cuatro o cinco señores senadores que desean ocuparse del asunto y que el señor Presidente haya ofrecido la palabra reiteradamente, anunciando que va a poner a votación el proyecto y que no se le haya solicitado.

Sigo insistiendo, señor Presidente, en que este asunto debe tratarse hoy hasta agotarse...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...emplee el número de horas que emplee.

Si se quiere defender los prestigios del Parlamento, si se quiere hacer que esta campaña ayer calificada de escandalosa, con mucha exactitud, que se está realizando contra parlamentarios, no es con dilaciones que se consigue el fin propuesto. Creo que es diciendo las cosas que hay que decir y que empezamos a decir ayer, en sesión pública, como son las que realiza el Senado, frente a las barras y frente a los periodistas, como se defienden los prestigios del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Precisamente, en una de las posiciones mentales que pensaba cuando hice mi proposición, fué en la del señor senador Mattos, porque el señor senador, en un momento determinado, cuando yo me refería a que se podía buscar un arreglo sobre la base del derecho a adquirir un solo automóvil, me dijo que él aceptaba esa idea.

SEÑOR MATTOS. — Es más, si me permite una subinterrupción: es mi posición que se va a encontrar a lo largo de todas las actas del Senado, de la Asamblea General y de la Cámara de Representantes en estos últimos años. Pero en este momento en que se ha procedido con tal desconsideración contra parlamentarios, entre los que no me encuentro, en la medida máxima, porque no traje el segundo auto, en este momento, por solidaridad con esos compañeros, tan injusta y desconsideradamente maltratados, es que me opongo, a pesar de la posición que tengo y que mantengo, a toda modificación de la legislación actual.

Esa es la razón en que fundo yo mi posición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Justamente, quiero decir que parecería haber una contradicción en la posición del señor senador. Ahora explica cuál es el motivo.

Pero hay, evidentemente, una contradicción, porque por un lado dice que es partidario de la adquisición de un solo auto, pero por otro lado, dice que dado este momento de violencia, que yo respeto...

SEÑOR MATTOS. — Para tratarlo cuando pase este momento, es decir, de aquí a dos o tres meses.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso, propongo una prórroga de una semana: para evitar que esa posición mental del señor senador, que me parece justificable, pero que, evidentemente, choca, dé lugar a que se resuelva algo que él, en el fondo, no es partidario, porque acaba de decir que es partidario de la adquisición de un solo auto.

Pero hoy va a votar por el mantenimiento de la ley que admite la compra de dos, y hasta algunos creen que de tres.

SEÑOR MATTOS. — Le voy a demostrar que no hay contradicción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no le reprocho nada, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Ya sé que no es reproche, señor senador, pero yo le voy a demostrar que no hay contradicción.

El hecho de que esta noche se pueda resolver, después de la discusión que yo solicito de mis colegas para que este asunto se trate con la amplitud que requiera, supongamos que se mantenga la legislación tal como está, ¿cree el señor senador que es definitivo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Seguro. Yo creo que sí

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que no, porque le puedo asegurar al señor senador que en el Senado existe una importante mayoría dispuesta a modificar la ley en el sentido de que sea un auto por legislatura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Eso es muy interesante.

SEÑOR MATTOS. — Pero quiero que el señor senador comprenda...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, yo comprendo, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ...que yo, en este momento, considero que no estoy habilitado para dar mi voto modificando —no ya dando aprobación al proyecto presentado por nuestro colega el señor senador Barrios Amorín— de cualquier manera la legislación presente. Y no estoy habilitado porque ello significaría solidarizarme con la campaña que se está realizando contra colegas, contra legisladores de éste y de la otra rama del Poder Legislativo.

Eso es lo que no quiero. Y entiendo que todos los que votaran en este o en cualquier sentido, se estarán solidarizando unos, con aquella campaña, y otros, se estarán autoflagelando.

Esa es la razón, señor senador, por la que le indico que no hay contradicción en mi actitud y que de votar esta noche no quiere decir cerrar el proceso, porque dentro de quince días, uno, dos o tres meses, estaremos nuevamente aquí estudiando un proyecto que traduzca la opinión de la mayoría, que puede salir de la Comisión, y entonces, sí, ese proyecto saldrá.

Desde ya le adelanto que tengo la seguridad, por lo que conozco, que no saldrá ninguna forma de derogación, como la que propone, lisa y llanamente, el señor senador Barrios Amorín, pero, sí, saldrá una fórmula, como la que he preconizado en esta oportunidad, como en otras, en sesiones del Senado, de la Asamblea General y de la Cámara de Representantes, cuando formaba parte o pertenecía a ese Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Insistiré en mi proyecto, señor senador, entonces.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador; y lo voy a acompañar, en buena parte de su articulado.

Señor Presidente: por las razones que he dado voy a votar en contra, la proposición del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que el asunto pase a Comisión y se trate en la sesión del martes próximo, con o sin informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. 8 en 25).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado el pase a Comisión, porque ello significaría que, inmediatamente, se entraría a considerar mi proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: verdaderamente hubiera deseado no encontrarme en la situación en que se encuentra todo el Parlamento, ante una campaña realizada en forma persistente, con un contenido que rebasa el límite legítimo de la crítica del severo contralor a que debemos estar sometidos los hombres que actuamos en la política y, en cierto sentido, hasta del uso mismo de las atribuciones que en el plano de la honorabilidad periodística es dable atribuir a los organismos encargados de expresar el pensamiento público.

De un tiempo a esta parte se han sucedido dos o tres campañas destinadas a expresar propósitos que se invocan como de bien público, pero que, en el fondo tienden, por la exageración en que se incurre, a desprestigiar las instituciones honorables de la República.

Y cosa curiosa: lo más fervoroso de esta acción surge de un mismo ángulo de la actividad periodística: Han sido dos órganos hermanos gemelos del periodismo nacional, los que se han caracterizado en esta campaña escandalosa. Una de ellas fué contra la escuela pública y la otra lo es ahora contra el Parlamento.

Contra la escuela pública se realizó una campaña persistente. Con la bandera de prestigiarla y jerarquizarla se la ha puesto en trance de disminuirla cuestionándola en su esencia, en su tradición prestigiosa, algo que debería de tener si ya no el ejercicio de la libertad de expresión, por lo menos el juicio responsable de quienes, cuando escriben, porque escriben y porque pueden hacerlo, tienen que pensar que están en trance de realizar el bien o el mal.

La segunda es esta. De un tiempo a esta parte parecería que en este país, que tanto trabajo ha costado para organizarlo y darle fisonomía a través de la historia, el único problema de escándalo que debe llamar la atención pública, es una ley que permite a los legisladores comprar con facilidades un instrumento de trabajo como es el automóvil.

No niego que en los críticos existen quienes asuman esa actitud con una total honradez, con espíritu constructivo. Pero yo me estoy refiriendo a la acción persistente, constante, de poner en tela de juicio a la institución del Parlamento, con el ánimo de desprestigiarla.

He medido bien la circunstancia de encarar este problema, planteado por un senador que no tiene espíritu de reivindicador para salir en defensa de sus colegas y en defensa propia. Está, pues, lejos de mi ánimo, asumir una actitud en ese sentido. Pero me corresponde a mí, como integrante del Cuerpo, enjuiciar a mi vez la crítica que a todos nos incumbe, y, además, contestar, en mi caso personal, ante inculpaciones de esta naturaleza, en forma pública y clara, porque considero que los hombres que actuamos en política tenemos que estar preparados para que en la vuelta de cada esquina se nos pueda enjuiciar, y tenemos la obligación de responder al enjuiciamiento.

Me he limitado, señor Presidente, a reprochar a la prensa que más exaltadamente ha pretendido desprestigiar a los legisladores, y por lo tanto al Parlamento, con la exageración de sus críticas, con la enumeración de sus nombres y con el texto concreto de las palabras que constituyen un agravio.

De todos los caminos que tuve para emprender, en la contestación de este agravio, creo de mi obligación mantenerme exclusivamente en los que conduzcan a esclarecer mi conducta, por más que veo con dolor cómo se gasta papel y tinta en esta clase de problemas, y como no se hace lo mismo con tantos problemas que en este momento gravitan sobre las instituciones públicas y sobre el propio país.

Si sigue esto así, los legisladores seremos los culpables de todo. Y en este país, en que las demás actividades públicas, comerciales e industriales, muchas de ellas, están envueltas en el más asombroso desvío, con el silencio de la prensa que tanto nos acusa.

De seguir así, dentro de poco tiempo ser representante de este pueblo y sentarse en las bancas de este Parlamento será un acto denigrante, será una situación difícil de sobrellevar. Así socavan a la democracia los que no creen en ella.

Y lamento que en defensa de lo que pudiera haber de exagerado en esta ley cuya derogación hoy se propone, no se haya puesto de manifiesto, y espero que así se haga, una vigilancia severa de estos desvíos que estoy censurando. Porque no me siento, señor Presidente, en actitud vergonzante. No he realizado ningún negocio ilícito.

Y lo voy a decir, señor Presidente, para que lo sepa la opinión pública. Desde el punto de vista de la especula-

ción inferior, bullanguera, escandalosa, desleal, doy por perdida la partida. Esta vez, como otras tantas veces, las soluciones de corrección y las actitudes dignas de los hombres, aunque puedan ser equivocadas, ya han salido a la calle en actitud desmejorada, por la acción demagógica de una prensa sin partido y sin opinión, que no tiene un solo representante en el Parlamento, porque a través de décadas los ha perdido todos, como el repudio más estrepitoso a su actividad desastrosa en las cuestiones públicas, y que se erige hoy nada menos que como rectora de la moral de los hombres.

Yo, señor Presidente, si algo pretendo tener es el acervo de mi moral de hombre y de ciudadano. Por eso, a pesar de que tuve dudas de responder a esta actitud tan ligera y lamentable, en la forma en que lo estoy haciendo, convine, al final, en que debería de proceder así, por una razón que voy a dar en el curso de esta exposición.

En primer término, señor Presidente, desearía decir, con el ánimo de que se sepa, cual es el problema que en el fondo plantea esta ley, y que finalidad tuvo, para después, en el desarrollo de ese juicio, establecer cual ha sido mi conducta personal, como uno de los tantos acusados de este Parlamento.

Esta ley, señor Presidente, tiene la finalidad de permitir a los legisladores que puedan comprar un automóvil sin pagar los impuestos y sin pagar las ganancias excesivas que las casas importadoras cobran. Todo lo demás es exactamente igual, el mismo sistema para todas las personas que tienen automóvil.

Yo me he encontrado muchas veces en mis giras por el interior, con personas que me preguntaban si yo pago la nafta; si el coche mío está en algún lugar oficial desde el cual yo no haga otra cosa que manejarlo, y si los dólares con los que lo compré eran de estos dólares privilegiados y traviesos que de un tiempo a esta parte han hecho la vergüenza de la actividad industrial y comercial de nuestro país.

Y tuve que contestar que los dólares eran los más caros que se vendían en ese momento. El tremendo delito ha sido el de no pagar los impuestos y el de importarlo directamente.

Puede ser una ley exagerada, pero en una situación como la que se creaba en el momento en que se votó esta ley, que no fué en esta Legislatura, porque por ahí se ha entrado a pensar con esa campaña insidiosa, que nosotros nos hicimos una ley para nosotros mismos, y que ahora la estamos usufructuando, en esos instantes, lo que se quiso fué que los representantes del pueblo tuvieran un instrumento de trabajo que, de otra manera, no podrían tener. Esa ley ha servido para que muchos hombres, como el senador que habla, que necesita ese instrumento de trabajo, se lo pudiera comprar, porque un automóvil que vale $ 10.000 en este país se cobra $ 40.000. Pero ni aún con las ventajas de la ley se lo hubiera podido comprar, de no haber sido por el crédito que, en su calidad de senador o de legislador, le concede el Estado.

¿A quiénes puede favorecer esta ley? A los legisladores que menos tienen, porque los hombres ricos, los hombres de fortuna, esos se pueden comprar el automóvil con esta ley y sin esta ley, y yo comprendo que un hombre afortunado, por más legislador que sea, se compre su automóvil con ley o sin ley, por su propia cuenta.

Yo digo que hice uso y que pienso volver a hacer uso de la ley, por las razones que voy a dar y que no me encuentro en situación de impedir que mañana, cuando otro maestro de escuela como yo, que llegue aquí como llegué yo, no teniendo nada más que su sueldo para representar a su país, no pueda comprar su instrumento de trabajo porque no tenga el dinero para adquirirlo.

Y se dirá: "Y ustedes pueden abaratar los automóviles". Yo contesto a esa afirmación, señor Presidente, diciendo que considero que por ese camino empieza a orientarse el verdadero tipo de soluciones que necesita el país. Yo no voy a votar ninguna ley que impida a un hombre infinitamente pobre que llegue mañana al Parlamento, tener un medio de trabajo cuando ese hombre es representante del pueblo. La política, por obra ingeniosa de los hombres en nuestro país, se ha hecho infinitamente cara. Para representar verdaderamente la auténtica opinión del pueblo, se necesita ser rico o poseer una organización que está mucho más allá de las posibilidades de la simple expresión de la ciudadanía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y entonces no la representa, porque no es un representante auténtico del pueblo, sino de una clase.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo sostengo, señor Presidente, que en el Parlamento, más que los imperios económicos debe estar sentado el verdadero sentir de la ciudadanía, aunque no tenga a sus espaldas fortuna, bien o mal habidas.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy aquí como representante de mi Partido. Cuando estaba dando clase en mi escuela, sonó un día el teléfono y fuí llamado por mi Partido para formar parte del Gobierno. Así ingresé yo a la cosa pública y así estoy.

Si seguimos por este camino de impedir que hombres salidos de las clases más modestas de la actividad no puedan representar a su pueblo, continuaremos agravando la situación existente, según la cual los hombres más modestos tampoco pueden realizar ninguna actividad productiva, porque carecen de los medios indispensables para hacerlo.

Un hombre que produce todos los días con su familia en su huerta, y va a traer el producto de su trabajo al mercado, se encuentra con que por una camioneta que puede comprarse por $ 2.600.00 o $ 3.000.00, le piden pesos 16.000.00, $ 14.000.00 o $ 12.000.00.

Yo uso el título que me ha dado la ciudadanía para decir esto en el seno del Parlamento y para propiciar las leyes que abaraten los automóviles para todos. Esto es lo que debería promover una campaña en la prensa tan afecta a excederse en sus críticas y agraviar al Parlamento, para esclarecer así este vergonzoso negociado de los automóviles.

Los otros días, fuí a hacer uno de los tantos arreglos que de un tiempo a esta parte tengo que hacer en mi coche, y una simple esfera de acero recubierta de goma, del mecanismo de la suspensión, que no concibo que pueda valer más de U$S 1 o U$S 2, está en la libreta del importador, para vender al público, al precio de $ 60.00. Y así toda la escala de los repuestos, asunto que voy a tratar dentro de un momento.

Yo digo, entonces, señor Presidente, que una ley que permita a los legisladores, representantes del pueblo, tener coches en condiciones favorables para el desarrollo de su actividad, no es una ley injusta.

Si no pagan los impuestos, puede establecerse que los paguen cuando vendan el coche si el mercado de las transacciones les permite obtener un precio superior al de compra, como ocurre actualmente, asunto que también voy a tratar más adelante.

Si las casas importadoras de automóviles no ganan como lo hacen actualmente, podría establecerse una ganancia razonable; pero no creo que el hecho de no establecerse ese sistema signifique un privilegio irritante.

Estuve recogiendo información acerca de las franquicias que tienen los legisladores en otras partes del mundo. Voy a hacer gracia al Senado al no mencionarlas, pero aquí hay muchos legisladores que han viajado como no he viajado yo, y que saben bien de qué categorías y de qué magnitudes son esas franquicias, que no se refieren solamente al automóvil sino a toda una gama de productos, de los cuales se sirve el legislador y la familia del representante del pueblo.

Entonces, señor Presidente, manifiesto que, específicamente, la ley que permite traer automóviles en estas condiciones a los legisladores, es una ley que está destinada, fundamentalmente, a permitir, a los que menos tienen, disponer de un instrumento de trabajo.

He pensado, señor Presidente, en los tipos de objeciones más generalizadas, que se hace contra esta ley. Una es que traigan automóvil y, entonces, la solución es derogar la ley; otra es que traigan dos automóviles y, entonces, la solución es impedirlo.

Creo, señor Presidente, que la solución de este problema debe estar en el abaratamiento del automóvil para todos, hecho posible y que terminaría con la situación de tremenda injusticia que actualmente soporta el país.

Otra objeción es que se haya empezado por los legisladores. Hoy soy legislador; mañana posiblemente no lo sea, pero así como juzgo desde el seno del Parlamento esta situación, desde fuera de él diría, —en una situación como la actual, en que se ha visto que fuerzas muy poderosas impiden la sanción de una ley en la forma como debiera sancionarse para impedir los negocios abusivos en los automóviles— que no me parece mal que los legisladores del pueblo puedan traer automóviles en esas condiciones.

Ahora, lo que me parecería mal es que esos mismos legisladores, sentados ahora aquí en el Parlamento, no hagan algo para abaratarlos para todos.

Se dice que un coche que cuesta diez mil pesos se vende en treinta mil y, por lo tanto, el legislador gana veinte mil pesos. Entonces, la solución es que no se traiga el automóvil. Para mí la solución es impedir que en el mercado del país, para todos los que quieran adquirir un

automóvil se le pueda vender en treinta lo que vale diez. Ese es el camino para la solución. Y ese camino señor Presidente, puede estar en las manos del Parlamento.

Voy a decir por qué puede estar en las manos del Parlamento. Cuando se hizo la investigación sobre automóviles en la Cámara de Representantes, ¿por qué no se llegó a establecer una ley que abarate efectivamente el automóvil? Aquí en este Senado, si hubiera venido un proyecto de ley en esas condiciones, estoy seguro que lo habríamos ventilado como correspondía y, personalmente, el legislador que habla tiene todo pronto para presentar esa iniciativa. No lo ha hecho aún esperando que terminen estas cosas, porque no va a presentar una iniciativa de esa naturaleza con el ánimo de hacer creer a los que poco dan al país en sacrificio, pero mucho le prodigan en perturbaciones, que lo hace guiado por la crítica o temeroso de ella.

He estudiado la forma en que pueden abaratarse los automóviles y creo que no es difícil encontrar la fórmula de hacerlo para todos. El automóvil como instrumento de trabajo tiene que ser abaratado, puede ser abaratado. Entre estas críticas exageradas que es a lo único a que me estoy refiriendo, como réplica que he querido que sea severa, como correspondía, dentro de la corrección que me impone mi condición de legislador y de hombre de partido, habría que ver, señor Presidente, en los impedimentos para que esa ley se pueda estructurar, cuánto tienen que ver los que siguen con fruición estas críticas a todos los legisladores.

De un grupo de 130 o más importadores, 10, 12, 15 o 20 tienen el monopolio de la importación,...

SEÑOR MATTOS. — Siete u ocho.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...algunos de ellos con un teléfono y un escritorio solamente, pero dominando el mercado del automóvil.

Y el país, señor Presidente, asiste al espectáculo de que cada hombre que quiere traer, conducir el fruto de su trabajo, se ve totalmente impedido de hacerlo.

No voy a poner como una víctima al automovilista en nuestro país, pero quiero preguntar, partiendo del costo real del litro de combustible, no del costo que pagamos en el tanque de nafta, ¿qué actividad industrial o comercial paga por concepto de impuestos el porcentaje que paga el consumidor de nafta?

Si de un litro de nafta que le costará $ 0.06 o $ 0.07, paga $ 0.37 o $ 0.40 en el interior, ¿qué actividad está más castigada que ésta del hombre que produce vinculando una zona contra otra o trasportando el producto de su trabajo?

Y, si vamos al mundo de los repuestos y de los talleres y de las casas que se ocupan de la reparación de automóviles, —donde podría hacerse una buena investigación—, quedaremos asombrados; quedaremos asombrados, no por lo que ganan en ellas los obreros, sino por la forma en que se realiza este comercio.

He dicho esto porque mi posición personal, en este asunto, tiene mucho que ver con él, como lo voy a demostrar enseguida.

Dejo, pues, señor Presidente, establecido que en mi concepto la solución no es impedir que puedan traer baratos los automóviles los representantes del pueblo, sino que la solución es abaratarlos para todos, y que me expongo a la crítica de quienes la han hecho con tanta vehemencia, con tanto tiempo y con tanta amplitud, con el pecado y con la justificación de mi actitud.

Señor Presidente: a veces en la vida pública la actividad, especialmente la actividad de la prensa, con mucha facilidad, moldea en las conciencias públicas determinados conceptos que se transforman en "slogan", en manera sistemática de pensar, y aquello se mete en la cabeza de la gente y es una verdad incontrastable.

Yo sostengo que el verdadero régimen tiende a que el legislador pueda tener un automóvil. ¿Por qué tiene que ser uno? Podría ser más de uno en determinadas circunstancias. ¿Qué dice nuestra ley? Que no puede traer más de dos automóviles.

En todos lados donde se usa el automóvil, y donde la gente trabaja con los automóviles, se sabe muy bien a qué altura de su uso, el automóvil se desgasta, y comienza a dar, por ese concepto, pérdidas, que deben ser reparadas mediante el taller.

Aquí se ha establecido un plazo de dos años. Parece un privilegio para los legisladores. El país ignora que esta ley es la ley que rige, mediante un decreto ley, desde hace dos o tres décadas, y que se aplica a las Embajadas. El personal de una Embajada, que pueden ser 2, 5, 10 o 20 personas, se compra los automóviles por esta misma ley. No los compran legisladores, sino empleados de Embajadas, y nadie ha dicho nada.

Señor Presidente: me va a perdonar el Senado que encare la situación desde el punto de vista personal, porque como uno de los acusados, tengo que decir en qué invierto el dinero y porqué es que traigo el automóvil.

El instrumento de trabajo que yo tengo en este momento, tiene más de 70.000 kilómetros de recorrido y he gastado una docena de cubiertas. Digo que necesito renovar mi coche, porque soy un hombre político que tengo que recorrer el país en mi calidad de Senador. Yo no uso el automóvil ni para ir a las playas ni para ir a banquetes ni para ir a las Embajadas, lo uso para trabajar. Mi coche ha sido visto en todas las capitales de la República reiteradas veces y, en Montevideo, sabe todo el mundo que trabajo con él de mañana, de tarde y de noche. Se está destruyendo, lo tengo que vender, por la razón que yo ya dar. Lo voy a vender, con ley o sin ley, por la razón que voy a dar enseguida al Cuerpo.

Este coche, después del uso que yo le he dado, tiene que ir al taller cada pocos días, y, en el taller, una cuenta de doscientos o trescientos pesos, la puedo pagar una vez, pero no la puedo pagar muchas veces

SEÑOR MATTOS. — ¡Muy bien!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y, a veces lo saco del taller arreglado y a la vuelta de la esquina tiene lo mismo que tenía cuando lo llevé al taller.

Por lo tanto, puedo mantener el coche pagandole la patente, pagándole el seguro y pagándolo, —como lo estoy haciendo— desde que lo compré. Puedo mantener el coche pagándole el lubricante y la nafta, pero no puedo mantenerlo pagándole además el taller, porque no soy un hombre de fortuna. Me voy a deshacer de él, con ley o sin ella y tendré que comprar un coche de tal modestia desde el punto de vista de su potencia, que solamente me permita trabajar en Montevideo, porque aquí, en la ciudad, con un coche bien modesto desde el punto de vista de su fuerza y resistencia, se puede trabajar y es hasta más cómodo; pero, recorriendo el país, como lo recorren todos los diputados y todos los senadores, en el cumplimiento de su deber, esos coches pequeños no se pueden meter en determinados terrenos o en determinados caminos.

Yo sé lo que son los caminos de mi patria, porque los he recorrido. Los he recorrido hasta donde he podido, con el automóvil; cuando el coche ha quedado empantanado, los he recorrido a caballo y sé lo que es venir con el coche deshecho a Montevideo. No puedo hacer otra campaña política, ni ocuparme de los intereses públicos con el automóvil que tengo actualmente en mi poder y que todavía lo debo y lo estoy pagando.

En cuanto al enriquecimiento de esos veinte mil pesos, que ya parecería que los ven flotando en nuestras manos, porque los vamos a recibir, voy a hacer mi réplica.

Voy a hacer mi réplica, tratando de mantenerme, como creo haberlo hecho hasta ahora, en el plan que tenía en esta contestación pública a quienes me han acusado, como a los demás legisladores.

Voy a decir, señor Presidente, que el legislador, en nuestro país, es un hombre que con el sueldo que gana y las responsabilidades que tiene, no está en condiciones de hacer grandes negocios; y que este automóvil, por el mal estado de la plaza en su comercialización en estos momentos, le puede dar de ganancia diez, doce o quince mil pesos en los casos de los coches que están en muy buen estado, cosa que no ocurriría si en vez de cortar por el lado que se pretende, que es insignificante, se hiciera por otro más general. Cuando el legislador no pueda traer automóvil, no lo traerá; pero, el asunto grave y trascendental, es el negociado de los automóviles para todos. Ese es el asunto grave y sobre el cual la misma prensa que nos critica cuando habla algo de él lo hace con palabras vagas, pero sin decir dónde está el negociado y cuáles son las soluciones.

Digo que por este camino —el abaratamiento del automóvil para todos— podríamos destruir esta circunstancia y esta situación que ha dado motivo para armar tanto escándalo.

Y continúo, señor Presidente: yo entré a este Parlamento siendo un maestro de escuela y un profesor del Instituto Normal. Como buen hijo de esta patria, tenía en la Caja Nacional una deuda por 6 ú 8 mil pesos, que estaba pagando. El monto de mi jubilación, con los años de servicio que tengo como profesor y maestro, es de $ 633.00. Por este bonito negocio de entrar a la política y de hacer esta comercialización de automóviles mi cuenta, actualmente, en la Caja Nacional —y puede ir a

verla el que tenga interés en hacerlo— está en el monto, cifras redondas, de los $ 50.000.

SEÑOR FUSCO. — De deuda.

SEÑOR MATTOS. — De deuda; casi todos estamos en la misma situación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En resumen, señor Presidente, yo entré al Parlamento debiendo 6 ó 7 mil pesos, y ahora estoy debiendo $ 50.000.

Yo le regalo mi automóvil al mas acendrado de mis críticos, siempre que se lleve, también, mi deuda.

Señor Presidente: ¿qué le pasa a un legislador que está empinado en este —no quiero emplear la palabra que han empleado los diarios— criticable negocio de los automóviles, a un legislador del pueblo, como es el que habla en este momento, si hoy deja de ser legislador? ¿Se enriqueció con el automóvil? ¿Se compró una estancia con el automóvil?

Si hoy dejo de ser legislador, señor Presidente, tengo que cargar con mi deuda de hombre político para pagarla con mi sueldo de $ 633.00 de jubilación, y si gano pesos 633.00 de jubilación, si ese es el tope de mi jubilación, y tengo una deuda de $ 50.000, quiero que se me diga qué es lo que me queda para vivir y donde está el negocio pingüe que he hecho con los automóviles, como legislador.

No pretendo darle a estas palabras una trascendencia distinta de la que específicamente voy a decir ahora, y nadie estará autorizado para darle otra interpretación: la interpretación y el sentido que le doy a mis palabras es la de que esta ley está fundamentalmente destinada para que puedan ejercer sus funciones, sin mayores zozobras —aunque zozobras las tiene y son esas— los hombres que nada tienen, que puedan sentarse en el Parlamento a trabajar y a concurrir a donde sus obligaciones lo llevan para cumplir con su deber. ¿Esto es latrocinio? ¿Esto es acaso desprestigiar al Parlamento? Yo digo que no, señor Presidente; afirmo que me siento muy bien en la actitud que he asumido. El coche debe cambiarse honrada y honestamente cuando hay que cambiarlo, porque se ha gastado, porque los gastos que da son superiores a las entradas que tiene el que usa el coche. Ese es el verdadero criterio. Fijar 1, o 2 ó 3 es una manera de establecer una limitación. Pero, además, el dogma de que es uno sólo y que eso todavía debe entenderse como una actitud vergonzante, y después que tienen que ser 2, pero que no pueden ser 3, son todos sistemas en el orden de la propaganda que poco dicen de acuerdo con la realidad.

Si hubieran legisladores que cometieran abusos, convengo que los abusos se corrijan; pero, si está mal decir que un legislador teniendo el coche sano y en condiciones, no puede traerse otro automóvil, en mi concepto está mal, también, decir que cuando lo tiene en condiciones que no le permiten trabajar, tampoco puede traer otro automóvil.

Señor Presidente: no voy a votar en virtud de las razones que doy, ninguno de los proyectos que se han propuesto.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En cambio, cuando termine esta función de gala que dan los moralistas de una prensa de papel barato y de talleres sucios, yo presentaré una iniciativa sobre el abaratamiento de los automóviles. Y, probablemente, los obreros que luego de noche en esa misma prensa estén escribiendo lo que pueda ser la réplica a mis palabras, cuando miren en torno al lugar de trabajo donde lo están haciendo, y vean cuál es la situación y la de sus propios patrones, escriban, por el sueldo que ganan, lo que se les manda escribir, pero piensen con el corazón y con el cerebro lo que yo les estoy diciendo, porque esta no es sólo mi verdad, sino que es la verdad de todos los hombres de bien que piensan y analizan este problema.

No voy a hacer el cálculo de los millones de pesos que ahorran en el año por un papel privilegiado en su precio que importa la prensa del país y, especialmente, los órganos que tanto me critican a mí como a los otros compañeros. Si me pusiera en la tesitura de hacer esa crítica, incurriría en los mismos defectos que estoy criticando a los demás, porque me parece bien que la prensa del país se encuentre en una situación de facilidades para expresar el pensamiento. No creo que debamos echárselo en cara, lo que sí digo es que cuando el Parlamento votó esa ley, y cuando se mantienen esas disposiciones que los favorecen, se callan la boca, y hacen muy bien en callarse, porque eso es justo. Pero cuando se vota una ley para favorecer a los representantes del pueblo, hacen mal en hablar, en levantar la voz porque ellos son los primeros favorecidos.

Señor Presidente: la solución verdadera del problema no está en buscar inconducta en los legisladores del país.

Yo, de un tiempo a esta parte, veo con mucho pesar la forma cómo se desenvuelve la actividad industrial y comercial del país con respecto a sus relaciones con los Poderes del Estado, con los Poderes del Gobierno, con los Poderes de la República; y veo, no con desesperanza pero sí con alarma como crecen los acaudalados en forma injustificada, y si desde las universidades hasta las cátedras y las tribunas, nos lanzáramos todos a estudiar esa categoría de desvíos que enriquece a unos pocos y empobrece a muchos, haríamos bien a la República.

Pero una cosa que no veo, es que los representantes del pueblo, de todos los partidos políticos en conjunto, se caractericen por entrar en ese juego.

Creo que puede decirse que el Parlamento y los parlamentarios uruguayos, constituyen, en el parangón con los demás países del continente, una expresión de honradez.

No estamos metidos aquí entre negociantes, ni son turbian las actividades de los hombres que se sientan en las distintas bancas representando a la opinión del país. Todo aquello que tienda a hacer creer que ello es así, es contrario a la democracia y a las instituciones.

Pudo criticarse esta ley, porque de la crítica no es de lo que me quejo. Además, está en mi propia constitución aceptar las críticas, y siempre he considerado, con mucho más benevolencia, desde el punto de vista espiritual, a quienes incansablemente me critican que a aquellos que siempre me aplauden. Pero en lo que se está incurriendo con esta forma de llevar el asunto, ya es otra cosa. Es a eso a lo qué respondo, cuando digo, señor Presidente, que creo que el Parlamento está integrado, puede decirse, en su conjunto, por lo que es la expresión de la voluntad del país, por hombres dignos que no están metidos en negociados turbios, y digo que quien lea la propaganda periodística que se ha hecho sobre este asunto, piensa que aquí no nos llevamos el Palacio Legislativo para nuestra casa, porque no lo podemos arrancar de donde está.

Digo que esto es antidemocrático y que mientras se silencian tremendos negociados y, además, se usufructúa de beneficios ilegítimos, no es tirando para el Parlamento con una actitud exagerada como se ha tirado, que se pueden resolver las cosas.

Termino, señor Presidente, expresando que voy a votar en contra de la totalidad de las leyes que se proponen y, en su oportunidad, cuando se me haya criticado todo lo que se me desee criticar, voy a presentar un proyecto de ley para abaratar los automóviles para todos, e incluso para fiscalizar a las casas que se encargan de la comercialización y reparación de automóviles, porque considero que en mi país, el automovilista es el hombre que más da, desde el punto de vista de la actividad del país, y al mismo tiempo, el más maltratado, en lo que tiene que ver con la consideración de las leyes, porque ni carreteras se le dan para transitar. El pueblo se las da.

Los recursos se votan. Pero las piedras afloran por todos los caminos de los que los recorren. Digo, también, señor Presidente, que voy a dejar de usar mi automóvil, porque no lo puedo mantener. Es la expresión más acabada de mi verdad, y si puedo traer otro, digo, desde ya, en voz alta, que lo voy a traer; lo voy a traer para trabajar, para seguir luchando por lo que creo honesto y honrado en mi país, y lo voy a traer con el criterio que yo tenga para comprarlo. No voy a aceptar el tutelaje de hombres que ya están en otra etapa de la vida. Había pensado calificarlos duramente, y siempre me he detenido en hacerlo. Voy a aplicar el calificativo benévolo de conservadores; pero hay mucho más que eso en la actitud que se asume para con los legisladores que necesitamos tener instrumentos de trabajo. Yo, si llego a sacar, por mi coche, una cantidad de miles de pesos para comprar otro mejor que el que tengo, lo voy a comprar y, de los que pueda adquirir en su categoría, si hay uno que es, para mi manera de ser y para el concepto estético que tengo de la vida y de la actividad, mejor que el otro, voy a elegir el que, en mi concepto, sea mejor. Y que sigan criti-

cándome los que creen que debo tomar el coche más embarrado, más desvencijado para aparecer más popular. Quiero una buena máquina que marche por los caminos que estoy acostumbrado a marchar, para cumplir con mi cometido y, con eso, no creo que le vaya a hacer mal al país. Eso sí: con eso contraigo la obligación de votar en este Parlamento, una ley que permita hacer lo mismo a todos los que tengan necesidad de comprarse automóvil, y advierto, señor Presidente, que mientras continúa esta discusión en el Parlamento, yo continúo haciendo uso de los derechos que, legítimamente, me dan la leyes hasta este momento.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: mi intervención en este debate, me trae a la memoria un episodio bastante similar, aunque diverso en aspectos fundamentales, —debo aclararlo— en el que tuve actuación hace alrededor de unos 10 años.

Cuando se estaba dicutiendo públicamente el problema de la asignación del Hospital de Clínicas al organismo estatal que debía regirlo...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Como está por sonar la hora reglamentaria, voy a mocionar para que se prorrogue el término de la sesión aditándole a esta proposición, la de que, en caso de quedar sin número —no sé si será reglamentaria esta segunda parte— este asunto figure en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite señor Presidente?

Tengo que retirarme de Sala y desearía intervenir en este debate. Nuestro sector tiene un compromiso político.

Yo votaría la segunda parte de la moción, levantándose la sesión a la hora 20 y continuando en el día de mañana o el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como faltan sólo 10 minutos para sonar la hora reglamentaria, habría que levantar la sesión antes de que iniciara su exposición el señor senador Fusco, en atención al propio señor senador.

SEÑOR FUSCO. — A esta altura, no hago cuestión.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no me opondría al temperamento sugerido por el señor senador Penadés...

SEÑOR PENADES. — Mientras tanto, podríamos tratar algunos de esos proyecto que están informados.

SEÑOR TROCCOLI. — ...si el comienzo de la sesión de mañana se fijara para la hora 18.

SEÑOR PENADES. — Si el señor senador ha propuesto que se continúe el martes, yo no me opongo.

SEÑOR BRAUSE. — Además, para mañana tenemos la Comisión de Fomento que está estudiando el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión puede esperar.

SEÑOR BARBIERI. — El Plan de Obras Públicas no puede esperar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a continuar el martes.

SEÑOR FUSCO. — Para mañana se opone todo el mundo.

Al principio, señor Presidente, hice cuestión para que se continuara en el día. Como me propongo hablar con alguna extensión —lo anuncio desde ya para que nadie se sorprenda cuando ello ocurra— comprendo las dificultades que existen para continuar haciéndolo en este momento.

Logrado el propósito de que el asunto no se desplazara, antes, un desplazamiento impuesto a esta altura por la fatalidad de las circunstancias parece aceptable.

Si no se pueden conciliar opiniones favorables para proseguir mañana, aceptaría que fuera el martes próximo, aunque también hubiera aceptado que fuera el viernes de esta semana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente, para el martes.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo, señor Presidente, deseo intervenir, también, en este debate.

Los que lo provocaron, dada la naturaleza del asunto, tendrán que convenir conmigo que este debate debe continuar hasta terminar.

(Apoyados).

—Estoy dispuesto a venir mañana, pasado, el sábado, el domingo, pero el martes no puedo venir.

SEÑOR MATTOS. — Es un problema demasiado serio que no admite dilaciones.

SEÑOR CUTINELLA. — Aquí hay un problema de conceptos, político y de moral pública, que deseamos aclarar y precisar, para que queden bien tendidas las líneas y bien precisados y determinadas las distintas posiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el lunes no podría concurrir el señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — El lunes, puedo. Estoy a disposición de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Tróccoli que el lunes, en sesión especial, continúe la consideración de este asunto?

SEÑOR TROCCOLI. — El escrúpulo que tiene el señor senador Cutinella por no poder venir el martes y desear intervenir en el debate, seguramente está salvado por la circunstancia de que los que deseamos intervenir en la discusión somos tantos —yo podría anotar de los que conozco, cinco o seis— que seguramente en la sesión del martes le será imposible al señor senador Cutinella ocuparse del tema.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Por qué no continuamos mañana?

SEÑOR CUTINELLA. — Deseaba hacer esta prevención, para que se conociera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podríamos continuar mañana a la hora 18.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se continúe con este debate, en sesión permanente, en el día de mañana a la hora 18 y 30 minutos...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...hasta terminar con este asunto.

SEÑOR MATTOS. — Es la mejor proposición que se ha hecho, y mejor sería seguir, todavía, esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Tróccoli retira su moción?

SEÑOR TROCCOLI. — Prácticamente es la moción que yo había hecho. Simplemente trataba de armonizar opiniones. Yo la comparto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que mucho más importante que este asunto es el Plan de Obras Públicas, para cuyo estudio en el día de mañana se reúne la Comisión de Fomento integrada. No le doy a este asunto más importancia que la que en realidad tiene. Me parece que cuando se plantea un problema en los términos dramáticos en que se ha planteado este, si nosotros, también, seguimos en esa línea, nos colocamos en la misma situación que los demás. Creo que más urgente es que la Comisión considere en el día de mañana el Plan de Obras Públicas, que es lo que más interesa al país en este momento.

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — El martes podríamos continuar con la consideración de este tema, sin magnificar la importancia que tiene, que, en mi concepto, no posee

Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Insisto en mi moción, y creo que la Comisión, compartiendo el concepto de que se trata de un tema muy importante, puede hacer un sacrificio y reunirse el día viernes.

Nosotros, mañana, en sesión permanente, podríamos, sin ningún planteamiento patético...

SEÑOR PENADES. — A la vista está.

SEÑOR HAEDO. — ...terminar, comenzando la sesión a la hora 18 o 18 y 30 minutos

SEÑOR MATTOS. — Mejor sería a la hora 18 y 30 minutos.

SEÑOR HAEDO. — En esa sesión podríamos quedarnos hasta que "las velas no ardan", y el viernes, perfectamente, pueden sesionar todas las Comisiones.

SEÑOR MATTOS. — Y mañana también pueden sesionar comenzando a la hora 15 y terminando a la hora 18 y 30.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

En primer término, se va a votar la moción del señor senador Penadés para que la sesión se realice el martes próximo.

SEÑOR BARBIERI. — Aclarando que después del martes continúa en sesión permanente.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **10 en 23. — Negativa).**

—Se va a votar ahora la moción del señor senador Haedo para que el Senado realice sesión en el día de mañana a la hora 18 y 30 minutos, a fin de continuar con el tema en debate.

SEÑOR HAEDO. — En sesión permanente.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Hacemos un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo, complementada por el señor senador Mattos

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Sevota: **13 en 23. — Afirmativa).**

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se había insinuado la posibilidad de aprovechar estos minutos para tratar algún proyecto...

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la hora 20. Queda levantada la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 20).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1957 — Núm. 15287

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18906 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MANUEL PITTALUGA o PITTALUGA SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18907 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PACE o PACIO o PACE DEVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos eante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18908 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NICOLAS o ALFREDO GIOSA AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASUNTA o ASSUNTA FILPI o FIRPO o FILPE DELISA DE CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19245 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Div.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19014 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO RODRIGUEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19015 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFRIDO o SIGIFREDO ORESTE FERTZEL o PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19019 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAMPONE o CAMPONI o CHAMPONE o CHAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (Lº 55, Fº 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO PERRONE, (Lo. 56, Fo. 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOVIO DE LANZA, (L. 55, F. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19009 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 156) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19095 Dic.7-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALCAGNO y LUCIA DEL TUFO o DEL TUFFO DE CALCAGNO (Lo. 56, Fo. 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVERO BAZAGA, (Lº 55, Fº 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIORITO, (Lo. 56, Fo. 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19136 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RIBEIRO REISSIG, (Lo. 56, Fo. 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19167 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CASTRO DE MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19006 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICENTE DOMINGUEZ o ANIBAL VICENTE, (Lo. 56, Fo. 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RAMOS DE RAMOS y AGAPITO FLORO RAMOS, (Lo. 56, Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19008 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRETO ROGEL, (L.o 56, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18925 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PUCCIANO DE PEREZ (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18926 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA MARTINEZ DE BENTANCURT o BENTANCURTT, (Lo. 56, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18927 Dic. 5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ, (Lo. 56, Fo. 157) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19010 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINZAIN MENDIONDO, (Lo. 56, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GARCIA LOPEZ DE RIAL o REAL, (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18929 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18924 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DIAGO DAVILA o DABILA (Lo 55, Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18936 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA JUANA SARTORI DE MARABOTTO (L.o 56 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18671 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19424 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEDIA LUPPO o LUPO CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19425 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA TORRES DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19426 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA INCAGLIATO DE VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19438 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIAGGIO DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19105 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUIS COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19106 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION CASTELLI GRASSI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA CONTI CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19208 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO o MIGUEL YORIO o YORIO RICARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAÑANA y CARMEN VALVERDE DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19119 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRERO, ELISA IFRAN DE FERRERO, JOSE FERRERO IFRAN y GUILLERMO FERRERO IFRAN o GUILLERMO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NATERO o NATERO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18930 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18931 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18932 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18933 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA SIENRA o SELMIRA MARGARITA SIENRA DE CADENAS o MARGARITA SIENRA DE CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de ANTONIO BLANCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19449 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LUCIO GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19100 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PETRONILA o LUISA GATTO DE MASLLOVET y de JUAN o JUAN JOSE MASLLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19101 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19102 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO ZILIANI o ZILIANI MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19103 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS RECOUSO ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19104 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAZQUEZ DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDRES DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19013 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO o MARIO MARTINEZ o MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18903 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de EDUARDO LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18904 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERÑICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 34313 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVÍO o TAVÍO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ROSANO DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DEVESA, (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RISSO o RISSO HOSPITAL, (50-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18878 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOCAMPO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18879 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUSTER o LUIS GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o KUSTER SCHEGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18868 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIJINIA CARDOSO o CARDOZO FUENTES o HIJINIA CARDOZO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLETTIERI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16582 Nov.1º-v nov.13. Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINTO DE MELLO o MARIA PINTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19445 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19187 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19188 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19189 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO AUSTT, JOVITA AUSTT, JOSE AUSTT y GENUARIO AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIVALDINA FLORES o VIVALDINA FLORES SOSA DE MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18942 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ISAAC o ULPIANO I o ULPIANO Y o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION DEL CARMEN o ANUNCIACION MARIA DEL CARMEN MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARCE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19127 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19070 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA EMELINA PERRONE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelo-

nes 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18947 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19153 Dic.7v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18958 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19001 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quién sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19080 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ZANELLI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19081 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA TONDINI DE IACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GERTRUDIS GARCIA de GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18889 Dic.4-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36 00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Fedia Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARATEGUY o JULIANA GARATEGUY DE LOPEZ o JUANITA GARATEGUY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19163 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19164 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUARIENSE PERAZA o TOMAS CANTAURENCIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19165 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO RAMIREZ DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GARATEGUY DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19045 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VICTORIA CALLABA SANCHEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o CLARA DE LEON DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19214 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARRERO DE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18902 Dic.4-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil . Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORRALLO DE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENDOLA o LUIS A. AMENDOLA o LUIS ANTONIO AMENDOLA GRAMMALDO o GRAMALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18867 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.10-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don IGNACIO DUARTE o IGNACIO DUARTE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19421 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LEITES DO CANTO o ALBA LEITE o LEYTES DO CANTO o DO CANTOS y RAMON LEITES DO CANTO o RAMON L. DO CANTO o DO CANTOS o RAMON LEYTES O LEITES o LEITE DO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JOAO PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JUAN PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATHAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA CENTI CASSARIN o CASARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o MARCOS FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO MARCOS ACOSTA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 19166 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALTEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18949 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18948 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA SANTOS DE PORTELA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MUJICA o TELEFORA ROMUALDA MUJICA DE FRANCHETTI o ROMUALDA TELESFORA MUJICA DE FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ROSA GALEANO DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Conste. — Salto, 7 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO JARA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 19175 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE o PROTO JACINTO AGUIRRE o JACINTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19176 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto y, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento abintestato y la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 21 de Noviembre de 1957.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34117 Dic.4-v.dic.14. Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19183 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª sección de Soriano, encargado de la 3ª, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de

dos FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIMUNDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19442 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19443 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA ALVARIZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19444 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ o CARMEN GERVASIA SANCHEZ o CARMEN SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18899 Dic.4-v.dic.14.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.
En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18898 Dic.4-v.dic.20.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

Convócase a los señores accionistas (artículo 19 de los estatutos) para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 19 de Diciembre en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Considerar una proposición de compra de la planta industrializadora de maíz y sus derivados; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 18890 Dic.4-v.dic.14.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", que se reunirá el día jueves 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Esperanza N.o 833, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22, que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.
3) $24 00 10|pub. 19131 Dic.7-v.dic.18.

AGRACIADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a la hora 17 y 30, en el local de la Sociedad calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, Apto. 104, con el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de que sean tenedores.
3) $19.20 8|pub. 19150 Dic.7-v.dic.16.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:
1o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

D. Y B. ZAMBRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo veintiocho del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre en curso, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de Bulevar Artigas 2204, para tratar la siguiente orden del día:
a) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas quedará ésta autorizada b) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; c) Consideración del informe del Síndico; d) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; e) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; f) Modificación de los artículos N.o 30, 32 y 40 de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 6|pub. 19194 Dic.9-v.dic.14.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 11 ejercicio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1956 y el 31 de agosto de 1957; 3.o) Elección de 5 directores; 4.o Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1751, antes de las 18 horas del día 27 de diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 19279 Dic.10-v.dic.14.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlín Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos directores (Cap. IV, artículo 27); 4.o) Ele

ción de síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del síndico; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19272 Dic.10-v.dic.14.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 5, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección arriba indicada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 19286 Dic.10-v.dic.14.

I N D H A R
INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 11 y 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR" Industrias Pedro Harguindeguy S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden día (artículo 10).

1.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19 inciso A). 2.o) Nombramiento de dos titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el duodécimo ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 23 y 40); 3.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39 y de la remuneración del Síndico titular del undécimo ejercicio (artículo 40); 4.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (artículo 9).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del decreto de 16 de julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3 $27.00 5|pub. 19257 Dic.10-v.dic.14.

(TAMPAYSA)
"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y programas relacionados a las posibilidades de disolución de la sociedad. Tratativas de venta del taller a la Cooperativa COTAME en formación.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19259 Dic.10-v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 19220 Dic.10v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles ante del fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19219 Dic.10-v.dic.14.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurrar y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar susacciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

PEREIRA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 15, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, cuyo mandato terminó al finalizar este ejercicio; 4.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación.

Se les proveerá de las constancias correspondientes. (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 19371 Dic.12-v.dic.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estautos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala Nº 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — El Secretario.

3) $12.00 5|pub. 19365 Dic.12-v.dic.17.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 3095, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o (diez por ciento) del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea.

3) $12.60 3|pub. 19403 Dic.12-v.dic.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle José de Bejar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones, o certificado del Banco, donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Bejar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el Certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 19404 Dic.12-v.dic.14.

RELINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Reliner S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en Cardona (Soriano), el 21 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local "Reliner" para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957. 2.o) Elección de dos Directores y sus suplentes por el ejercicio 1957-1959.

Registro de acciones: Hasta Diciembre 18. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19368 Dic.12-v.dic.14.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1957 a las 11 y 30 horas en el local social calle Yaguarón 1256 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será ne-

cesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 19362 Dic.12-v.dic.14.

ZANONI S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Zanoni S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 23 de Diciembre de 1957, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos en su artículo 1º, por cambio de nombre de la Sociedad, modificación del artículo 32 y supresión del artículo 44; 2º Designación de dos accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo 34; 3º Elección de cinco miembros del Directorio y sus suplentes, por encontrarse la Sociedad en las condiciones previstas en el artículo 15 de los estatutos; 4º Elección de Síndico y suplente conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 29.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad, Sierra 1909, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19363 Dic.12-v.dic.14.

JOSE A. CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957 a las 15 horas, en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlorear la asamblea y firmar el acta de la misma; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Retribución a Directores (artículo 12); 4º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19339 Dic.12-v.dic.14.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

IZETA-LOPEZ S. A.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 del corriente, a las 18 y 30 horas, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cuñapirú Nº 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19450 Dic.13-v.dic.18.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1957; 2o) Integración del Directorio, artículo 11 de los estatutos; 3º) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos, establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria, que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19453 Dic.13-v.dic.16.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 19440 Dic.13-v.dic.19.

FIBRATEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de Diciembre del corriente año a la hora 11, en la sede social de la calle Emancipación 4320, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13 ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre de 1957 (artículo 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (artículo 41); 3º Fijar remuneración al Síndico (artículo 41, inciso B); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 37); 5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 20).

Artículo 15. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 19439 Dic.13-v.dic.16.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 27 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales.—Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 37 de los estatutos sociales. — Se considerarán válidas para considerar y resolver, cuando reúnen accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. Si a la primera convocatoria no se obtuviera el referido "quórum" se hará una segunda citación, resolviéndose con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 19430 Dic.13-v.dic.21

MOLINA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Galicia 1091, el día 23 de Diciembre de 1957, a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres directores titulares y sus suplentes; del Síndico y su suplente para los períodos 1957-1958 y 1958-1959; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 19413 Dic.13-v.dic.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FE-

RRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 53, F° 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L° 56, F° 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Creci de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L° 55, F° 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (L° 55, F° 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.

5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASAS y DIAMANTINA MESA DE CASAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pierucciont, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31.- Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio. Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del términino de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANK VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitría de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19182 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones, Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD. — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.
6) $24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.
6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20.

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico ,en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en 8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperín (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1º-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones ha-

ciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Div.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abisspones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116" Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes), y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Mon-

calvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Grottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros de la calle Aconcagua, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.721. — Propietario: LIA R. SCARLATTO. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34314 Dic.13-v.dic.21.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.755 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Danubio, el inmueble siguiente:

Padrón: 163.780. — Propietario: FIBROLIT S A. — Sup. aprox.: 1.040 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34154 Dic.6-v.dic.14.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN LORENZO. Incapacidad". (Lo. 31, Fo. 66) se hace saber que por interlocutoria N.o 10.687, de fecha 2 de Octubre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Lorenzo Florín, habiéndose designado curadora del mismo a doña Elisa A. Florín de Esquivel. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18909 Dic.5-v.dic.16.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DILIA NILDA MOYANO DE ARREGUI, domiciliada en Cufré 3008 digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previas las publicaciones legales se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Laura Peroni, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Dilia Moyano de Arregui. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19433 Dic.13-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIDA JULIETA CASTRO VALADAN, domiciliada en Rambla Wilson 673, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a las señoritas Susana Mazzara y Sara Riviere, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Nélida Castro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18916 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSEFA IRIS GEROSA REBOSSIO, domiciliada en Avda. Italia 3509, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores escribanos Raúl Carzoglio y Carlos A. Raviolo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Josefa Gerosa Rebossio". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18917 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — HOMERO WILSON LENZI, domiciliado en Lucas Obes 1113, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano Juan D. Cervini Figares, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi." — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18905 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — *Luis Antonio Lamas*, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. MINERVA DORINA PRIETO SARTI, con domicilio judicial en la calle Florencio Sánchez N.o 631 de la ciudad de Minas, al señor Juez, expongo: Información de vida y costumbres. Que proponiéndome optar al título de procurador, ofrezco la declaración de los señores escribano Ricardo Fernández Soca y Saturnino Castaño Pérez, domiciliados en la calle Wáshington Beltrán N.o 617 de la ciudad de Minas, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la peticionante Minerva Dorina Prieto Sarti, desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece la honradez y costumbres morales de la peticionante. Por tanto, solicitó: 1.o Se me tenga por presentada iniciando la gestión que indico y por constituído el domicilio; 2.o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, y mande recibir la información ofrecida; 3.o) Que los edictos para su publicación pueden ser entregados al señor Mateo Prieto; 4.o) Que se me admita presentar los diarios en que se efectuen las publicaciones —vencido el término— sin necesidad de escrito; 5.o) Que con la intervención de la Fiscalía Letrada Departamental, se apruebe la información ofrecida y se disponga expedir testimonio de lo pertinente, el que también podrá ser entregado al señor Mateo Prieto; 6.o) Que calculados y satisfechos los tributos, se archive el expediente. — Es justicia. — Minerva Prieto Sarti. — Tomás Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

11) $44.00 10|pub. 19215 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA LEYES, fijando domicilio en la calle Gregorio Sanabria Nº 174, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley del 22 de Octubre de 1954, solicito se interrogue a los testigos señor escribano Carlos A. Larrosa con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Lavalleja 340 y don Tomás Beltrán Núñez, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Freire 398, que presentaré al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que lo presenta y desde cuándo; 3º) Diga si sabe en qué se ocupa y que puede decir sobre sus costumbres y moralidad. Por lo expuesto pido: Se reciban las declaraciones ofrecidas, y se me entreguen los avisos para su publicación y se admita la publicación en los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información producida expidiéndoseme testimonio previo pago de tributos.—Leonel Escoutto de Almeida".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 18941 Dic.5-v.dic.16.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.501

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto fijar para el día 16 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, la nueva fecha de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de galpones de material incombustible, preferentemente metálicos.

12) (C.C.) 3|pub. 34307 Dic.13-v.dic.16.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 98

La A.N.C.A.P., ofrece en venta vidrio proveniente de la rotura de damajuanas y botellas, durante el año 1958.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 26 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 3|pub. 34253 Dic.12-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA V. M. 24

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de, aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (Lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.10-v.dic.18.

Nº 346|58. — Suministro de Pilas secas de 1.1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.

Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea
Aviso de fecha de apertura.

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la Capital comunicando la postergación de la fecha de apertura de la licitación Nº 330|57 se pone en el conocimiento de los interesados de que dicho acto ha sido fijado para el día jueves 19 (diecinueve) de Diciembre de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete) a las 11 (once) horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34143 Dic.6-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Primer llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el Hall de boleterías, Hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central "José Artigas", en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. — Precio de cada ejemplar $ 10.00. — Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas. — Informes: teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34245 Dic.11-v.dic.19.

CONCEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Llámase a licitación pública —por primera vez— para el suministro de tarjetas de identificación para los atributarios rurales del país, plastificadas o convenientemente protegidas para garantizar su inviolabilidad y conservación.

Se licita hasta la cantidad aproximada de 16.000 (dieciseis mil) tarjetas y hasta 500 (quinientas) mensuales por incorporación de nuevos atributarios. — Pliego de condiciones en San José 1132 piso 4.o. — Apertura de la licitación, 3 de Enero de 1958, a las 10 horas en San José 1132, piso 3.o.

12) $7.20 3|pub. 19469 Dic.13-v.dic.16.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

LICITACION PUBLICA Nº 4
Segundo llamado
Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Diciembre a la hora 10 en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 34309 Dic.13-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODO
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $50.00 24|pub. 18463 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.

Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.

Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.

Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.

Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA Nº 383
Quinto llamado

Llámase a licitación pública, por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención, y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.

Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33870 Dic.5-v.dic.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 186. — Limpieza mensual máquinas de escribir. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 9.

Licitación N.o 187. — Libros de texto. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain

1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34219 Dic.9-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 30 de Diciembre de 1957 en la Administración de la Facultad, a las 10 horas.
Se llama a licitación pública para la compra de microscopios destinados a la Facultad.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día 30 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.13-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION N.o 11|957
Adquisición de 200 sillas de madera

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 16 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 34224 Dic.9-v.dic.14.

LICITACION Nº 7|957.
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION Nº 8|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 20 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34316 Dic.13-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay No 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34133 Dic.5-v.dic.16.

P. L. U. N. A.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA AVIONES VICKERS VISCOUNT Y DC-3.
Primer llamado

Apertura: 23 de Enero de 1958. — Local: Colonia 1011, hora: 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible y lubricante para aviones Vickers Viscount y DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 83, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34218 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769 D
Primer llamado

Apertura: 21 de Enero de 1958, Local: Colonia 1011, Hora: 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución (Colonia 1011) de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34217 Dic.9-v.dic.17.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, armarios metálicos, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora.
Se procederá a la apertura de las propuestas el día 18 del mes en curso a la hora 16, en las Oficinas del Registro, sitas en Rincón 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de Oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 34215 Dic.9-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34304 Dic.13-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58.

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C., 10|pub. 34212 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34160 Dic.6-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Gasa Hidrófila.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34134 Dic.5-v.dic.16.

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 86
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afiches del "Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.
Licitación No 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 400 kgs.tomates ; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34276 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 gks. cebollas; 7.200 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34277 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
16.500 kgs. carne; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34278 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
8.500 kgs. carne vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. capón; 190 kgs. mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34279 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Ba-

tallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

9.900 kgs. pan; 3.300 kgs. galleta; 6.600 litros leche; 49.500 kgs. leña; 290 kgs. lechugas o similar; 150 kgs. tomates; 470 kgs. cebollas; 4.600 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34280 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

8.500 kgs. carne vacuna; 3.900 kgs. pan; 1.300 kgs. galleta; 2.600 litros leche; 1.800 kgs. verduras; 19.500 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs. mondongo; 190 kgs. cebollas; 60 kgs. tomates; 120 kgs. lechugas o similares.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34281 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34282 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.900 kgs. pan; 8.000 kgs. galleta; 16.000 litros leche; 120.000 kgs. leña; 680 kgs. lechugas o similar; 350 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 11.200 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34283 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8, y personal de la Brigada de Caballería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

32.700 kgs. pan; 10.900 kgs. galleta; 21.800 litros leche; 162.500 kgs. leña; 950 kgs. lechugas o similar; 470 kgs. tomates; 1.600 kgs. cebollas; 15.000 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34284 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34285 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

47.500 kgs. carne; 21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 8.200 kgs. capón; 1.050 kgs. mondongo; 620 kgs. lechugas o similares; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34286 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 750 kgs. lechugas o similar; hasta 360 kgs. tomates; hasta 1.200 kgs. cebollas; hasta 12.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34288 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

55.500 kgs. carne vacuna; 25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 9.500 kgs. carne de capón; 1.200 kgs. mondongo; hasta 750 kgs. lechugas o similar; 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34289 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3 y otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34290 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 4, y personal de la Base Aeronaval Nº 2 Cap. Curbelo, u otras Unidades del Ejército o la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:

68.800 kgs. carne vaca; 11.900 carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galletas; 20.900 litros leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34287 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galleta; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; hasta 840 kgs. lechugas o similar; hasta 430 kgs. tomates; hasta 1.400 kgs. cebollas; hasta 13.500 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34291 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34293 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

75.000 kgs. carne vacuno; 11.000 kgs. carne capón; 1.650 carne ternera; 1.500 kgs. mondongo; 2.450 kgs. pescado fresco; 32.000 litros leche; 250 kgs. manteca; 800 gks. fiambres surtidos; 5.800 kgs. fruta de estación; 40.000 unidades huevos; 4.600 kgs. boniatos o zapallos; 168.000 kgs. leña; hasta 4.500 kgs. ensalada (lechugas, tomates); 16.000 kgs. verduras; 1.700 kgs. acelgas; 320 kgs. tomates; 1.700 kgs. cebollas; 9.600 unidades limones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34294 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

21.500 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.300 litros leche; 107.000 kgs. leña; 600 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.000 kgs. cebollas; 10.000 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34292 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de manción:

21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 620 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34295 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

10.800 kgs. carne; 2.900 kgs. pan; 920 kgs. galletas; 750 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34296 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

17.700 kgs. pan; 5.900 kgs. galleta; 11.800 litros leche; 88.500 kgs. leña; 500 kgs. lechugas o similar; 250 kgs. tomates; 840 kgs. cebollas; 8.300 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34297 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

32.700 kilogramos pan; 10.900 kilogramos galleta; 21.800 litros leche; 163.000 kilogramos leña; 950 kilogramos lechugas o similar; 470 kilogramos tomates; 1.600 kilogramos cebollas; 15.000 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34298 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.500 kilogramos pan; 5 500 kilogramos galleta; 10.900 litros leche; 81.500 kilogramos leña; 470 kilogramos lechugas o similar; 240 kilogramos tomates; 780 kilogramos cebollas; 7.600 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34299 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma, u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos:

10.200 kilogramos carne vacuna; 4.400 kilogramos pan; 2.900 kilogramos galleta; 2.900 litros leche; 2.200 kilogramos verduras; 22.000 leña; 840 kilogramos carne capón; 200 kilogramos mondongo; 200 kilogramos cebollas; 65 kilogramos tomates; 125 kilogramos lechugas o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957
12) (C.C.) 5|pub. 34300 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades, de los artículos de mención:

58.500 kilogramos carne vacuna; 26.600 kilogramos pan; 8.900 kilogramos galleta; 17.800 litros leche; 12.500 kilogramos verduras; 1.300 kilogramos cebollas; 800 kilogramos lechugas o similar; 400 kilogramos tomates; 150.000 kilogramos leña; 10.100 kilogramos capón; 1.300 kilogramos mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34301 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las cantidades de los artículos de mención:

13 700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34302 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

1.550 kilogramos pan; 520 kilogramos galleta; 1.020 litros leche; 44 kilogramos lechuga o similar; 22 kilogramos tomates; 75 kilogramos cebollas; 700 kilogramos verudas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34303 Dic.13-v.dic.18.

Licitación pública Nº 24

Segundo llamado

Artículo: Loneta color yerba mate Nº 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34230 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 17

Tercer llamado

Artículo: Artículos de peluquería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 18 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34231 Dic.10-v.dic.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión por el ejercicio 1958, de:

A) Vestuario y artículos afines.
B) Cereales y forraje.

Apertura de las propuestas: artículo A): Día 26 de Diciembre de 1957. Hora: 9. — Artículo B): Día 26 de Diciembre de 1957. Hora: 11.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Walter J. Maroñas. Secretario.
12) (.CC.) 3|pub. 34320 Dic.13-v.dic.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4550|57. 60 kgs. cartón cilindrado; 150 kgs. ebonita en planchas; 500 kgs. fibra; 65.000 mts. cintas; 850 mts. forros flexibles; 350 kgs. goma en rollos 100 unidades tubos de caucho; 500 kgs. cartón klingerit o similar y 600 kgs. papel de aislación. — Apertura 20 de Diciembre de 1957, hora 10 (Segundo llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4537|58. — 195.000 kgs. hierro redondo para construcciones de 6, 8, 10, 12, 16, 19, 22 y 25 mm. de diámetro. — Apertura: 3 de Enero de 1958, hora 10. (Tercer llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de: 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34206 Dic.9-v.dic.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 13 de 1917.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

WILMAN ERNESTO RICARD, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1839 y CORINA ABELEDO, 35 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Gaboto 1839.

10.a Sección

RAMON HERNANDEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Espinosa 1603 y MARIA ROLANDA REGGIARDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4259.

RUBEN GAGO, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1426 y NORA CERVIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5135.

FILOMENO CELESTINO ARAUJO, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Asamblea 4529 y ANGELA MARIA GAROFALO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4529.

11.a Sección

JOSE SANTANA, 22 años, soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Hungría 3664 y ESTER VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3664.

BOLIVAR LARROSA, 46 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2544 y ROSA FERRO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Juan Belinzon 4742.

JUBY ARTIGAS AGRADEÑO, 30 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Besares 3644 y MARIA LUISA BOCCONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3644.

ROBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ulderico Smidel 3070 e IRMA GUILLERMINA BURGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ulderico Smidel 3070.

FRANCISCO CLOTILDO ROMERO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Acrópolis 3884 y ELENA MACHADO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3931.

HECTOR HUGO AMARO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3366 y OFELIA QUINTELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2864.

ANGEL PETTIROSSI 23 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Diego Espinosa 2854 y RITA GIACOMELLI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5659.

MARCOS JOSE PIOVESAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4778 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4778.

JUAN CESAR DORTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.a 4963 y ALBA ALICIA MAGGIOLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4952.

12.a Sección

ISAAC CONDE, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Ramón Márquez 2917 y DELFINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón Márquez 2917.

SANTIAGO JOSE GREZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1873 y MIRTA LADY ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1873.

PABLO KALLOGLUIAN, 28 años, soltero, carpintero, brasilero, domiciliado Junta E. Administrativa 1997 bis y DORILA GALVAN OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1997 bis.

GUSTAVO JOSE VILCHE, 32 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Cufré 2410 y LUCY LYLIAN GUATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magested 1845.

ESTANISLAO GERVASIO ACUÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1538 y MARIA INES LUCIA ACUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1538.

ANDRES WEBER, 64 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Galatea 3046 y PAULINA KORDINAK, 55 años, divorciada, rumana, domiciliada Galatea 3046.

PASCASIO RAMON TORENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3476 y FRANCISCA ROSA ARJONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1361.

MAXIMO CARLOS CARREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1921 y LIDIA ELESDEY ZANOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2734.

JUAN PAOLINI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garibaldi 1728 y MARIA NILDA TORRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.

ANTONIO MARIA DE LEON, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2117 y ELVIRA TOME, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2117.

JOSE DOMINGO MEMBRILA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Flores 2922 y MARGARITA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2241.

ANDRES COLACE, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fomento 1729 y JULIA ERNESTINA WALTER, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3270.

JUAN PEDRO FOGLIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 y AZUCENA MERCEDES REY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.

ENRIQUE SAN ROMAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2016 e IVOR CUBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2955.

LUIS MARIA ETCHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2903 y NELLY CONCEPCION CANCELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2903

JUAN PABLO GARGIULO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1965 y MARTA SUSANA SILVARIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1965.
LEON TOCOROFF, 54 años, viudo, carpintero, lituano, domiciliado José L. Terra 2576 y EUSEBIA ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2576.
MIGUEL ANGEL BARCELO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado San Martín 2597 y AURORA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2597.
RUBEN ROMERO, 32 años, soltero, profesor, peruano, domiciliado Asencio 1533 y SUSANA ECHAGÜE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1533.

14.a Sección

MIRILLAN KRADJIAN DERTADIAN, 56 años, soltero, lotero, armenio, domiciliado Agraciada 2842 y SIRMA BRADJIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 2842.

15.a Sección

JORGE RAMON INFANTE, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Gaboto 1124 y MARIA CECILIA GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1124.
IGNACIO VALDES, 25 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Uruguay 1779 y MARIA DEL CARMEN ROLANDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1779.
SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, 34 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Durazno 1983 y GLADYS PAREJA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1983.
RAMIRO ROLDOS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y JULIETA LEINDEKAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

HUGO OSCAR GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1127 y CLADIS DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1127.

17.a Sección

SEBASTIAN DI GREGORIO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado J. Roldós y Pons 3979 y MARIA ELIDA CACERES, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada J. Roldós Pons 3979.
DANTE MARCELINO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5241 y ALICIA ELENA SORANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lumier 3990.

18.a Sección

JUAN GUALBERTO MACIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 990 y HORTENSIA FATTORUSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1078.
TITO JOAQUIN RODRIGUEZ RUBIO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Obligado 1114 y MANUELA ELENA TERESITA MARQUES SOLARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1242.
JOSE FRAGA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Mora 520 y ELISA BERTOA, 22 años, soltera, española, domiciliada Coronel Mora 520.
MARCELINO PORTEIRO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2613, ap 3 y MARIA MERCEDES ANTELO, 30 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2274.
CARLOS FERNANDEZ, 40 años, soltero, industrial, español, domiciliado Bulevar España 2528 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar España 2528.
ALFREDO DE SOUZA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1308 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490.
VICENTE MARCELO ARIQUISTAIN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2632, ap. 1 y SOFIA LUISA TRAVERSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2632.
WILFREDO RAFAEL TRIAS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar España 2339 y WALCONDA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 727.
OMAR MAZZONE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2874 y JULIA GERENCHER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1274.

21.a Sección

DELFINO DIAZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 966 y MARIA ALVAREZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Vedia 966.
FELIX GARCIA GOENAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1134 y BLANCA ROSA RIFOLL PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1134.
MELENCO MANCE PANCICHI, 44 años, divorciado, ayudante ingeniero, oriental, domiciliado Trápani 4184 y OLGA MELESSI GALEAZZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.
NELSON MARIO MENDOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4623 e IRIS AURELIA GANDIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1459.
VICENTE ARAMIS SALERNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4629 y CASILDA TRINCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4629.

22.a Sección

RUBEN WASHINGTON REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3161, ap. 3 y TERESITA DEL CARMEN ALONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3458, ap. 2
ESTEBAN JACINTO ESMORIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3484 y MIRTA PETRONILA ALARCON MONTAÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3484.
FERNANDO BARBOZA VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3973 y EMA SOFIA RUIZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Guenoas 3724.
OSCAR ANIBAL TECHERA, 23 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3492 y NORMA CABRERA CARRASCO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada José Revuelta 3514.
EUGENIO ALTIDORIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3621 y MARTA ELENA ALABAU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3630.
TITO ADOLFO FIGUEREDO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3120 y EXALTACION CAMACHO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3120.
ANASTACIO DE SOUZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3709 y GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, doméstica oriental, domiciliada Apóstoles 3709.
FRUCTUOSO CORBO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3897 y LILIA TERESA SILVEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3895.
ELIO OMAR GUTIERREZ, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado San Martín 4085 y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4085.
JOSE NELSON PASTURA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Canstatt 3415 y MARIA ISABEL GADEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3415.
CARLOS RAUL ROUCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3357 y MARTHA DI LACIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717.
LEONARDO D'ACQUISTO BONANNO, 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Heraclio Fajardo 3482, ap. 4 y MARIELLA MITTICA, 24 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 20 de Enero 3747.
HONORIO ROMERO ALLENDE, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaque 3624 y EMA ISABEL MARTINEZ, 35 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Senaque 3624, ap. 3.

24.a Sección

BOLIVAR BERNINI, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereyra 2961, ap. 3 y ROSA BLANCA IMBACH, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pereyra 2961, ap 3.
ADOLFO CABEZAS, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José Leguizamón 3890 y NELLY BIRRIEL, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Aguaribay 4019.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.16.

Montevideo, diciembre 12 de 1957.

4.a Sección

JULIO CESAR MAIROANO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 892 y MARIA FILOMENA BECERRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 880.
NUJIM VOLIOVICI, 68 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Durazno 1027 ap. 38 y SLUVA SCHWARTZMAN, 70 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027 ap. 38.
ARMANDO GUALBERTO LENA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ciudadela número 1174 piso 2 ap. 6 y PAULINA GAUDENZI, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 piso 2 ap. 6.
PIERRE JEAN GIBERT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 981 piso 12 ap. 24 e IVONNE LUSSICH, 27 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada San José 981 piso 12 ap. 24.
MARIO FRANCISCO SOTO, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ANTONIETA MARTA CELIA LAKEMAN TORNU, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.
MARIANO BARRAGAN ORRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 piso 5 y GHILDA GRAUERT, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 870 piso 5.

5.a Sección

RUBENS ECHEVARRIA PELUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1130 ap. 1 y MARIA ANGELICA MITCHEN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1130 ap. 1.

7.a Sección

ANGEL IGNACIO DEL PUERTO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1479 bis y MARIA LUISA SPERANZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1476.
SALVADOR CASAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1672 y ELIDA NELLY SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1672.
ELADIO PACHECO, 53 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avenida Gonzálo Ramírez 1594 ap. 2 y MARIA BENITA ESTHER ROMERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1594.
LUIS HECTOR BACILE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1577 y MARIBEL NELLY DEPAULO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1577.
HORACIO JOSE FABREGAS, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1722 y GRACIELA MARIA BLANCA NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

8.a Sección

MARIO ALIVERTI, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Pampas 1994 y EMA PEREIRA CAMPOS, 25 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Pampas 1994.
FRANCISCO GRELA PADIN, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 2238 y MARIA JOSEFA BECERRA MUIÑO, 31 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2238.
ALCIDES GARCIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 y DOLORES GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2020.

9.a Sección

ARTURO RAMON RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2072 y TERESA GERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 6306.
JULIO MARIO VERA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garzón 2089 y NORA SERAFINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5612.
PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5253 y ALDE TODI ALVAREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Hudson 5253.
VENANCIO OLIVERA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horizonte 5502 e IRELAND CARBAJAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Horizonte 5502.
FACUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saenz Peña 5384 y BLANCA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1673.
RIVERA JOAQUIN MARTORI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1868 y ALEJANDRINA MARTINEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1868.

10.a Sección

RICARDO MAYOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2638 y PLACIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada F. Laborde 2638.

13.a Sección

MARCELINO PEDRO CLAVIJO VALDEZ, 29 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Dinamarca 3738 y BIBIANA ELAINA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3738.
ODALIZ MONGABUR BARRIOS, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1825 bis y PAULA ERMELINDA GONZALEZ SILBERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1825 bis.

14.a Sección

CERVANTES BUENDIA NUÑEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1312 y NELLY BELEN DUPLESIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes número 977 ap. 5.

16.a Sección

CARLOS GARCIA ACEVEDO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguineti 2502 y MARIA ESTHER MARTIN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.
JOSE PEDRO PEDRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá

4839 y GLENDA NORMA CESPEDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 8788.
LUIS CASURIAGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4615 y ELADIA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 433.

17.a Sección

ROBERTO MARIO DELBONO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4105 y SUSANA NATTY CLAVIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4105.
JUAN MANOLOVITZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Callao 3223 y AIDA RAMONA ALONSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3223.
EDISON TECHERA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Instrucciones 2583 y CARMEN ALEJANDRINA MILA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5163.
EDGAR LOPER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4245 y CELICA ESTHER REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4930.
PASCACIO CABALLERO, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3830 y LIBERTAD DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3830.
ETHEL MORAES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3292 y ELBA LUZ PERAZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3292.

18.a Sección

PRIMO EDIGATI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luis B. Cavia 2800 y CLOTILDE EDITH PASTORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaqui 3425.
JUAN PEDRO DE BARBIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 829 y ELENA ANGELICA GABARAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2830.
OSCAR BONETTI, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Chaná 2292 bis y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2293.
DAVID HUINO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 847 y RENEE BEHAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2429.
ADEMAR OTTONELLO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1476 y SONIA HUNTER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.
DAVID LIZMI, 23 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Luis de la Torre 707 y MIRTA NATACHA LANDESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2726.
FRANCISCO MANUEL SERE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2215 y CONCEPCION CARMEN BRALO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.
HUGO ARIEL LAGO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Fornosa 2419 y EVA RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Fornosa 2397.
JOSE MARIA VALLARINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1230 y NELLY VELAZCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1230.
ATILIO ETCHEMENDI, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Bolívar 1482 bis y MARIA AYDEE SEVERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1482 bis.
HORACIO RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1277 y MARIA RENEE BRAVO, 27 años, viuda, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422.
CESAR MOISES ALCURI, 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ellauri 268 y MARIA CORA MAGEL PARDIÑAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 282.
APARICIO MIGUEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1190, ap. 2 y MARIA CLOTILDE VALLES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1192.
ODILO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 3583 y LUCIANA FERREIRA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano García 2583.
BRASIL YACIR CORREA, 20 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Solano García 2583 y MARIA SUSANA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2583.
HORST OPPENHEIM, 33 años, soltero, industrial, alemán, n|argentino, domiciliado Canelones 2205 y LEONOR SUSANA BODENHEIMER, 26 años, soltera, alemana, n|española, domiciliada Canelones 2205.

20.a Sección

GABRIEL CAYETANO ARENAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4347 y MIRTA MABEL CASTRO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

22.a Sección

RUBEN CRIADO COLUCCI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cádiz 2942 y JULIA ESTHER ARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2942.

24.a Sección

TOMAS EDUARDO FALCON FIGUEIRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 1586 y LILIANA ZAS MILIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1399.
MANUEL LEMA VARELA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1129 y MARIA PRECIOSA LORENZO TUÑAS, 25 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Pereyra de la Luz 1129.
OSCAR LUIS AICARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3511, ap. 11 y MARIA AURORA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3484.
MIGUEL ANGEL ETCHECHURI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1446 y MANUELA CONDE VIAÑO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Cervantes 1446.
JORGE SUAREZ MALVIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2080, ap. 16 y ELIA FERNANDEZ DELFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1166.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.14.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT. Prescripción" (L.o 53, F.o 696), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro; cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 20.167.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON, Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio García Romay iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, constando de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.313 metros 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Ar-

turo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 535, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Cauiá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 43 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendia, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olle y don Hilario Garmendia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇAO, solicita la inscripción de la obra titulada "Génesis del tipo gaucho en el Río de la Plata", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18940 Dic.5-v.dic.16.

DUBOURG y CIA.: por N. V. Philip's Gloeilampenfabriken, de Eindheven, Holanda, solici-

ta la inscripción de "Un Modelo de Carcasa de Líneas de Estilo Moderno", de la que es autora. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18877 Dic.4-v.dic.14.

EUGENIO TECHERA, ENRIQUE M. ALMADA y EDUARDO SARRAGUA FREDA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del libreto radial titulado "Música de alta fidelidad en cuarta dimensión, Grabación en Hi-Fi", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19174 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándido", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.12-v.dic.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anaurelina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese; debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Janas debe decir Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18853 Dic.3-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás María Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio

1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberria", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberria.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungoirifio debe decir Fungueiriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio, donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guigia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Rubén y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aida", debe decir: "Aita" Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno "Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P.

Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Domínguez", debe decir: "Antonio Domingues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domingues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina O. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Milián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina O. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (L.o 49, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.— Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos. "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 49, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº. 28, Fº 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente.— Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen; Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig"; debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometidos los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Ferrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOECHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18876 Dic.4-v.dic.20.

)-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el Nº 30688, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del escritura a autorizarse, honorarios y gastos de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11. Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2342 serie "B|49" a cargo de CARLOS BIRABEN MUÑOZ y MARIA CANDIDA GUARCH CARRION, el 27 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 24.268), un terreno y mejoras, en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 22.165, señalado con el número 19 en el plano trazado en Diciembre de 1888, por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros y se deslinda: 10 ms., de frente al Sur a la calle Lavalleja N.os 2257|59|61, entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando su punto medio 15 ms., 19 cms., a la esquina de la última calle citada; 19 ms., 55 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 18, padrón 22.164.; al Norte con parte del 21, padrón 22.167, y al Oeste con solar 20, padrón 22.166.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.267.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir al precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 15.960.55; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según notas de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informe en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C C.) 9|pub. 34183 Dic.7-v.dic.17.

PLINIO ORIBE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ Sucesión", (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle José María Guerra N.o 3719, por intermedio del señor martillero Plinio Oribe asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes caballos de carreras: Orvieto, Don Tomás, Farabute, The Black, Chianti y Lucrecio. Acto continuo, a las 11 horas y en el garage "Miramar" ubicado en la calle San José 877 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de tasación de pesos 22.000.00 del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1954, sedán de cuatro puertas, motor N.o U4EG, 117.007, empadronado con el N.o 147.192 y matriculado N.o 181 379.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P.iso 1.o). — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 19089 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Barrere y Cía. contra PEDRO BERIAU CARRAU. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 458), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1907 por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Nash" matriculado en Montevideo con el número 90-594, padrón Nº 134-068 con motor Nº TE-4657. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 1º). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 19195 Dic.9-v.dic.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 304 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129 294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 333 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296 Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris; por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms.; con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129 298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300. Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promitentes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los arquirientes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $126.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "VOLONTE, ENRIQUE FRANCISCO y HECTOR EDISON VOLONTE. Sucesiones" (Lº 48 A, Fº 200), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim Nº 1913 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes muebles de esta sucesión. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18874 Dic.4-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Felicindo Domínguez y otro contra SANTA CLAUS S. A." Ejecución de prenda. (Lº 53, Fº 451), sin base alguna una Cortadora Berkel, una Balanza Molen y una Balanza Secca, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 19212 Dic.9-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI, Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro; se individualiza con el número diecíocho de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar diecinueve, hay padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados: D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude

el inmueble, serán de cargo del comprador.— Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.
20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 87), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2) donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial Nº 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 178.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra JUAN C. RAMIREZ. Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 608), sin base alguna una Camioneta Ford F. 100, en la calle Brandzen 2268 el día 20 de Diciembre a las 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19213 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. contra SANTA CLAUS S. A. (en formación). Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 561), sin base alguna una Vitrina Castillo, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19211 Dic.9.-v.dic.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (L.o 55, F.o 30), se hace saber que el 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas y días subsiguientes, se procederá al remate al mejor postor, y por el martillero Juan Serga Rodríguez, en la finca avenida 18 de Julio 2024, de los bienes muebles de propiedad de la incapaz allí existentes, según detalle en autos. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 19454 Dic.13-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve: 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|. LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms. 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto

Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms., 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16: Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17. 15 ms., al Noroeste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del rematador. Los títulos de propiedad y Actuaría del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, demás antecedentes se encuentran en la Oficina 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15 pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Serra Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía.. Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador. 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.883, agregado del 93 122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15 pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.255.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACQUES BENARROYOS. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 47), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Melo N.o 2380, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de las máquinas para la industria textil prendadas en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 23.

20) $16.00 10|pub. 19412 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Liquidación judicial de sociedad". (L.o 51, F.o 99), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 8 y 30 de la mañana, en el local de la avenida San Martín 2299, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, de: camión, centrifugas, muebles y útiles escritorio, instalaciones, heladeras, calefones y demás inventariado en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19411 Dic.13-v.dic.24.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 80.116 y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo". (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.609.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos

de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión, L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms., 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO, CHICO CALVO" Lº 48, Fº 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 888, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el Nº 146.729, Matrícula 20.057, sabre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.
20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intertros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 49, Fº 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene; empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el Nº 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el Nº 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3º) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.— Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.
20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO y PEREZ MOUNIC, VIRGINIA ORQUIDEA con ANTONIO MARIA PITA NOGUEIRA, Cesación de condominio" (L.o 48, F.o 224), se hace saber que el día 18 del corriente mes de Diciembre a la hora 11 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle 25 de Mayo N.o 582, el martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a ceder, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, los derechos de uso y goce del Sepulcro N.o 1319 situado en el Cementerio del Buceo de esta ciudad y compuesto de un área de 2 ms., 16 cm., por 2 ms., 80 cms., estando anotada su inscripción en el libro N.o 3 del Registro de Sepulcros al F.o 74.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 10 o|o del precio a cuenta y en garantía del mismo; 2.o) Que los co-propietarios del Sepulcro, señores Francisco Pérez Alvarez y Virginia Pérez Mounic se obligan al traslado de los restos que existen depositados y que constituyen gravamen, 3.o) Que con respecto al retiro de los demás restos en el Sepulcro, el comprador o compradores en la subasta, tomará a su cargo los procedimientos establecidos en el artículo 1.o del Decreto N.o 4456 de la Junta Departamental de Montevideo; y 4.o) Que el título del expresado bien funerario y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $48.00 10|pub. 19120 Dic.7-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9 22 33.
20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento (propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.315, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms. 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos, vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.92, de 9 a 12. — José M. Nieto.
20) $96.00 15|pub. 18742 Dic.2-v.dic.18.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca". (Lº 49, Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos no-

venta y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric contra MAXIMO BRAGA y LUIS A. GARCIA. Ejec. de Prenda" (Lº 48, Fº 468), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 cámara bajo estantería 14 ptas. c|compresor International Refrigerator Nº DZ4 43476 y demás instalaciones prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18894 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "General Electric contra SOTO VAZQUEZ. Ejec. de Prenda" (Lº 43, Fº 272), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 heladera vitrina General Electric esmaltada 2 ptas. c|compresor. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18895 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda", Libro 41 F.o 375, se hace saber que el día martes 17 de Diciembre, a las 15 y 30, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para taller mecánico, compresor, gato hidráulico, amoladora, cargar batería, escribir portátil y demás prendadas en autos.

Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono 92233.

20) $20.00 10|pub. 18983 Dic.6-v.dic.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Cercido y otro con ANGEL ANTON, Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $76.00 15|pub. 18658 Dic.2-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en General Rondeau N.o 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $22.40 10|pub. 18651 Dic.5-v.dic.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Jonesas Natalio c|JACOBO SHAROIAN. Juicio ejecutivo". L.o 16 F.o 27, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de las instalaciones, muebles, útiles y demás implementos embargados y cuyo inventario consta en el expediente de este juicio. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 18923 Dic.5,v.dic.16.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el Nº 301, con una superficie de 2 Hás. 8.675 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción Nº 8 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Do-gliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción Nº 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. Lº 3º, Fº 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el Nº 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el Nº 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pirmer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. Lº 41, Fº 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico

registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956; tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino; inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2º) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L.o 35 F.o 254), se hace saber que el 14 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de su depósito, calle Ramón Barbot 178, el martillero don José María Carrasco, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y al contado, de los efectos que fueron de pertenencia del extinto Juan Bautista Iturria.

Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16 00 9|pub. 18946 Dic.5-v.dic.14.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor José Gatto de Souza, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Interior contra LELIO BONJOUR. Ejecución de prenda" (L.o 35 F.o 169), que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local feria de la Sociedad de Fomento de esta localidad, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Juez, procederá al remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Case", modelo L. N.o de motor 348.295; un camión marca "Ford" V. 8, modelo 1946, matrícula L. 11-345, N.o de motor 432.497.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 2 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19000 Dic.6-v.dic.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "JORAJURIA PEDRO MARTIN: Venta Judicial", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Mario Albernáz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes Muebles y útiles un juego de dormitorio de escaso valor, compuesto de una cama de madera de 1 plaza, una mesa de luz, un roperito, un toilet, un juego living, sofá y dos butacas tapizadas, un aparador y mesa de hall, un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante, una mesa chica y útiles de cocina y comedor; una máquina de coser marca "Verita" una radio usada marca "Seni", un roperito, un toilet y una cama chica; una heledera chica a hielo; Vehículo: La tercera parte del automóvil "Ford", modelo 1930, padrón 904, matrícula L 2-884.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre tres de 1957. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz Sexta Sección.

20) $36.00 10|pub. 19146 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el Nº 2110, señalada con el Nº 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el Nº 3103, señalada con el Nº 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción Nº 1 adjudicada a Pedro Anandez; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el Nº 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el Nº 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 63 en la manzana Nº 16 (Solar Nº 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales; por el Este, Suc. Ramírez, y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

20) (D. 21-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas, trece vaquillonas ídm, de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champión, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 HP., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.

20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647". Se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 22, Fº 100, Nº 491), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí Nº 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor Nº C.472640, matriculada en este Departamento con el Nº 10.402.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 8 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 37 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Soto Hermanos y Menoni contra SANTIAGO LAFORCADE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en calle Brasil N.o 1405, de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o) Una rastra de 40 discos, base: $ 333.33; 2.o) Una girasolera marca "Génesis", base: $ 266 66; 3.o) Tres cuerpos rastras de dientes, base: $ 10.00 cada uno; y 4.o) Un cuerpo rastra de dientes, base: $ 13.33.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Diciembre 2 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19423 Dic.13-v.dic.24.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 50 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio, con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS PIAZZE. Ejecución de prenda". (Año 1957, N.o 737, L.o 31, F.o 216), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero designado don Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz séptima sección de Soriano, encargado de la tercera asistido de testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Una sembradora, marca "Massey Harris" de veintiocho discos, con cajón metálico, en buen estado; II) Un arado de tres rejas, marca "Mineápolis Moline", en buen estado; III) Un arado de cinco discos, marca "Jumbo" en buenas condiciones; IV) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en regular estado, semi desarmado, faltándole la barra corta de tiro y con tres soportes torcidos y quebrados; y V) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en mal estado y totalmente desarmado, faltándole safe de rueda, los seis discos, cuatro platos de discos, tres soportes de discos, seis grampas de soportes de discos, barra de tiro y casi todos los bulones

Se hace constar: Que el remate será al mejor postor, sin base y al contado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 3 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz séptima sección Soriano.

20) $36.00 10|pub. 19468 Dic.13-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Duhalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "NOZIGLIA DE APESTEGUI, LUISA J. M. C. Y OTROS. Segunda copia". (L.o 56, F.o 130), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se presentaron a este Juzgado las señoras Luisa Juana María Catalina Noziglia Mongaston de Apestegui, Sabina Noziglia Mongaston de Cogorno y Juana Noziglia Mongaston de Savio, solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial que otorgaron el 25 de Setiembre de 1917 ante el escribano José E. Alonso, conjuntamente con sus tíos Francisco Mongaston, Juan Mongaston, Pedro Mongaston, María Fusebia Mongaston de Sityes y Catalina Mongaston de Aizugaray y en la cual se les adjudicó en común y proindiviso el siguiente bien inmueble: propiedad empadronada con el número cincuenta mil quinientos sesenta y seis, consistente en una fracción de terreno de forma triangular, con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete del Departamento de Montevideo, sobre el camino que va al Pantanoso y que según mensura y planos, practicada por el agrimensor Marcos Barbot en Mayo de 1888, tiene una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos setenta y ocho metros que se deslindan así: 394.40 metros de frente al Nordeste sobre el camino que conduce al Pantanoso; 186.70 metros en el Nordoeste sobre el camino que va al Paso de la Arena o Camino Lecocq y 349 metros en el Sur, sobre un camino vecinal o camino a la Tablada, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

21) $48.00 10|pub. 19456 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponiendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido

Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Héctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solar, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindada: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FLORES, JUSTO GERMAN Segunda copia escritura". (L.o 23, N.o 1038, F.o 267), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la hijuela en la sucesión de Juan Do Prado Flores y María Benita Bon, expedida para don Justo Germán Flores por el Actuario don Rafael Giménez, inscripta con el N.o 550 al folio 185 con fecha 22 de Diciembre de 1916 en el registro de ventas de este Departamento, referente a una fracción de campo situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y división que practicó el agrimensor Joanicó Otorguéz, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos veinte metros, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Venancio Mariño; al Sur, con Ramón Flores; al Este, con Juan Flores y al Oeste, con el Arroyo Yerbalito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 19441 Dic.13-v.dic.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ISIDRO J. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA, MERCEDES. Sucesión" (L.o 22, N.o 887, Folio 477), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la "Sociedad de Fomento de Treinta y Tres", se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Séptima Sección, de los semovientes propiedad de la sucesión de doña Mercedes Moreira de Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
22) $20.00 10|pub. 18955 Dic.5-v.dic.16.

MONTEVIDEO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.
22) $8.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

LITORAL S. R. L.

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 31 de Octubre 1956, inscripta R. P. de Comercio con el No. 696 Lo. 2, los esposos Eugenio Schwartz y Eva Loffler de Schwartz cedieron a los demás socios Francisco M. Grunwald y Emanuel Rosenberg la tercera parte de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EUGENIO SCHWARTZ. — EVA L. DE SCHWARTZ. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg.
22) $12.00 10|pub. 19416 Dic.13-v.dic.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.702. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOR", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

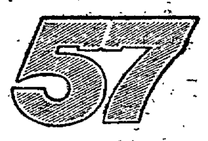
ACTA Nº 81.743. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, José Garrido Oso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRADELLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19478 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Stupino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19475 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.714. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19476 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 81.699. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay) solicita la marca "MARS-MONZA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18975 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "ARIZONA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18974 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.621. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por VEB Schwermaschinenbau-NOBAS, de Nordhausen. (Alemania) solicitan la marca,



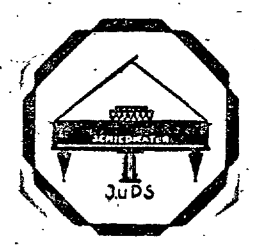
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18968 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Midas, Inc. de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan la marca,

MIDAS

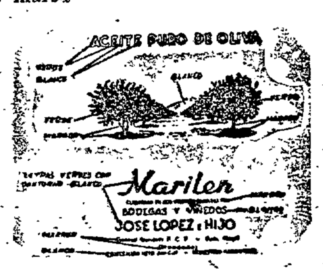
para artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18970 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.606. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Schiedmayer, Pianofortefabrik Vorm. J. y P. Schiedmayer, de Stuttgart, (Alemania) solicitan la marca,



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18966 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L. Cap. $ 3:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18764 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 81631. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "TEXAS" para artículos de los clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18972 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81632. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TEXUR" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18914 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81633. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAYFIN" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18915 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.624. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oland Importadora y Exportadora S.A.C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISEÑOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18882 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

+C+

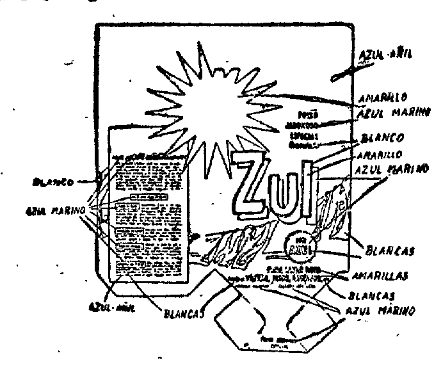
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18884 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.639. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAURAN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto un específico para el asma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18883 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 81.605. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por W. Koreska, de Viena, (Austria) solicitan la marca "KORES" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18976 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 72.361. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



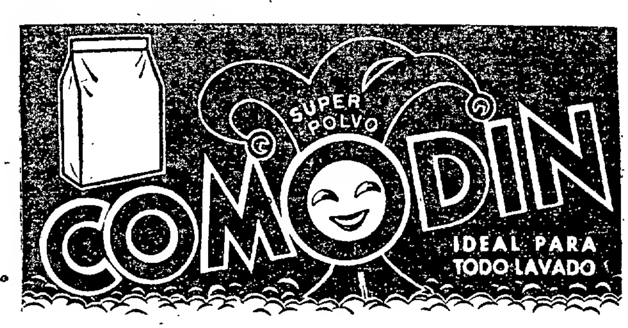
para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.40 10|pub. 19049 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81.652. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 19031 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



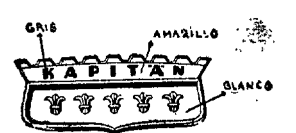
para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19115 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81636. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adan Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19132 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81637. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19133 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81672. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19110 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81686. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Loalcare Importación S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19116 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "CALCIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19112 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19111 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 80.023. — Montevideo Julio 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California (EE.UU.A.) solicitan la marca,

Sunkist

para artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18971 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.602 — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jorge Brignoni, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "ALERTA" para artículos de a clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18977 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81622. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Messgeratewerk Queddlinburg, de Quedlinburg, Harz, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12, 16, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18967 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81645. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

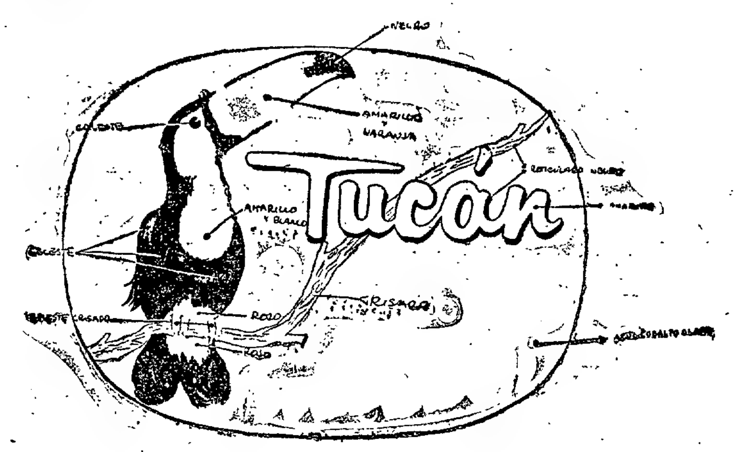
AVISCO

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18969 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "BROMOCODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19114 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 81687. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19283 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.598. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "VAGOSIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19028 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.660. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "TINEGAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81·661. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "IRGAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19030 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Hipólito Gaione, de San José, Uruguay, solicita la marca "SIDERAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.662. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Raúl Temperán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIDROSIL", para artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.664. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BETTY-CROCKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Mouneyrat y Cíe., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "HISTOGENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19056 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SATELLITE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19057 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81610. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca, "SAPAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19134 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.691. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THIN-55" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19208 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NEBRASKA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18973 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.716. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Paulista S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19477 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.989. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de USA, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19055 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.984. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19050 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A , ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19051 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.986. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un equipo de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19052 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.987. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en toberas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11·988. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Unidad acondicionadora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 19054 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.975. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11983. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Baltazar Vezoli Bonilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de iluminación eléctri-

ca variable por medio de capacidades fijas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18957 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.977. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Teco, Societe Anonyme, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de rebasamiento de un grado predeterminado de la intensidad de la corriente en un circuito eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18881 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11981. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a responsabilité Limitée: "Société La Longrino", de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18965 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.978. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Luís Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de butacas en filas, plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18863 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11906. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957 — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas amasadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense", Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira.. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montoulíu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 837, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904), Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de Méritos (Ascenso) para proveer cargos de Médico Pediatra de la División Segunda Infancia.

Inscripciones y Bases: Hasta el día miércoles 15 de Enero próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34258 Dic.12-v.dic.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Aspirantes para contratar hasta el 31 de Diciembre de 1958, los siguientes cargos:

1 (un) cargo de Jefe de Sección (Químico Farmacéutico). Sueldo $ 655.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

2 (dos) cargos de Oficiales de Farmacia. Sueldo $ 525.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas.

3 (tres) cargos de Auxiliares de Farmacia. Sueldo $ 350.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 11 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares de Farmacia. Sueldo $ 320.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 11 y 30 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 34328 Dic.13-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del señor Decano, llámase a aspirantes para la contratación de un Encargado de la Revista de la Facultad.

Las bases y demás antecedentes se encuentra na disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de lunes a viernes entre 8 y 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones vence el 15 de Diciembre en curso a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario
27) (C.C.) 3|pub. 34156 Dic.12-v.dic.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21. Dic.2-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59. del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo La Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8. Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dicta-

da en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (L.º 53, F.º 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.º 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar N.º 4; Suroeste, solar N.º 18 y Noroeste, solar N.º 2. Boleto de venta N.º 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el N.º 3222, F.º 1337, L.º 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado N.º 60421, igual sección judicial anterior, señalado N.º 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo; lindando: al Sureste, solar N.º 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar N.º 6. Boleto de venta N.º 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.º 3220, F.º 1336, L.º 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435 igual sección judicial que anteriores, señalado N.º 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar N.º 16; al Noreste con el solar N.º 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar N.º 14. Boleto de venta N.º 4601, promesa inscripta con el N.º 3221, F.º 133, L.º 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón N.º 60.436, señalado con el N.º 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar N.º 3; al Sureste con el solar N.º 17 y al Noroeste con el solar N.º 19. Boleto de venta N.º 4133, promesa inscripta con el N.º 982, F.º 242, L.º 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Cuil Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (L.º 43, F.º 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.º 140.613, señalado con el N.º 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente N.º 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar N.º 6; 12 ms. al Oeste, confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar N.º 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el N.º 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el N.º 1338 al F.º 327, del L.º 7.º. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 No 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. F.º 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13, F.º 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

ACLARACION DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
27) $18.00 15|pub. 18793 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set 25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1028. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23.-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los interesados, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de "ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Colonia 1315|19, designándose de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, una Comisión Liquidadora integrada por dos personas investidas de las más amplias facultades. — Noviembre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 18937 Dic.5-v.dic.16.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Ha sido extraviado un compromiso de venta de un solar ubicado en la calle Apóstoles 3490 y a nombre de Rita Bermudez, administrado por el Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
27) $2.40 4|pub. 19364 Dic.12-v.dic.16.

MODIFICACION ORDENANZA DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

Maldonado, 14 de Noviembre de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Artículo 1º) Sustitúyense los artículos 2, 4 y 14 de la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta con fecha 22 de Octubre de 1954 y promulgada con fecha 10 de Noviembre del mismo año, que quedarán redactados como sigue: Artículo 2º) El costo de la pavimentación de las calles y avenidas y de la construcción de veredas, cunetas, cordones y conexiones, incluso el pavimento de bocacalles y de bocaveredas ya realizado o a realizarse conforme a la ordenanza mencionada en el artículo anterior, será de cargo de los propietarios frentistas beneficiados. Los propietarios de los inmuebles con frente a las plazas "Artigas" (ex 25 de Mayo) y "19 de Abril" estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras y el otro tercio será de cargo del Concejo Local Autónomo de San Carlos.—Artículo 4º) La contribución que corresponde a cada propietario por pavimentación, cordón, vereda, conexiones de saneamiento, etc., podrán ser satisfechas al contado o en cuarenta (40) cuotas trimestrales como máximo, o veinte (20) cuotas trimestrales como mínimo, devengando en este caso el 8 % anual de interés las cantidades adeudadas. En caso de mora el interés punitario será del 1 % (uno por ciento) mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. — Artículo 14) Todo lo que se hubiere extraído o se extraiga al construirse o refaccionarse las obras que se relacionan con esta ordenanza, serán de propiedad municipal. El pavimento de las veredas y cordones seguirá siendo de los frentistas siempre que hayan sido colocados directamente por ellos. — Artículo 2º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. — Artículo 3º) Comuníquese, etc. y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.—Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría. — Maldonado, Noviembre 19 de 1957. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase y siga al Concejo L. Autónomo de San Carlos a sus efectos. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría. — San Carlos, Noviembre 26 de 1957. — El Concejo Local Autónomo de San Carlos en sesión de hoy, Acuerda: Vistos: Cúmplase y publíquese. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
27) $64.00 10|pub. 18865 Dic.4-v.dic.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.
27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.
27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.10-v.dic.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumas de la Industria Lechera para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole, Avda. Joaquín Suárez Nº 2878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del primer Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas para obtener la personería jurídica, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1957; 2º) Elección del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 45 y 55 de los estatutos sociales. La elección se realizará entre las 19 y 20 y 30 horas, en el mismo lugar.

Se hace constar que la asamblea, para tener validez, debe contar con una asistencia de la mitad más uno de los asociados. — El Consejo Directivo.
27) $18.00 5|pub. 19337 Dic.11-v.dic.16.

ACLARACION

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Facultad de Arquitectura

Por resolución del señor Decano, llámase a Aspirantes para la contratación de un Encargado de la Revista de la Facultad. Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes, entre 8 y 12 horas. El plazo para recibir las inscripciones vence el 24 de Diciembre en curso a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34318 Dic.13-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUKANICH, (Lo. 56, Fo. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19561 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o MARIA SARAH MENENDEZ PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19483 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SACCO, (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19480 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GOMEZ o GOMEZ GARCIA, (50-275) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIO DE FILGUEIRA (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19570 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO LOPEZ PACHECO, (50-75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19571 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE BRUN DE SUAREZ o DE BRUM DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19482 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PESCE DE MASTRONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19532 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA PEREZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19560 Dic.14-dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19479 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO NICOMEDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19487 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIVERIO o DIBERIO y DIONISIA BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ o DIONISIA o DIONISIA VIATRIS GARRIDO DE DIVERIO o DIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19488 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19489 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19490 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COLINA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19491 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LABRUCHERIE BORGES o LABRUCHERIE DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19492 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o ESTANILADA FLORENTINA LOPEPE SAPIRAN o ZAPIRAIN DE EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19493 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RUIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19494 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SIMON DE LAIS o HILANE SAAD SIMAAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19495 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19497 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MONROY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA CORREA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19544 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MACHIN DE CEDRES o MARIA BELEN MACHIN ELIZALDE DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19565 Dic.14-v.dic.26.

3—Convocatorias Comerciales

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1957, a la hora 19 y 30, en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente, dos directores y sus suplentes por dos años; un director y el Síndico y su suplente por un año; F) Remuneración al Síndico; G) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

De los estatutos, artículo 6.o: "Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15, inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1957. — Antonio Bigoni, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.
3) $21.60 3|pub. 19569 Dic.14-v.dic.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 19 de Diciembre de 1957, a las 11.30 hs., en el local de la calle Florida 1265, 4.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19501 Dic.14-v.dic.19.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 19 de Diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1265, 4.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19502 Dic.14-v.dic.19.

AUTOMOTIVE EQUIPMENT SERVICES S. A. (A.E.S.S.A.)
Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Automotive Equipment Services S. A. (A.E.S.S.A.) para la asamblea general extraordinaria de accionistas que reunirá en el local social de la calle Paysandú N.o 941, 4.o piso, Esc. 1-2, el 27 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el Registro de accionistas por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada.
3 $4.00 1|pub. 19557 Dic.14-v.dic.14.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 14 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea, (artículo 42). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 19546 Dic.14-v.dic.26.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la suscripción de una nueva emisión de acciones por un monto de pesos 400.000.00.

Los actuales tenedores de acciones tendrán preferencia en la nueva emisión siempre que presenten en las oficinas de la Sociedad, Avda. General Rondeau N.o 2165, la solicitud de suscripción dentro de los treinta días a partir de la última publicación.
3) $5.40 3|pub. 19543 Dic.14-v.dic.17.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 79, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 19537 Dic.14-v.dic.19.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a la hora 10, en su local social, calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de (3) tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora; 4.o) Elección de un (1) miembro Director y su respectivo suplente; 5.o) Designación de un (1) asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta (3) tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1957. — Juan B. Latamendía, Presidente. — Martín J. Elola, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 19521 Dic.14-v.dic.17.

TASSANO - LOPEZ ALLEGUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en su local, Avda. 18 de Julio, Young Departamento de Río Negro, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Pronunciarse sobre el informe del Síndico; 3º Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4º De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, facultar al Directorio para que distribuya en acciones y|o efectivo en los porcentajes que estime oportuno, las utilidades del ejercicio 1956-57.

Artículo 14. — Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados provisionales. En sustitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán los recibos de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco del país. A cada accionista que

haya llenado este requisito se le expedirá una boleta de admisión, en la que constará el número de acciones debidamente individualizadas así como el total de votos que le corresponda. — Alvaro López Allegue, Presidente. — Raúl Tassano Parodi, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 19500 Dic.14-v.dic.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Paulson Olive E. contra ORIBE EMILIO NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 111", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Nicolás Oribe y Olive Elvira Paulson Byrd. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19485 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal" (L. 41, Fo. 192) se hace saber a doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que por sentencia N.o 96 de fecha 29 de Noviembre pasado, se hizo lugar al divorcio motivo de la demanda, por la causal de adulterio, con pérdida de los derechos a los gananciales y esencial condenación en los tributos del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 7 de 1957. — Elsa J. Lucü Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 19498 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA o HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $16.80 10|pub. 19288 Dic.14-v.dic.26.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS PRORROGADAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto fijar nuevas fechas de apertura para las licitaciones que se detallan seguidamente, y que habían sido prorrogadas en oportunidad:

Nº 3.370. — (Segundo llamado). — Nitrato de sodio. Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.403. — (Segundo llamado). Material eléctrico. Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.319. — (Segundo llamado). Flemas de orujos. Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.441. — (Segundo llamado). Barras, dientes y martillos de acero al manganeso. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.449. — Mangueras. Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.487. — (Segundo llamado). Carburo de calcio. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.490. — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 15 hs.

N.o 3.491. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo. — Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Nº 3.492. — Tejas coloniales. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.493. — (Segundo llamado). Brin, lonas y lonetas. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.495. — (Segundo llamado). Un reactor para sulfuro de cal. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.507. — Envases de vidrio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.508. — Goma laca. — Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 34340 Dic.14-v.dic.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. D. 4. VENTA DE ARENA

Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la venta de arena que está depositada en predios del Organismo en el kilómetro 244 de la línea a Colonia.

Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la estación Colonia o en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., el día 21 (veintiuno de Diciembre a las 10 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34331 Dic.14-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA Nº 346|58

Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios

Se avisa a los interesados que la fecha establecida para la apertura de esta licitación es el 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en lugar del 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, que figura en los avisos publicados en la prensa en oportunidad. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34332 Dic.14-v.dic.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 802

Segundo llamado

Suministro de colisa de fieltro y goma para vidrios de ventanillas de autobuses

Fecha de apertura: 15 de Enero de 1958.— Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34335 Dic.14-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una motoneta o triciclo de carga, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 23 del corriente, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 34347 Dic.14-v.dic.14.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones números 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del primer llamamiento efectuado para la adquisición de calzado y ropa para escolares y personal de servicio, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 23 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 34334 Dic.14-v.dic.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRA

Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha. — Primer llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2127 y en el mencionado Centro Departamental.
12) (C.C.) 8|pub. 34336 Dic.14-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de envases y material de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34337 Dic.14-v.dic.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 19

Tercer llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34341 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 12

Tercer llamado

Artículo: Juegos completos de mesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34342 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 29

Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza Jane o similar, Cepillos para piso, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Ladrillos para limpieza, Naftalina, Paños para piso, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda Cristal, Plumeros grandes, medianos y chicos, Cepillos paja para ganado, Rasquetas, Plumeros coche, Esponjas y gamuzas para coche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34343 Dic.14-v.dic.26.

Licitación pública Nº 14

Tercer llamado

Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas, Arados, Carretillas, Barrenas, Horquillas, Picos, Pizones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34344 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 16

Tercer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34345 Dic.14-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 23. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Diciembre a las 9 horas. — Ejecución y reparación de la vereda de la Facultad.

El pliego particular y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 34339 Dic.14-v.dic.19.

LICITACION Nº 10

Impresión de dos libros y un folleto

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros "La Universidad de Montevideo en la formación de nuestra conciencia liberal" y "Perspectivas culturales en Sudamérica" y del folleto "Homenaje a Gabriela Mistral" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada repartición y serán abiertas el día 26 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12 (C.C.) 9|pub. 34338 Dic.14-v.dic.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 14 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

VICTOR GOLOWANOW, 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Palacio Salvo, piso 8 y GENOVEVA AURELIANA RODRIGUEZ CORDERO, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 8.

10.a Seccion

WALTER DIZ BLENGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5041 y MIRTA ISABEL MONDINO REY, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río de la Plata 1380

JUAN ANTONIO CHAO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Asilo 3845 y MIREYA ORTEGA MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3845.

13.a Sección

CACHO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4860 y BLANCA DELIA WROBBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4860.

14.a Sección

RAUL MARIA RODRIGUEZ PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 930 y ELIDA TERESITA RUBIONE VIVADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 930.

JOSE EDUARDO CHOUSIÑO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 2882 y MARTA INES GARCIA OXACELHAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2882.

16.a Sección

SPIKERMAN JOSE CARLOS RIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4895 y EULOGIA EUGENIA MELENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Amehino 4895.

17.a Sección

ELADIO CARMELO GARCES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3510 y RAMONA ABERASTURIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3510.

19.a Sección

ALBERTO ORTIZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3889 y DRINA ZUFIC, 34 años, soltera, chilena, domiciliada Acevedo Díaz 2068, ap. 4.

20.a Sección

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 425 y ROSA NOEMI VIÑALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 425.

SANTIAGO HEMALA, 66 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado G. del Pino 4224 y ANGELICA DE LEON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4224.

22.a Sección

NORIBAL EUSEBIO VIERA DE BRITO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Felipe Contucci 4089 y ELBA ESNILDA CODINA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4089.

ROBERTO OMAR RODRIGUEZ SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3278 y DALIA ILDA FERNANDEZ VALENTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3278.

23.a Sección

UBERFIL JOSE FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2588 y AIDA DELMIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Presidente Berro 2588.

JUAN GUALBERTO TOLEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2324 y CELMIRA ESTEVEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2324.

PEDRO SZISCHIK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1877 y ERIDELA FERREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1877.

HECTOR MARIANI PULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2433 y MYRIAM NELCIS CORREDERA, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Morales 2433

AUGUSTO EMILIO FERNANDEZ ARLT, 34 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Armonía 3120 y ALBA RISI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Armonía 3120.

JUAN FRANCISCO GARCIA MARTINS, 31 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado La Paz 2334, ap. 5 y EULOGIA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2334, ap. 5.

LUIS MARIO COLOMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2674 bis y DALIA ROSA CATALINA PRIGGIONE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2674 bis.

MANUEL NIETO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado General Pagola 2289, ap. 2 e INES ALVAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada General Pagola 2289, ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "BLANCA VARELA RAMPONI", en el sentido de que donde su madre aparece como Luisa Rampolli, debe decir: "Luisa Ramponi", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de WASHINGTON CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Calasione, debe decir: Calascione; y B) En la de nacimiento de HUGO CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Colacciones, debe decir: Calascione. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de TRINIDAD GOMEZ DE GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Rodríguez, debe decir: Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34329 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. JULIO CESAR REY y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 573", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los siguientes bienes: Una batidora-conservadora, marca Frigidaire, M. 24, N.o 1091, con compresor CAK 50 T, S. 41 K 9666 y motor eléctrico de 1|2 H.P. y una vitrina en metal marca Frigidaire M 250|120, número 3163, con compresor AD 133, N.o 25.835, con motor eléctrico 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o; Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19514 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JOSE VELA. Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 108", que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de: Una heladera modelo 185|6 de roble, mueble Nº 1414. Un juego de serpentinas enfriadoras modelo NX2TS.a. y NX75|16.50. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 453166. Un motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $28.00 10|pub. 19510 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 485), que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, se procederá al remate al mejor postor de: Una conservadora de helados de 3 hoyos marca Frigidaire con su equipo correspondiente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Diciembre 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $24.00 10|pub. 19511 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARMEN ALONSO DE ALONSO y ALBERTO ALONSO". Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 215, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, por el martillero Francisco L. Tambasco, del siguiente bien: Una vitrina marca Frigidaire con compresor.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $20.00 10|pub. 19512 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. ALI BABA LIMITADA". Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 447, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una caja registrada marca Hugin Ka. 1885 N.o 51.802.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 19503 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FERNANDO MARTINEZ" Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 281, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos con serpentina enfriadora modelo 20X con compresor, modelo "A" serie 1220257 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $24.00 10|pub. 19513 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nerbondo, dictada en los autos "Coates Hnos. c|. IGNACIO RUBEN REY. Ejecución de prenda", L.o 53, F.o 449, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito de los siguientes bienes: Una batidora de helados número 41, mueble N.o 1789. Una conservadora de helados de 10 hoyos N.o 6301; una congeladora doméstica M.FN 92, mueble N.o 6025 con su compresor con motor eléctrico, un juego de serpentina enfriadora M.NX 100-55, NX 75|38 y NX 38|16; un compresor marca Frigidaire modelo AD 6.300, S.05113; un compresor marca Frigidaire modelo MML-3 S. 48 KR 507; dos motores eléctricos de 1|2 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $32.00 10|pub. 19545 Dic.14-v.dic.26.

NOEL ORREGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara contra TOMAS SANTOS HERNANDEZ". Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 452, se hace saber que el próximo lunes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Cufré N.o 2015, se procederá por intermedio del martillero Noel Orrego, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del camión marca "Dennis", matrícula 235.718, padrón 115.716, N.o de motor 144.025 031. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19499 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra CARMELA PEÑA DE CORREA. Lº 49, Fº 30". Ejecución de Prenda, al mejor postor el día 30 de Diciembre a las 16 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19504 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. BLANCA NELLY LOPEZ DIAZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 330, N.o 2325, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser Durkopp, modelo 207-5, N.o 207.187.23 con motor Hoover número 30.644.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19516 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. GABRIEL GONZALEZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 373, N.o 2.487, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil Ad-Hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Necchi número 775.827.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19517 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A c|. LUISA VILLAREAL DE PETRONE". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 178, N.o 1837, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Lada número 79.420.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19518 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. MARIANA FERNANDEZ DE VAZ". Ejecución de prenda, L.o 4, F.o 155, N.o 1.553, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Kelly, modelo "J" N.o 3.409 417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19519 Dic.14-v.dic.26

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. FRANCISCO GARCIA". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 297, N.o 2.198, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire, padrón 91, con serpentina enfriadora y compresor con motor eléctrico de 1|2 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre, 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19515 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra RICARDO GARCIA. Ejecución de Prenda", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19509 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ASSAN DE MORALES. Lº 10, Fº 185, Nº 20", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19506 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA REINA GARCIA. Lº 10, Fº 396", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19507 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra SANDOVAL VIERA. Ejecución de prenda". V-1954|56, al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19508 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José Galcerán contra ALEJANDRO ALCIATURE. Lº 1, Fº 629", los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19505 Dic.14-v.dic.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ESTANCIA RIO VIEJO LIMITADA"

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617 al F.o 1.897 del L.o N.o 2 de Contratos, el día 21 de Setiembre de 1956, Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís constituyeron la Sociedad: "Estancia Río Viejo Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Estancia Río Viejo Limitada; B) Socios: Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís; C) Objeto: Explotación de la ganadería, agricultura, granja, lechería y en general cualquier clase de actividades rurales, industriales o comerciales relacionadas con las mismas; D) Capital: $ 150.000.00. Totalmente entregado en la siguiente forma: Raúl Rodríguez Barrios pesos 140.000.00 y Víctor Vicente Solís: pesos 10.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre de 1956, con prórrogas automáticas de año en año salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: A cargo del socio doctor Raúl Rodríguez Barrios; G) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Minas N.o 1487, piso 2.o; H) Balance anual al 31 de agosto de cada año; Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados.

Se hace la presente publicación a los efectos del Decreto Ley N.o 8.292 del 26 de Abril de 1933.
22 $36.00 10|pub. 19550 Dic.14-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.767. — Montevideo, Diciembre 11 1957 — Con esta fecha: Mariano Camps, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ORQUIDEA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19541 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.678. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19534 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.677. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "TYLER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19535 Dic.14-v.dic.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.951. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados solubles en agua de las tetraciclinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19567 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 11.993. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de De Andre René Marie Emilie Rigone de Fougerolles, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19533 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 11.999. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señalización y zonificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director, — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19542 Dic.14-v.dic.26.

25—Ventas de Comercio

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de

Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELLBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA. — JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957. — PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo preceptuado en la ley Nº 12.395 de 2 de Julio de 1957 y en la Acordada Nº 3.354 se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno levantó la suspensión que se decretara en el ejercicio de su profesión de Escribano del señor ALBERTO ROMAN LABAT THOURON. —Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 34333 Dic.14-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demicheli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. Lº 56, Fº 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (Lº 51, Fº 241), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929 situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

ALEJANDRO VERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|57|A. 111 la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las grampas de alambre. — Montevideo, Diciembre 1957.
27) $8.00 10|pub. 19552 Dic.14-v.dic.26.

ACCIONES EXTRAVIADAS

En coche ONDA, de Mendoza a Paso Pache fué extraviado un título de COCOMEN S. A. correspondiente a las Acciones N.o 947 y 948 a favor del señor Juan Adolfo Bentancur por valor de $ 100.00.
Devolver en Molino Cocomen Mendoza, Departamento Florida.
27) $6.00 5|pub. 19486 Dic.14-v.dic.19.

BRUSA y SASSO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 855|957|A-120) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión de 3ra. categoría a las cortadoras de fiambres. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19562 Dic.14-v.dic.26.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, a partir del 2 de Setiembre de 1956, domiciliándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

MARIMBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad "Marimba Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MARIMBA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración.

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Marimba Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Diciembre de 1956. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer agencia so sucursales en el interior o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, integrados por 500 acciones de 100 pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos, ($ 1:000.000.00) moneda nacional solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Se podrán emitir títulos representativos de diez o más acciones.

Art. 4.o Las acciones llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas, ser en facsímil. En caso de pérdida, sustracción o controversia sobre su propiedad, la sociedad reconocerá a sus tenedores, como propietario, salvo el caso de sentencia judicial debidamente notificada.

Art. 5.o Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en la proporción a las que posean, quedando habilitado el Directorio para vender libremente el saldo restante, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo

que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, construir, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren convenientes para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, o un Director y un apoderado conjuntamente, con los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que lo impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos en las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número; el Directorio convocará en igual forma para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto el total del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos regidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra cosa que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores Carlos A. Terra, Horacio V. Raggio, Luis Vizziano Podestá y Zulma Milena Luketich para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día primero del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — H. V. Raggio. — Carlos A. Terra. — Zulma Luketich. — Luis Vizziano Podestá.

Juan C. Mussio Barreto, escribano público; Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: don Horacio Victorio Raggio Casciani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson; don Carlos Alberto Terra Basañez, casado en únicas nupcias con doña Elida Rocca; don Luis Vizziano Podestá, casado en únicas nupcias con doña Niver Gladys Presa; y doña Zulma Milena Luketich, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento, quienes se ratificaron en el contexto de los precedentes estatutos previa lectura que de ellos les hice. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis — Hay un signo: Juan C. Mussio Barreto, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Visto: La gestión de "Marimba Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marimba Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 39. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiete. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS** — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — De mi consideración: Carlos A. Terra, en representación de "Marimba Sociedad Anónima" (en formación) Carpeta N.o 1220. Año 1956. Que la Inspección General de Hacienda ha observado los artículos 3.o y 16 de los estatutos de "Marimba Sociedad Anónima". En cuanto al artículo 3.o la observación consiste "en que se ha omitido establecerse las acciones representativas del capital social se emitirá en forma nominativa o al portador". Consideramos que la observación es fundada por lo que quedará redactado en la siguiente forma:

Capítulo II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, integrado por 500 acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Se podrán emitir títulos representativos de diez o más acciones".

En segundo término, la Inspección General de Hacienda ha observado el artículo 16 diciendo que "para la realización de asamblea sin la publicación previa de las convocatorias respectivas, serán indispinsables la representación en las mismas de la totalidad del capital social. (Decreto 18|12|947, Art. 10)". No aceptamos la observación por la cual la Inspección de Hacienda reitera una vieja tesis que ha sido derrotada. En efecto, en la modificación de estatutos de la Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR) publicados en La Gaceta Comercial del 27 de Abril de 1955, la Inspección de Hacienda formuló la misma observación que en este caso, siendo desechada por el Poder Ejecutivo en los siguientes términos: "Considerando: Que lo expresado en el artículo 17 citado no contraría ninguna disposición legal, puesto que el objeto de la convocatoria por la prensa es el de llamar y dar conocimiento a los accionistas para que concurran a las asambleas haciéndoles conocer la fecha y hora de reunión y los puntos a tratarse, y "la inscripción de la totalidad de las acciones" previstas en el artículo 17, llena plenamente el fin de la convocación; dicha inscripción de la seguridad de que todos los accionistas concurren a la asamblea". Nos parece inatacable la tesis sostenida en la resolución administrativa citada precedentemente, y cabe agregar que el criterio de la Inspección de Hacienda que exige la representación de la totalidad del capital en la asamblea, lleva al absurdo de que si un accionista se levantase de la misma por un malestar momentáneo, debía de levantarse simultáneamente la asamblea so pena de nulidad de todo lo que se tratara posteriormente "sin la representación de la totalidad del capital integrado". "No es posible ha dicho Carlos Cossio citando a Forniel, que el intérprete maneje los artículos de un Código en un estado de indiferencia por los resultados". (Luis Recasens Siches. Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho. Página 120). Por tanto, al señor Ministro solicito: Que se tengan por levantadas las dos observaciones, la primera por nuestro allanamiento a la tesis de la Inspección de Hacienda; y la segunda, por la improcedencia de la observación, según ha quedado demostrado. Saluda atentamente al señor Ministro. — 27 de Febrero de 1957. (Fd.): Carlos T. Terra.

Fojas 39. — Señor Ministro de Hacienda. — De mi consideración: Carlos A. Terra, en representación de "Marimba Sociedad Anónima", (en formación), carpeta No. 1.220, año 1956, evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que admitimos la sugestión del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y en consecuencia, el artículo 7.o de los estatutos quedará redactado así: "Los Directores podrán residir en el extranjero con tal de que fijen domicilio en el país a los efectos legales y estatutarios que correspondieren". En cuanto al segundo punto considerado en el dictamen, realización de asambleas sin convocatoria, mediando la totalidad del capital inscripto, ha sido tratado "in extenso" por nosotros en este expendiente, rebatiendo una observación de la Inspección de Hacienda, y a él nos remitimos, evitando ociosas repeticiones y en la seguridad de que todas y cada una de las consideraciones del señor Fiscal están ampliamente contestadas. En consecuencia, rogamos al señor Ministro que teniendo por evacuada la vista conferida se sirva aprobar los estatutos de "Marimba Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Carlos A. Terra.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.851. — Presentado hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y cinco horas e inscripta en este Registro con el No. 236 al Fo. 1.671 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos A. Terra, constituyendo domicilio legal en la calle San José 1132 (piso 6.o, escritorio 29), al señor Juez se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, los estatutos de "Marimba Sociedad Anónima", según consta de los documentos que acompaña; 2º) En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 24 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al señor Ramón Piñeyro López y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; D) Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o al señor Ramón Piñeyro López. Matrícula: A efectos de la matriculación, manifiesta: A) La sociedad se denomina "Marimba Sociedad Anónima"; B) Su domicilio es en la calle San José 1132 (piso 6.o, escritorio 29); C) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre de 1957. — Carlos A. Terra.

Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Llorens.

Tomé razón al Fo. 58 del Lo. 50 de Conocimientos con el No. 2.966. — Llorens.

24.734. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 23 de Octubre de 1957. Salida: 30 de Octubre de 1957. — Vista No. 4.621. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Julio Viana.

26.707. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Vistos: Decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 400.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos. Certifíquense los libros, expídanse certificados, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 236 al folio 1.671 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Con esta fecha y con el N.o 375 al Fo. 177 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$477.00 1|pub. — 19457.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad anónima "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 18

Asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente al 17.o ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1956

En Montevideo, el día diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el local de la calle 25 de Mayo 467, cuarto piso, apartamiento 8, se reune la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Crédito Inmobiliario Financiero", en primera convocatoria, mediante publicación de avisos en la prensa, por ocho días, como lo dispone el artículo 22 de los estatutos. Las publicaciones se iniciaron en el "Diario Oficial" el día 28 de Agosto próximo pasado y en el "Diario Español" el día 28 del mismo mes. Se inicia el acto a la hora 11 hallándose presente el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Alberto Beduchaud Nin. De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos actúan en la Presidencia y en la Secretaría los señores Daniel Supervielle y Rodolfo J. Rugnon en su carácter de Vicepresidente y Secretario del Directorio respectivamente. La Presidencia designa a los señores accionistas Carlos M. Navas y Aurelio Savoia para integrar la Mesa Escrutadora prevista en el referido artículo 31 de los estatutos. Concurren los accionistas que se detallan a continuación con las acciones que han registrado y los votos que corresponden a cada uno: Carlos M. Navas, $ 250.000.00, seis votos; Jorge Supervielle, $ 450.000.00, seis votos; Daniel Supervielle, pesos 500.000.00, seis votos; Rodolfo J. Rugnon, $ 500.000.00, seis votos; Aurelio Savoia, pesos 116.000.00, seis votos; $ 1:816.000.00; Total: 5 (cinco) accionistas que representen en conjunto un capital de $ 1.816.000.00 (un millón ochocientos dieciséis mil pesos) o sea el total del capital realizado con derecho a (treinta votos) 30 votos, todo lo que concuerda con las anotaciones pertinentes en el registro de asistencia a la asamblea. Encontrándose la asamblea legalmente constituída se pasa a tratar la siguiente Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico: Por moción del accionista señor Carlos M. Navas la asamblea aprueba por unanimidad la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, cuyo documentación no se transcribe en esta acta por estar registrada en libros rubricados a saber: La convocatoria, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico en el copiador de actas del Directorio folios 276|77 y el balance general y la cuenta de pérdidas y gānancias en el libro inventario del folio 151 al folio 160;

2.o) Elección de dos miembros del Directorio, por cuatro años, para reemplazar a dos Directores que cesan en su mandato. Se da cuenta que el 31 de Julio próximo pasado venció el mandato de los Directores señores Daniel Supervielle y Rodolfo J. Rugnon. Por moción del accionista señor Carlos M. Navas la asamblea reelige por unanimidad a los señores Daniel Supervielle y Rodolfo J. Rugnon por el término de cuatro años o sea hasta el 31 de Julio de 1960;

3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración. Por moción del accionista Carlos M. Navas la asamblea por unanimidad reelige a los señores Agustín D Gorlero y Francisco Roibal para los cargos de Síndico titular y suplente, respectivamente, para el ejercicio 1956|57, fijándose una remuneración de $ 1.000.00 (un mil pesos) por dicho ejercicio.

4.o) Reforma de estatutos. La asamblea por unanimidad resuelve solicitar del Poder Ejecutivo las siguientes modificaciones: A) Autorización para reducir el capital realizado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) Se agrega el artículo 64 en el Capítulo de disposiciones transitorias del estatuto con la siguiente redacción:

Artículo 64. El Directorio queda autorizado a reducir el capital realizado de la sociedad que al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, era de $ 1.816.000.00 (un millón ochocientos dieciséis mil pesos) m|n. hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n. rescatando acciones a la par mediante sorteo de títulos representativos de acciones por un valor hasta de $ 816:000.00 (ochocientos dieciséis mil pesos) m|n. en la forma que se indica seguidamente: hasta 337 títulos representativos de 20 acciones con un valor nominal de $ 2.000.00 por título que forman en total $ 674.000.00 (seiscientos setenta y cuatro mil pesos) m|n; hasta 135 títulos representativos de 10 acciones con un valor nominal de pesos 1 000.00 (un mil pesos) por título que forman en total $ 135.000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos) y hasta 70 títulos representativos de una acción, con un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) por título que forman en total $ 7.000.00 (siete mil pesos). El Directorio queda autorizado a pagar a los accionistas con bienes de la sociedad siempre que éstos se reciban por un precio no inferior a los valores de balance; B) Autorización para modificar el artículo 22 de los estatutos el que quedará redactado en los términos siguientes:

Artículo 22. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios de esta Capital, uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino tres días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontraran presentes en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas concurren en su totalidad pero deberá darse aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Se faculta a los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti y a los señores Guillermo Bausero y Juan Carlos Sirtori para que cualquiera de ellos indistintamente y alternativamente hagan las gestiones ante el Poder Ejecutivo pudiendo aceptar cualquier modificación que exijan las autoridades llamadas a intervenir y para que soliciten la publicación e inscripción de dichas modificaciones ante quien corresponda;

5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Por moción del accionista señor Daniel Supervielle se designa a los señores Carlos M. Navas y Aurelio Savoia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11 horas y 20 minutos. — Daniel Supervielle. — Rodolfo J. Rugnon. — Carlos M. Navas. — Aurelio Savoia. — Alberto Beduchaud Nin.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce en el libro de actas de asambleas a fojas treinta y cuatro a fojas treinta y siete. En fe de ello y a pedido de la Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. (Hay un signo. — (Fdo.): Pedro Ortega. (Hay cinco timbres de Montepío Notarial, tres de veinticinco centésimos, uno de veinte pesos y uno de dos pesos cincuenta centésimos, inutilizados con un sello que dice: Pedro Ortega, escribano. Montevideo).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — Visto: La solicitud de la "Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de 10 de Setiembre de 1956. Resultando: Entre las modificaciones figura la de la reducción de su capital autorizado con la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la "Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero", documentada en acta notarial de fs. 25 a 27, en la que consta que su capital queda fijado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. (Firmado): R. de Medina Méndez. (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones). (Al margen hay un sello que dice: "Ministerio de Hacienda. Y un timbre de Biblioteca de veinticinco centésimos inutilizado con dicho sello).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Guillermo Bausero Aguirre, por "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, (piso 5, apto. 9), al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestiguo con el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Julio de 1957, han sido aprobadas las modificaciones introducidas a sus estatutos, modificándose el artículo 5o. de su estatuto, reduciéndose el capital. En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los correspondientes edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. (Fdo.): Guillermo Bausero.

20.084. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Pereira. — Julio E. Real.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. Entrada: 20 de Setiembre de 1957. Salida: 28 de Setiembre de 1957. — Vista No. 3.952. — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. (Firmado): Julio Viana.

23.071. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Vistos: Liquidados y repuestos los tributos decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 400.00. (Firmado): Pereira. — Julio E. Real.

Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste (Firmado): Llorens.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 229 al folio 1.626 del Libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — (Firmado). Artecona.

Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$535.00 1|pub. — 19458.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. La Conserva Trinidad

Balance General al 31 de agosto de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de noviembre de 1957.

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	32.437.18
Bienes inmuebles	"	6.496.26
Varios deudores	"	180.274.61
Impuestos inmobiliarios y patente de giro pagados por anticipado	"	393.70
Ganancias y pérdidas	"	102.232.38
	$	471.834.13

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Capital a suscribir	"	150.000.00
Capital autorizado	$	400.000.00
Reserva especial	"	69.302.44
Varios acreedores	"	2.531.69
	$	471.834.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 12 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de noviembre de 1957.

Debe —

Impuestos Inmobiliarios y Sustitutivo del de Herencias	$	2.875.38
Seguros sobre los edificios	"	15.04
Depreciación sobre los edificios y las mejoras	"	157.19
Honorarios de auditores	"	600.00
Gastos generales	"	157.25
	$	3.804.86

Haber —

Alquileres netos percibidos	$	2.081.80
Intereses sobre saldos bancarios	"	448.23
	$	2.530.03
Pérdidas del ejercicio	"	1.274.83
	$	3.804.86

Resumen

Saldo al 31 de agosto de 1956	$	100.957.55
Más, pérdidas en el ejercicio 1956|57	"	1.274.83
Total pérdidas acumuladas	$	102.232.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 34 del libro Copiador certificado el 12 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.20. — 1|Pub. — 19061.

Pedro Moncaut S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	78.975.39
Materiales	"	66.915.70
Acciones a emitir	"	250.000.00
Depósitos y retenciones en garantía	"	198.906.06
Deudores varios	"	1.244.190.62
Máquinas y herramientas	"	46.388.30
Vehículos	"	6.514.20
Pagos anticipados	"	3.226.40
Gastos de organización	"	5.178.30
	$	1.900.294.97

Pasivo —

Acreedores varios	$	659.783.26
Proveedores	"	685.160.09
Amortización activo fijo	"	5.285.73
Capital a suscribir	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidad del ejercicio	"	50.065.89
	$	1.900.294.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha setiembre 20 de 1957.

Estado de Resultados

Debe —

Asignaciones, licencia y Caja de Jubilaciones	$	243.088.89
Intereses y descuentos	"	8.633.50
Repuestos y composturas	"	13.683.07
Materiales	"	217.424.55
Sueldos y honorarios	"	177.525.21
Gastos generales	"	23.461.37
Gastos vehículos	"	19.107.74
Jornales	"	874.030.64
Sub-contratistas	"	990.796.61
Materiales de obra	"	903.489.96
Seguros	"	33.891.00
Arrendamientos	"	14.903.60
Amortizaciones	"	5.285.73
	$	3.525.321.87
Ganancia	"	50.065.89
	$	3.575.387.76

Haber —

Facturación de obra	$	3.575.387.76
	$	3.575.387.76

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador certificado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	50.065.89
A Directorio	$	4.000.00
A aguinaldo	"	4.500.00
A dividendo	"	37.500.00
A Fondo de reserva	"	4.000.00
A Cuenta nueva	"	65.89
	$	50.065.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 43 del libro Copiador certificado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|Pub. — 19020.

Cerdeña S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Títulos del exterior	$	3.000.00
Gastos diferidos (gastos poder)	"	557.33
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.223.48
	$	5.780.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	652.75
Capital integrado	"	5.000.00
Utilidad del ejercicio	"	128.06
	$	5.780.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	41.82
Publicaciones	"	30.60
Gastos administración (honorarios)	"	503.00
Utilidades del ejercicio	"	128.06
	$	703.48

Haber —

Dividendos	$	703.48
	$	703.48

Las Utilidades pasan a amortizar las Pérdidas de Ejercicios anteriores.

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 27.60. — 1|Pub. — 18998.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

BALANCE DE SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 30.880.96	Acreedores varios (corto y largo plazo)	$ 1.229.734.17
Deudores varios	" 965.101.53	Banco Hipotecario, edificios librería y talleres	" 337.676.60
Depósitos en Banco República, Garantía de Importaciones	" 167.218.79	Obligaciones amortizables 8 o|o	" 904.000.00
Mercaderías generales y materia prima	" 2.519.294.72	Banco Hipotecario, cuenta caución	" 165.000.00
Títulos y acciones	" 65.680.00	Oficinas públicas, devoluciones en gestión	" 5.930.51
Acciones ordinarias en cartera	" 10.600.00	Utilidades	" 392.680.80
Muebles, útiles e instalaciones y material rodante	" 79.368.99	Capital integrado	" 1.984.600.00
Talleres, maquinarias y útiles	" 534.352.75	Capital autorizado a emitir	" 1.015.400.00
Bienes inmuebles	" 958.572.81	Fondo de reserva legal	" 157.243.70
Títulos hipotecarios en caución	" 250.000.00	Fondo de rescate y previsión	" 461.109.69
Obligaciones amortizables 8 o|o dtos. primas y gastos	" 17.043.21	Fondo de rescate y previsión, afectado al rescate de acciones	" 10.600.00
Gastos de instalación de sucursales	" 20.412.20	Bancos, conformes descontados	" 18.661.91
Oficinas Públicas, devoluciones en gestión	" 5.930.51	Cuentas de orden	" 487.641.26
Patente de giro a vencer	" 23.317.00		
Acciones a emitir	" 1.015.400.00		
Marcas	" 802.00		
Conformes descontados	" 18.661.91		
Cuentas de orden	" 487.641.26		
	$ 7.170.278.64		$ 7.170.278.64

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 30 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 75 del libro Copiador, certificado el 25 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	Debe	Haber
Sueldos, Comisiones y Caja de Jub. y Asignaciones	$ 437.480.18	
Impresos y útiles de oficina	" 14.090.55	
Gastos generales	" 90.606.07	
Gastos de propaganda	" 11.900.86	
Seguros	" 6.255.34	
Intereses y descuentos	" 114.692.92	
Impuestos, tasas y contribuciones	" 58.988.22	
Amortizaciones y castigos	" 23.495.07	
Beneficios y Cgos. de Ns. Propiedades	" 25.232.13	
Diferencia venta títulos	" 5.113.33	
Beneficio bruto sobre ventas		$ 1.180.479.26
Recuperación deudas en pérdida		" 56.21
	$ 787.854.67	
Utilidades	" 392.680.80	
	$ 1.180.535.47	$ 1.180.535.47

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 30 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 76 del libro Copiador, certificado el 25 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal 5 o|o		$ 19.634.04
Directores, 10 o|o sobre $ 392.268.08	$ 39.268.08	
A deducir: Dietas correspondientes a ex Directores Honorarios	" 3.719.86	" 35.548.22
Dividendo: 7 o|o sobre 19.740 Acciones Fundadoras y Ordinarias	$ 138.180.00	
7 o|o sobre 700 Acciones de Industria y Trabajo	" 4.900.00	" 143.080.00
Fondo de Rescate y Previsión		" 150.000.00
A nuevo ejercicio		" 44.418.54
		$ 392.680.80

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 30 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 77 del libro Copiador, certificado el 25 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 136.80. — 18713. — 1 pub.

ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1957

ACTIVO —

Caja y Bancos	$ 6.703.37
Deudores varios	" 1.254.724.61
Efectos a cobrar	" 30.390.90
Deudores del exterior	" 61.234.85
Banco República, cuenta importaciones	" 4.573.28
Mercaderías en depósito y en tránsito	" 1.639.119.97
Títulos y acciones	" 779.198.20
Gastos anticipados	" 70.954.05
Impuestos sobre importaciones	" 7.251.30
Inversiones	" 15.000.00
Inmuebles y mejoras	" 580.000.00
Máquinas, muebles y útiles y vehículos	" 71.008.00
Obligaciones en garantía	" 163.037.83
Conformes descontados	" 82.563.30
Pérdidas y ganancias	" 302.796.12
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 5.168.555.78

PASIVO —

Acreedores hipotecarios	$ 550.000.00
Acreedores varios	" 2.673.305.56
Gastos e intereses diferidos	" 44.947.93
Acreedores por operaciones en garantía	" 163.037.83
Responsabilidad por conformes descontados	" 82.563.30
Capital	" 1.400.000.00
Reserva legal	" 56.252.48
Reserva para mercaderías	" 60.000.00
Reserva para deudores	" 38.448.68
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 5.168.555.78

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Comisiones y corretajes	$ 41.823.78
Gastos de viaje	" 4.411.10
Publicidad	" 2.068.50
Gastos seccionales	" 20.205.16
Agua, luz y energía eléctrica	" 4.843.49
Aportes jubilatorios y asignaciones familiares	" 80.774.63
Comisiones de cobranza y descuentos	" 8.081.75
Timbres, sellados y franqueo	" 19.227.78
Gastos diversos, donaciones, etc.	" 46.062.45
Intereses y gastos bancarios	" 290.240.37
Gastos conservación edificio	" 3.616.47
Gastos de automóviles, camiones y locomoción	" 33.246.40
Gastos de escritorio y suscripciones	" 10.991.14
Gastos de licitaciones y representaciones	" 6.312.53
Patente de giro e impuestos diversos	" 58.189.80
Seguros	" 15.810.31
Sueldos y Jornales	" 489.753.61
Gastos judiciales e indemnización por despido	" 5.610.60
Teléfonos y telegramas	" 8.191.81
Desvalorización de acciones	" 3.200.00
Amortizaciones	" 50.335.90
	$ 1.202.997.58

HABER —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 778.061.39
Comisiones del exterior y diferencia de cambio	" 76.088.92
Dividendos e Intereses sobre valores	" 110.951.00
Ingresos varios	" 10.659.95
Valorización de acciones	" 12.300.00
	$ 988.061.26
Pérdida del Ejercicio	" 214.936.32
	$ 1.202.997.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 395 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de febrero de 1930 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 131.60. 1|Pub. — 18743.

MEDARDO RODRIGUEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

(Sintético)

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 995.902.24	Bancos, "cuentas corrientes"	$ 43.788.47
Muebles, útiles y equipo	" 23.544.32	Banco República, "vale Crosa"	" 60.000.00
Semovientes	" 268.471.19	Banco República, "cauciones"	" 600.000.00
Frutos	" 51.893.14	Caja Jubilaciones	" 2.201.17
Acciones y valores	" 936.642.12	Cuentas corrientes	" 1.053.182.79
Caja y cuenta "fondos"	" 20.727.89	Fondo amortizaciones	" 13.451.69
Deudores varios	" 402.417.63	Reservas y provisiones varias	" 58.403.12
Efectos a cobrar	" 26.123.12	Fondo de reserva	" 11.369.74
Estancia "El Aguará", inversiones	" 58.289.04	Capital integrado	" 800.000.00
Bancos, cuentas corrientes	" 3.500.05		
Cargos diferidos	" 24.283.34		$ 2.642.396.98
Gastos constitución y organización	" 20.057.80	Beneficios gestión 1956|1957	" 189.454.90
	$ 2.831.851.88		$ 2.831.851.88
De orden:		De orden:	
Acciones	" 800.000.00	Capital autorizado	" 800.000.00
Acciones y valores caucionados	" 875.950.00	Banco República, "cauciones a liquidar"	" 875.950.00
	$ 4.507.801.88		$ 4.507.801.88

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 54 y 55 del libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1954, por el Registro Público y General de Cuentas, y anotado con el N.o 5424 a folios 95 del libro N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS — EJERCICIO 1956|1957

PERDIDAS

Explotación ganadera:		
Costo de venta haciendas y frutos	$ 64.569.66	
Ajuste inventario haciendas	" 8.971.26	$ 73.540.92
Gastos generales:		
Salarios y afines	$ 135.720.08	
Impuesto y cargas fiscales	" 9.153.33	
Diversos	" 10.261.33	" 155.134.74
Gastos de propaganda		" 4.672.40
Intereses		" 56.278.78
Impuesto 30 o|oo		" 2.601.76
Débitos netos pérdidas y ganancias		" 0.79
		$ 292.229.39
Beneficios		" 189.454.90
		$ 481.684.29

GANANCIAS

Explotación ganadera:	
Ventas	$ 217.307.42
Arrendamientos inmuebles	" 24.609.44
Comisiones frutos y haciendas	" 72.966.98
Cuenta de frutos (Utilidad frutos del país)	" 75.245.12
Fletes y gastos frutos y haciendas (Almacenajes, seguros)	" 36.223.92
Intereses	" 55.331.41
	$ 481.684.29

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 55 y 56 del libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5424 a folios 95 del libro N.o 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1956|1957

Utilidades según balance general	$	189.454.90
Amortizaciones y provisiones varias	"	51.490.99
	$	137.963.91
Fondo de reserva, 5 o|o	$	6.898.20
Directorio, 10 o|o	"	13.796.39
Dividendo: 14 o|o s|capital integrado	"	112.000.00
	$	132.694.59
Saldo a cuenta nueva	"	5.269.32
	$	137.963.91

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 58 del libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5424 a folios 95 del libro N.o 3.

$ 126.00. — 1|pub. — 18585.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de Octubre de 1957

A C T I V O —

Participaciones en otras sociedades		$ 4.527.983.54
Bancos		" 2.303.74
Cuentas corrientes		" 375.383.77
Acciones en otras sociedades		" 1.198.141.76
		$ 6.103.812.81

P A S I V O —

Capital		$ 3.800.000.00
Reserva estatutaria		" 72.103.05
Cuentas a pagar		" 21.769.76
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 2.154.049.56	
Del ejercicio	" 55.890.44	" 2.209.940.00
		$ 6.103.812.81

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de Octubre de 1957

D E B E —

Impuestos y contribuciones	$ 21.079.70
Participación en gastos administrativos y viajes	" 2.494.32
Asignaciones Directores	" 702.00
Honorarios estudio	" 671.75
Gastos generales	" 103.49
Ajuste de cambios	" 279.793.98
Saldo	" 2.209.940.00
	$ 2.514.785.24

H A B E R —

Saldo	$ 2.154.049.56
Dividendos e intereses	" 360.691.03
Venta de títulos	" 44.65
	$ 2.514.785.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 25 de Octubre de 1957

Reserva estatutaria 2 o|o	$ 1.117.81
Dividendo 50 o|o	" 1.900.000.00
A nuevo ejercicio	" 308.822.19
	$ 2.209.940.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 8 de Setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 18756 — 1 pub.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1957

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.632.163.22	
Muebles	" 524.242.56	
Edificios	" 24.871.437.69	
Maquinarias	" 30.161.760.17	
Equipos de Centrales	" 3.233.192.69	
Redes y accesorios	" 42.799.574.31	
Embalses, represas y canales	" 18.795.172.08	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.835.376.16	
Planta general	" 3.795.802.86	
Medios de locomoción	" 99.630.94	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 421.594.78	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.226.629.12	$ 146.396.576.58
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 20.267.686.88	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 13.578.335.02	
Ampliaciones	" 2.679.279.88	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31|12|956	" 2.359.597.29	
Plan de obras ley 18/5/951	" 113.812.614.47	
Plan de obras ley 12.023	" 20.079.245.01	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 12.203.950.15	
Materiales contratados en el exterior	" 2.049.364.53	
Divisas compradas para importación de materiales	" 536.917.72	" 187.566.990.95
Disponible:		
Cajas	$ 899.483.63	
Banco República. — Cuenta corriente	" 2.748.103.35	
Banco República. — Fondos disponibles I.B.R.D.	" 2.132.406.94	
Guaranty Trust Cº New York. — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
The Hanover Bank of New York	" 61.250.00	" 5.841.575.76
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 12.080.147.33	
" " — Oficiales	" 13.727.956.64	
" " — Concejos Departamentales	" 5.620.929.34	
" " — Cuentas especiales	" 132.258.36	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 511.462.21	" 32.072.753.88
Diferido:		
Poder Ejecutivo. — Activo consolidado al 31/12/950. — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	" 7.873.454.25	
Consal	" 4.855.773.62	" 19.417.128.89
Nominal		
Geología y minas	$ 1.484.842.95	
Diferencia a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 7.257.550.44	" 8.742.393.39
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 653.65	
Subcomisión Aprovechamiento Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones. — Dirección de Crédito Público	" 216.575.57	
Consignaciones y adelantos ex - Rione	" 128.475.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 2.911.286.75	
Banco República. — Cuenta valores en caución	" 9.900.000.00	" 13.499.269.56
Cuentas de resultados:		
Servicio de intereses de deudas	$ 2.040.850.77	
Contribuciones por leyes	" 475.261.62	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 33.549.283.90	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 6.678.232.62	" 42.743.628.91
		$ 456.280.317.92
Cuentas de orden		" 62.218.693.11
Total general		$ 518.499.011.03

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 102.198.487.66	
Fondo de reserva	" 10.978.493.27	$ 113.176.980.93
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 17.889.655.20	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuadas por el Estado	" 5.714.034.25	" 23.603.689.45
Exigible a largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.237.300.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.178.700.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 65.348.900.00	
Export Import Bank	" 13.681.710.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 18|5|951	" 43.861.125.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 9|11|955	" 6.154.579.99	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 14|2|957	" 3.513.524.46	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital	" 27.959.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital año 1952. — Ley 12.023	" 12.988.300.00	" 182.923.639.45
Exigible:		
Varios acreedores generales	$ 9.467.614.90	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 5.395.908.75	
Letras a pagar	" 106.704.02	
Concejo Departamental. — Ley 21 de Octubre de 1912	" 510.000.00	
Ministerio de Salud Pública. — Ley 17/1/946	" 13.040.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados. — Concejo Departamental	" 511.462.21	" 16.004.730.51
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341. — Artículo 11. — Rentas Generales	" 183.516.66	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 22.330.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales. — Decreto - ley 4/12/942	" 4.170.833.32	
Caja de Jubilaciones. — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4º	" 641.666.66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 114.858.32	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 39.209.743.79	
Varios acreedores Siemens & Halske A. G.	" 299.176.75	
Garantías (en efectivo)	" 826.961.16	
Créditos abiertos en el exterior	" 1.942.660.51	
Ingreso por ventas y arrendamiento ex - Rione	" 247.100.64	" 65.810.093.05
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 502.800.36	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 364.823.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 117.075.86	
Fondos destinados	" 213.781.13	" 1.213.959.61
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	" 42.759.528.18	
Créditos de ejercicio de Telefonos	" 10.787.649.06	
Servicio de amortizaciones deudas. — Cuenta diferencia	" 47.68	" 53.547.224.92
		$ 456.280.317.92
Cuentas de orden		" 62.218.693.11
Total general		$ 518.499.011.03

Orestes Lanza, Presidente. — Alfredo Tedeschi, 1.er Secretario. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 34061. — 1pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.